

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31894

Mendoza, Viernes 30 de Junio de 2023

Normas: 23 - Edictos: 261

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	10
ORDENANZAS	26
DECRETOS MUNICIPALES	73
Sección Particular	81
CONTRATOS SOCIALES	82
CONVOCATORIAS	95
REMATES	99
CONCURSOS Y QUIEBRAS	102
TITULOS SUPLETORIOS	112
NOTIFICACIONES	116
SUCESORIOS	133
MENSURAS	142
AVISO LEY 11.867	148
AVISO LEY 19.550	148
AUDIENCIAS PUBLICAS	156
LICITACIONES	158



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1183

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-02815113-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente JUAN CARLOS SEGURA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 el agente JUAN CARLOS SEGURA, C.U.I.L. N° 20-13300893-5, presentó su renuncia a partir del 17 de abril de 2023 al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 04 obra fecha de cobro en consulta de pantalla de A.N.Se.S.;

Que en orden 06 obra situación de revista emitida por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo ratificada y ampliada en orden 11 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 10 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 14 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 17 de abril de 2023, al agente JUAN CARLOS SEGURA, C.U.I.L. N° 20-13300893-5, al cargo Clase 009, Inspector (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El agente JUAN CARLOS SEGURA en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al agente JUAN CARLOS SEGURA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
30/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1005

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2023.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE, a partir del día 19 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
30/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1107

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2023.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE, a partir del día 02 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

30/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1297

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-03893215-GDEMZA-FISCESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas - ha recibido pedido de refuerzo presupuestario por parte de Fiscalía de Estado, en la Unidad Organizativa 1-15-01 por PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.650.251,12), en la Partida Presupuestaria 411-01-000 – Personal Permanente, con financiamiento “000” – Rentas Generales;

Que lo solicitado en Orden 23 (NO-2023-04357351-GDEMZA-FISCESTADO) se realiza en el marco de las disposiciones del Artículo 47 de la Ley n° 9356 – Presupuesto Año 2022, el cual mantiene su vigencia por aplicación del Artículo 46 de la Ley N° 9.433, y Artículo 18 del Decreto-Acuerdo N° 490/2023;

Que la modificación aludida no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global, ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el presente ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por ello, y la facultad conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 9.356, los Artículos 8º y 46 de la Ley N° 9.433 Presupuesto vigente año 2023 y los Artículos 2º, 18 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total

de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.650.251,12).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1218

MENDOZA, 15 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02954921- -GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1863/20 se establece que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor se conformará entre otras fuentes, con los fondos y los bienes disponibles del Fideicomiso de Apoyo al Capital Emprendedor que administra Mendoza Fiduciaria S.A. y los aportes presupuestarios que realice el Gobierno Provincial al citado Fideicomiso;

Que en orden 6 obra Visto Bueno del Ministro de Economía y Energía;

Que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor tiene como fin promover, garantizar y/o financiar la inversión y/o coinversión junto al sector privado a través de aceleradoras y/o incubadoras de empresas en startups tecnológicas y/o proyectos disruptivos e innovadores de emprendedores que se instalen en el territorio de la Provincia de Mendoza;

Que por Decreto N° 2094/19 se aprueba el CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA, suscripto el 2 de agosto de 2019, con el objeto de permitir o facilitar el acceso al financiamiento de proyectos que potencien el desarrollo del capital emprendedor en la Provincia;

Que en orden 2 obra nota de la Subdirección de Contabilidad del Ministerio de Economía y Energía informando que el mencionado aporte será aplicado a la ejecución del Programa Emprende Semilla;

Que el patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder

Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que, dado que el FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 59 de la Ley N° 9433, Artículo 25 del Decreto Acuerdo N° 490/23 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA por la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000,00) para ser aplicado a la ejecución del Programa Emprende Semilla, de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Energía y por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
30/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1296

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03355249-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL"; y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para atender el funcionamiento y desarrollo de los programas para la actividad comercial de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL";

Que entre los objetivos del mismo se encuentran: trabajar en el relevamiento de las realidades del comercio local con el fin de elaborar proyectos que faciliten su desarrollo y crecimiento; incentivar al sector a emprender los cambios necesarios para dar respuesta a las exigencias de los consumidores; determinar concentraciones comerciales a través de un proceso de zonificación; dotar de herramientas técnicas, comerciales y de gestión a pequeños y medianos comerciantes para que logren una gestión eficaz y competitiva frente a un contexto cambiante y dinámico;

Que, además, tiene como objetivos realizar acciones que logren incentivos de corto plazo a los consumidores en fechas especiales; promover la diferenciación y la generación de valor en los comercios a través de herramientas y conocimiento de los profesionales; fortalecer las Cámaras Empresarias representativas de sectores económicos y localidades de la Provincia de Mendoza; llevar a cabo acciones para lograr el posicionamiento del comercio mendocino, entre otros;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 37.000.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Que en orden 7 se encuentra Vº Bº del Señor Ministro de Economía;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES (\$ 37.000.000,00) para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de los programas para la actividad comercial de la Provincia.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el Señor ÁNGEL ADRIÁN ALIN, D.N.I. Nº 12.948.153 en su carácter de Vicepresidente 1º y el Señor RUBÉN EDUARDO LISANTE, D.N.I. Nº 20.801.065, en su carácter de Tesorero, ambos de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL".

Artículo 4º - La "FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los noventa (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
30/06/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 156

MENDOZA, 21 DE JUNIO DE 2023

Visto el EX-2023-04303881- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado provisoriamente los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2022, fijados mediante Resolución N° 201-HyF-22;

Que el artículo 50 de la Ley 9433 – Presupuesto 2023 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$5.164.592.326,00), correspondiente a la primera quincena del mes de junio del año 2023 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 2° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de las sumas liquidadas en el artículo 1º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$233.830.770,44) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de mayo de 2023 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y del ajuste y los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por los municipios en los Convenios de Préstamos celebrados en el marco de lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 9243 y su Decreto Reglamentario N° 1071/20, por la suma total de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.802.603,54,00), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$695.041.240,00), correspondiente a la primera quincena del mes de junio del año 2023 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 50 de la Ley 9433.

Artículo 6º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/06/2023 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Resolución N°: 245

MENDOZA, 26 de junio de 2023

VISTO lo actuado en N° EX-2022- 08855843- -GDEMZA-SAYOT en relación con la Actualización del Estudio Ambiental del proyecto denominado "Metrotranvía de Mendoza - ETAPA III ("Parador Pellegrini – Parador Pueyrredón") y IV (Parador "Estación Panquehua – Aeropuerto Gobernador Francisco Gabrielli)" a desarrollarse en los departamentos de Godoy Cruz,

Luján de Cuyo y Las Heras, propuesto Sociedad de Transporte de Mendoza SAUPE; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 106/2022-SAYOT, obrante en orden 29, se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Metrotranvía de Mendoza – ETAPA III (“Parador Pellegrini – Parador Pueyrredón”) y IV (Parador “Estación Panquehua – Aeropuerto Gobernador Francisco Gabrielli)” de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º, sucesivos y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/94 y modificatorio N° 809/13, se designa a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la antes mencionada resolución se designa a la Universidad Nacional de Cuyo -Facultad de Ingeniería-, como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico y Municipalidad de Godoy Cruz, Municipalidad de Luján de Cuyo, Municipalidad de Las Heras, Dirección de Hidráulica, Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, Ente Provincial Regulador Eléctrico, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Unicipio, Dirección Provincial de Vialidad, Dirección Nacional de Vialidad, FFCC de Belgrano Cargas, Instituto Provincial de Vivienda, Departamento General de Irrigación y Dirección de Patrimonio Cultural y Museos como organismos responsables de emitir Dictamen Sectorial de acuerdo a sus incumbencias.

Que en orden 32 obra Dictamen Técnico y en orden 33 documento de respuesta a las observaciones del informe del ente académico y lo evaluado por la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Que en órdenes 35/44 y 46/49 obran los dictámenes sectoriales solicitados, con excepción del Municipio de Las Heras a pesar de haberse reiterado el requerimiento.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resolución N° 109/1996-MAyOP y Resolución 17/2022-SAYOT, la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961, Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y concordantes, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resoluciones N° 109/1996-MAyOP y modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT y demás normas aplicables y vigentes,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado “Metrotranvía de Mendoza - ETAPA III (“Parador Pellegrini – Parador Pueyrredón”) y IV (Parador “Estación Panquehua – Aeropuerto Gobernador Francisco Gabrielli)” a desarrollarse en los Departamentos de Godoy Cruz, Luján de Cuyo y Las Heras de la Provincia de Mendoza, propuesto por Sociedad de Transporte de Mendoza – SAUPE, a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto a realizarse el día 02 de Agosto del 2023, a las 10:00

horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley Nº 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias, Artículo 18º del Decreto Nº 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución Nº 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la audiencia pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 2º - La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución Nº 109/1996-MAyOP y su modificatoria Resolución Nº 17/2022-SAYOT.

Artículo 3º - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (3) veces en dos (2) diarios de GOBIERNO DE MENDOZA Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto Nº 2109/1994 y en el Artículo 8 del Anexo de la Resolución Nº 17/22-SAYOT.

Artículo 4º - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto en la página ww.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley Nº 5961, Artículo 19º del Decreto Nº 2109/1994, Artículo 9º de la Resolución Nº 109/1996- MAyOP y en Artículo 7º bis del Anexo de la Resolución 17/2022-SAYOT.

Artículo 5º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución Nº 109/1996-MAyOP y modificatoria Resolución Nº 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59hs del día anterior a la audiencia pública.

Artículo 6º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar, a partir de la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 7º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de Asesoría Legal y a la Arq. Soledad Barros o a quien ésta designe de la Secretaría de Ambiente y GOBIERNO DE MENDOZA Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial Ordenamiento Territorial, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario Nº 2109/1994, Artículos 9 y 15 de la Resolución Nº 109/1996-MAyOP y modificatoria Resolución Nº 17/2022-SAYOT.

Artículo 8º - - Notifíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

LIC. HUMBERTO MINGORANCE

S/Cargo
30/06/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 5649

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2023.

VISTO el EX-2023-04176673- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita el Sistema de Alertas Tempranas de Trayectorias en Riesgo; y

CONSIDERANDO:

Que la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, establece la obligación de los Estados de adoptar las medidas necesarias, para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar;

Que el artículo 16° de la Ley N° 26.206 prevé que “La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales”;

Que además de garantizar su obligatoriedad, la Ley N° 26.206 establece que la educación secundaria tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios;

Que el Consejo Federal de Educación a través de la Resolución N° 330/17 reconoció la necesidad de profundizar y renovar esfuerzos para lograr el pleno cumplimiento de los fines y objetivos de la educación secundaria obligatoria frente a los cambios exponenciales en las dimensiones sociales, cultural, productiva y laboral de la vida de cada persona y de la sociedad en su conjunto, impulsados principalmente por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;

Que el gobierno educativo provincial debe garantizar el derecho a la educación a todos los niños/as, adolescentes y jóvenes de la provincia en el sentido de asegurarles el ingreso, permanencia y egreso en los niveles obligatorios y trayectorias escolares relevantes en un ambiente de cuidado y confianza en sus posibilidades educativas;

Que el primer eje de la política educativa de la actual gestión de la Dirección General de Escuelas (DGE) es la disminución de la brecha socio-educativa y que el programa que se desarrolla en esta norma, apunta específicamente a atender las situaciones de vulnerabilidad, ayudando a mejorar la calidad y equidad en el acceso y permanencia en el sistema educativo;

Que existen altos niveles de exclusión escolar tanto a nivel mundial, como nacional y provincial, entendiéndose la necesidad de consolidar las trayectorias educativas del nivel secundario a fines de disminuir la brecha socioeducativa;

Que, además, el quinto eje de gestión de la Dirección General de Escuelas sostiene la necesidad de establecer mecanismos de evaluación para la mejora continua, planteando la idea de que es necesario conocer para poder gestionar brindando respuestas focalizadas y orientadas de acuerdo a las características de cada trayectoria e institución educativa;

Que el seguimiento y acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes es una responsabilidad compartida por el Estado, la familia y la escuela, que deben cooperar para garantizar que sea real, completa y continua, ya que la asistencia escolar tiene impacto en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento escolar;

Que se requiere implementar estrategias para asistir y fortalecer a las escolaridades de baja intensidad y establecer los procedimientos a seguir;

Que la información nominal provista por el Sistema de Gestión Educativa Mendoza (GEM) cargada por las escuelas, se convierte en una fuente de información consolidada, valiosa y única para la toma de decisiones basadas en evidencia, lo que permite el uso de Inteligencia Artificial aplicada para predecir las trayectorias que podrían estar en riesgo y poder abordarlas de forma anticipada para su fortalecimiento oportuno, en pos de garantizar el cumplimiento del derecho a la educación en tiempo y forma;

Que para realizar la predicción, el "Sistema de Alertas Tempranas" ejecuta un análisis profundo e individualizado de distintas variables que caracterizan a la trayectoria escolar de cada estudiante y, a partir de ese análisis, predice la probabilidad de que esa trayectoria se interrumpa en un futuro;

Que la implementación del mencionado sistema implica un trabajo colaborativo de equipos técnicos jurisdiccionales, supervisores, equipos directivos, Servicios de Orientación Escolar, docentes y familias, donde se desarrolle un plan de trabajo para el acompañamiento de los/as estudiantes con el fin de garantizar trayectorias completas y continuas;

Que la construcción de una nueva escuela secundaria requiere cambios en los modelos institucionales, donde el acompañamiento de las trayectorias escolares continuas y completas de los estudiantes permita a cada uno apropiarse de las herramientas para construir su proyecto de vida; y que en este sentido, la Inteligencia Artificial aplicada, al predecir distintos aspectos de las trayectorias, permite no solo anticiparse a las trayectorias en riesgo, sino también hacer un seguimiento nominalizado que permita acompañar y potenciar las trayectorias reales en su diversidad. Desde este enfoque, el SAT se torna una herramienta fundamental para posibilitar este cambio profundo en el nivel secundario;

Que la impronta propia del programa de acompañamiento implica una evaluación de la implementación del mismo, con seguimiento y monitoreo a cargo de la Dirección de Evaluación de la Calidad Educativa (D.E.C.E.), con indicadores que permitan revisar en forma continua los efectos de la propuesta y realizar los ajustes necesarios cuando se aleje de los propósitos que la sustentan;

Que se incorpora el ANEXO: Lineamientos Generales. Sistema de Alerta Temprana "S.A.T." - archivos embebidos -, el que forma parte integrante de la presente normativa;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Dispóngase la implementación del Sistema de Alertas Tempranas "S.A.T.", en la totalidad de las escuelas de Nivel Secundario de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2do.- Establézcase como organismo responsable de la administración, guarda y resguardo de la información, seguridad, mantenimiento y actualización del Sistema de Alertas Tempranas "S.A.T." y todos los sub módulos que posee o que podrían crearse a futuro, a la Dirección de Evaluación de la Calidad Educativa (D.E.C.E.), dependiente de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 3ro.- Dispóngase generar un equipo de trabajo integrado por referentes de la Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica y Trabajo, Dirección de Educación Privada, Dirección de Planificación de la Calidad Educativa, Dirección de Programas para la Inclusión y la Equidad y Dirección de Evaluación de la Calidad Educativa, para determinar las acciones de acompañamiento a las instituciones en la implementación, seguimiento y capacitación del uso "S.A.T."

Artículo 4to.- Estipúlese que las Direcciones de Línea y las Supervisiones correspondientes a cada una de ellas, dispondrán la adopción de medidas que contribuyan al cumplimiento de lo implementado en el Artículo 1ro..

Artículo 5to.- Dispóngase que el Directivo de cada establecimiento educativo dependiente de la Dirección General de Escuelas, seguirá los procedimientos estipulados por el equipo mencionado en el Artículo 3ro. de la presente e incluidos en el ANEXO (Archivos Embebidos).

Artículo 6to.- Establézcase al "S.A.T." como medio oficial de comunicación sobre estudiantes con trayectorias en riesgo. Los responsables institucionales deben consultar en el escritorio del Sistema G.E.M. en el Módulo correspondiente al S.A.T. a fin de constatar si existen nuevas alertas en los períodos mencionados en el ANEXO.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/06/2023 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 26

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2023.-

Visto el EE EX-2023-04755992-GDEMZA-FISCESTADO, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramita la modificación del presupuesto vigente para el ejercicio año 2023 de esta Fiscalía de Estado.

Que la modificación solicitada resulta indispensable para poder adecuar las partidas presupuestarias a la ejecución del presupuesto del año en curso.

Que por tanto se deben realizar los ajustes del presupuesto de esta Jurisdicción 1-15-01 Fiscalía de Estado, a fin de poder disminuir la partida 41201 - 00 por \$ 750.000,00 - Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 - y aumentar la partida 41301 - 00 por igual monto.

Que ésta modificación no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global para la Jurisdicción, en tanto se han diligenciado los correspondientes volantes de reserva y modificación del crédito a orden n° 2/4 del expediente de referencia.

Que la modificación que se tramita en autos se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 9.433 y el artículo 2° de su Decreto Reglamentario N° 490/23, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes N° 8.706, N° 8.743; modificatorias y reglamentarias.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las

atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por Ley de Presupuesto N° 9.433 Ejercicio Vigente Año 2023, Decreto Acuerdo N° 490/23; y lo dispuesto por la Ley 8.706, junto a las Leyes 8.743 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma de \$ 750.000,00 – Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100.-

Artículo 2°: - Notificar la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas para su registración.-

Artículo 3°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

DR. FERNANDO SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/06/2023 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 67

Mendoza, 29 de Junio de 2023

VISTO:

El Expte. N° EX-2023-04808198-GDEMZA-EPRE#SSP, caratulado “PLAN DE OBRAS. ACUERDOS TRANSACCIONALES – Decretos Provinciales N° 70/2023, N° 366/2023, 789/2023 y N° 1253/2023”; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita al Ente Provincial Regulador Eléctrico arbitrar los medios tendientes a la convocatoria a Audiencia Pública sobre los Acuerdos Transaccionales celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y las Distribuidoras de energía de la Provincia. Dichos Acuerdos se encuentran ratificados por Decretos N° 70/2023, N° 366/2023, N° 789/2023 y N° 1253/2023.

Que en ocasión de la Audiencia Pública realizada el día 14 de marzo de 2023, la Secretaría de Servicios Públicos expuso sobre los alcances e implementación de los Acuerdos Transaccionales celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica. En la misma se precisó que todos los Acuerdos tenían cláusulas suspensivas y que a esa fecha ninguno estaba vigente, debiendo su alcance ser sometido oportunamente a Audiencia Pública.

Que entre las condiciones contempladas en dichos Acuerdos Transaccionales, las Distribuidoras se obligan a ejecutar en tiempo y forma el Plan de Obras que con carácter indicativo se adjunta en Anexo de cada uno de dichos Acuerdos y cuya individualización en su versión definitiva debe ser acordada con el

EPRE, conforme el monto y plazo de ejecución allí estipulados.

Que, en este marco conceptual y normativo, el EPRE acordó la especificación y el listado de la Obras a ejecutar con las Concesionarias EDESTE S.A., LA COOPERATIVA EMPRESA ELECTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. y la FEDERACION DE COOPERATIVAS ELECTRICAS DEL NUEVO CUYO LTDA. integrada por COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA., COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD CONSUMO COMERCIALIZACION VIVIENDA Y SERVICIOS GENERAL ALVEAR LTDA.(CECSAGAL), COOPERATIVA ELECTRICA Y SERVICIOS PUBLICOS MEDRANO LTDA., COOPERATIVA ELECTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA., COOPERATIVA DE ELECTRIFICACION RURAL SUD RIO TUNUYAN RIVADAVIA LTDA., COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES DE CONSUMO DE BOWEN LTDA.(COSPAC DE BOWEN), COOPERATIVA ELECTRICA MONTE COMAN LTDA., COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD EDIFICACION Y SERVICIOS PUBLICOS SANTA ROSA LTDA.

Que el Decreto N° 366/2023 dispone que todos los Acuerdos Transaccionales celebrados con las Empresas Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza deberán ser sometidos a tratamiento en Audiencia Pública en forma previa a su entrada en vigencia y a la implementación en los Cuadros Tarifarios de lo acordado en los mismos.

Que el procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aun cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera, no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que, asimismo, la participación de los usuarios con carácter previo a la determinación de la tarifa constituye un factor de previsibilidad, integrativo del derecho constitucional a una información adecuada y veraz y un elemento de legitimidad para el poder administrador, responsable en el caso de garantizar el derecho a la información pública, estrechamente vinculado al sistema republicano de gobierno que otorga garantía de razonabilidad para los usuarios (Arts. 1 y 42 de la Constitución Nacional).

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha interpretado que al concepto de participación debe dársele un contenido amplio, traduciendo una faceta del control social que puede manifestarse de maneras distintas y cuya ponderación ha sido dejada en manos del legislador, al que corresponde prever el mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso (FLP 8399/2016/CSI - Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros el Ministerio de Energía y Minería si amparo colectivo).

Que, en este orden de ideas y de conformidad con las atribuciones y funciones del EPRE, el Ente se encuentra facultado para llevar a cabo la convocatoria a una Audiencia Pública con el objeto de que la Secretaría de Servicios Públicos exprese, ponga en conocimiento y escuche opiniones sobre los Acuerdos Transaccionales como así también la determinación de su impacto tarifario.

Que, se ha estimado oportuno y conveniente que la Audiencia Pública sea mixta, esto es, realizada de modo virtual y presencial. Para ello se ha tomado en consideración, entre otros factores, el interés público de la cuestión y la igualdad de oportunidades para expresarse. Todo, a fin de permitir la amplia participación de la comunidad.

Que el acto se regirá por las disposiciones del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE (Res. EPRE N° 037/ 99 y 110/ 00), con las adecuaciones que se establecen por la presente resolución, atento a las circunstancias descriptas.

Que, en este sentido, cabe destacar que dicho Reglamento de Audiencias Públicas contempla extender el ámbito de su aplicación a todos los casos que se considere oportuno y conveniente habilitar esta instancia.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones emanadas del Art. 54 de la Ley 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Convóquese a Audiencia Pública con el objeto de considerar, poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre:

a) los Acuerdos Transaccionales celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y las Distribuidoras de Energía, ratificados por Decretos N° 70/2023, N° 366/2023, N° 789/2023 y N° 1253/2023; y

b) la determinación del impacto tarifario de dichos Acuerdos.

2. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 27 de Julio de 2023, a las 10:00 horas, la misma se realizará:

a) Virtualmente a través de la Plataforma ZOOM accediendo al enlace que se determina en la presente resolución; y

b) De modo presencial en el Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Vilma Rúpolo -, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Departamento de Guaymallén;

3. El procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

4. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del artículo 4° de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 30 de Junio de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la documentación pertinente en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico, sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 hs. y en la página web del EPRE (www.epremendoza.gob.ar) .

5. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto, podrán hacerlo hasta las 14 hs. del día 24 de Julio de 2023 a través de la página web ya individualizada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.

6. Para participar vía ZOOM, deberán ingresar a partir de las 8:30 hs. a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link:

<https://us02web.zoom.us/j/86467402197?pwd=RnICMUo4MEICY3RTOGFzZnZlUTRlUT09>

ID de reunión: 864 6740 2197 - Código de acceso: 12345

Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de

celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia, se le enviará por mensaje a través de su celular el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública.

7. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 8:30 hs. al lugar indicado en el punto 2 de la presente, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas, la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

8. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4° bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria.

9. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública a los Dres. Iván Moyano, Javier Di Natale y Mariano Milone, en carácter de instructores alternos.

10. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Dr. Cristian Samir Azar y Secretarios Actuantes a los Dres. Iván Moyano, Javier Di Natale y Mariano Milone indistintamente.

11. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios de mayor circulación de Mendoza (Arts. 9 y 10 de la Resolución EPRE N° 37/99 y modificatoria).

12. Publíquese la presente en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO individualizada como www.epremendoza.gob.ar.

13. Regístrese, comuníquese, publíquese y, archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

ING. CÉSAR HUGO NREOS -
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7605393 Importe: \$ 11160
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

Resolución N°: 68

Mendoza, 29 de Junio de 2023

VISTO:

El Expte. N° EX 2022-01839253-GDEMZA-EPRE#SSP, caratulado "REVISIÓN TARIFARIA 2023-2028";

La documentación referida a las siguientes propuestas: Modificación del Procedimiento de Adecuación de VAD; Modificación Artículo 10 del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica (Reintegro General y Reintegro por Electrificación de Loteos y Urbanizaciones) y la Incorporación del Cargo por Servicio "Derivaciones Subterráneas".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley 6.497, modificado por Ley 7.543, establece que antes del vencimiento del

período tarifario en curso, el EPRE propondrá al Poder Ejecutivo, conforme el mecanismo que determine la reglamentación y en forma conjunta para todas las Distribuidoras de la Provincia de Mendoza, sucesivas propuestas tarifarias, tomando en consideración los cambios de valor de los bienes y/o servicios directamente vinculados a la prestación del servicio y lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la ley. Asimismo el cuerpo legal dispone que, previo a la aprobación de un cuadro tarifario por el Poder Ejecutivo, el EPRE convocará a Audiencia Pública.

Que mediante Resolución EPRE N° 063/ 2022, de conformidad con lo estatuido por el procedimiento dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2704/2008, se dio por iniciado el Proceso de Revisión Tarifaria correspondiente al Sexto Período Tarifario -vigente a partir del 01 de Agosto de 2023 hasta el 31 de Julio de 2028- con el objeto de determinar los cuadros tarifarios y demás regímenes vinculados para el citado período, disponiéndose como fecha límite para la presentación de las propuestas por parte de las Distribuidoras el 31 de julio de 2022.

Que en cumplimiento a la normativa citada, las propuestas oportunamente formuladas por las Distribuidoras fueron objeto de consideración y observación por la Gerencia Técnica de la Regulación que, luego de la correspondiente intervención de las Concesionarias, dieron lugar al denominado "Informe Técnico Circunstanciado sobre los Valores Agregados de Distribución".

Que oportunamente se elevó el citado Informe a la Secretaría de Servicios Públicos, Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico, mediante Nota de la Gerencia Técnica de la Regulación (GTR) N° 297/ 2023.

Que como parte del proceso de Revisión Tarifaria en curso, la Secretaría de Servicios Públicos ha instruido a este Organismo a convocar a Audiencia Pública para el tratamiento de las propuestas tarifarias correspondientes al Sexto Período Tarifario actualizadas al mes de Julio de 2023 así como el Procedimiento de Adecuación de VAD Intra-Periodo Tarifario.

Que la concreción del procedimiento de Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la Constitución Nacional), se constituye por sí mismo, en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen una opinión fundada sobre el asunto, aún cuando no sean interesados directos; tutelando de esta manera, no sólo el debido proceso sustantivo por medio de la garantía de oír a los interesados previamente, sino también la existencia de una relación sustancial entre el acto del administrador y el bienestar general del administrado.

Que se ha estimado oportuno y conveniente, que la Audiencia Pública sea mixta, esto es, realizada de modo virtual y presencial. Para ello se ha tomado en consideración, entre otros factores, el interés público de la cuestión y la igualdad de oportunidades para expresarse. Todo, a fin de permitir la amplia participación de la comunidad.

Que se encuentra oportuno someter a Audiencia Pública lo referido a los siguientes aspectos: modificación Art. 10 del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica (Reintegro General y Reintegro por Electrificación de Loteos y Urbanizaciones) y la incorporación del Cargo por Servicio "Derivaciones Subterráneas".

Por ello, conforme a los antecedentes agregados a las actuaciones, normativa individualizada y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 54 de la ley 6.497 y normas reglamentarias,

EL DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Convóquese a Audiencia Pública con el objeto de considerar, poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre las propuestas tarifarias determinadas por el Ente Provincial Regulador Eléctrico para el Sexto Período Tarifario, con vigencia desde el 01 de Agosto de 2023 hasta el 31 de Julio de 2028. Ello, con carácter previo a definir la tarifa de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza. Será también motivo de tratamiento la modificación del Procedimiento de Adecuación de VAD Intra-Periodo Tarifario; la modificación del Artículo 10 del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica (Reintegro General y Reintegro por Electrificación de Loteos y Urbanizaciones) y la incorporación del Cargo por Servicio "Derivaciones Subterráneas".

2. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día 28 de Julio de 2023, a las 09:30 hs. y se realizará:

a) Virtualmente a través de la Plataforma ZOOM accediendo al enlace que se determina en la presente resolución; y

b) De modo presencial en el Espacio Cultural Julio Le Parc – Sala Vilma Rúpolo, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Departamento de Guaymallén.

3. El procedimiento se regirá en lo pertinente por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO (Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria N° 110/00) y la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

4. La vista de las actuaciones, obtención de copias de las mismas y habilitación del Registro de Participantes, en los términos del artículo 4º de las referenciadas resoluciones, se producirá a partir del día 30 de Junio de 2023 y hasta el momento mismo de inicio del acto, encontrándose disponible la totalidad de la documentación en las dependencias del Ente Provincial Regulador Eléctrico, sito en Avenida San Martín 285 de la Ciudad Capital de Mendoza, de 9:00 a 14:00 hs. y en la página web del EPRE (www.epremendoza.gob.ar).

5. Las personas físicas y/o jurídicas que soliciten su intervención como parte en el registro habilitado al efecto podrán hacerlo hasta las 14 hs. del día 24 de Julio de 2023 a través de la página web ya individualizada, proporcionando datos personales, constituyendo domicilio y acreditando personería según los casos o mediante presentación escrita al EPRE en los horarios de atención al público.

6. Para participar vía ZOOM deberán ingresar a partir de las 8:30 hs. a la Sala de Acreditaciones Audiencia Pública EPRE link:

<https://us02web.zoom.us/j/83320015091?pwd=ZFhQelpVmxTSUg5VGpsV1ISNDA3Zz09>

ID de reunión: 833 2001 5091 - Código de acceso: 12345

Quienes ingresen deberán encender video y audio, identificarse con DNI en mano y suministrar número de celular. Una vez verificado que esa persona está habilitada para participar con voz en la Audiencia se le enviará, por mensaje a través de su celular, el link, usuario y contraseña para ingresar a la sesión de la Audiencia Pública.

7. Para participar de modo presencial podrán concurrir a partir de las 8:30 hs. al lugar indicado en el punto 2 de la presente, debiendo indicar al momento de su inscripción la modalidad en la que eligen participar y para el caso de personas jurídicas la designación de un (1) representante, pudiendo acceder el resto con la modalidad virtual.

8. Dése intervención al Órgano Consultivo a los fines previstos en el Art. 4º bis del Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE, aprobado por Resolución EPRE N° 37/99 y su modificatoria.

9. Designar Instructores para dicha Audiencia Pública al Dr. Iván Moyano, Dr. Javier Di Natale y Dr.

Mariano Milone indistintamente, en carácter de instructores alternos.

10. Designar Presidente de la Audiencia Pública al Dr. Cristian Samir Azar Hakim y Secretarios Actuantes al Dr. Iván Moyano, Dr. Javier Di Natale y Dr. Mariano Milone, indistintamente.

11. Publíquese esta convocatoria a Audiencia Pública por tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos diarios de mayor circulación de Mendoza (Artículo 168 bis de la ley de Procedimiento Administrativo).

12. Publíquese la presente Convocatoria a Audiencia Pública en la página web del ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO individualizada como www.epremendoza.gov.ar.

13. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

ING. CÉSAR HUGO REOS
Director EPRE

LIC. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7605392 Importe: \$ 9840
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Resolución N°: 1203

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2023

Visto, el Expediente Electrónico N° EX-2023-03518087-GDEMZADRNR#SAYOT, caratulado "PROYECTO RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN PRESTADORES Y EMPLEADOS DE EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DE LA RED DE ANP", y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario regular las condiciones para el registro de prestadores de servicios (personas físicas y/o jurídicas) en razón de las actuales condiciones sanitarias imperantes.

Que, se hace necesario tomar medidas que tiendan a facilitar los trámites que deban llevar a cabo los distintos prestadores de servicios de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), para su debida registración.

Que, Asesoría Legal entiende que no existen objeciones que formular a la situación planteada, enmarcando la misma en lo normado por el Artículo 5°, 25°, 49°, y 56° de la Ley N° 6045 en sus Incisos a), f), h) y q).

Que, al existir el sistema de Expediente Electrónico, se ve facilitado el trámite de inscripción como tales.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias y aquellas atribuidas que le confiere la legislación vigente, y lo dictaminado por Asesoría Legal;

EL DIRECTOR

DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESUELVE:

Artículo 1º: Establézcase, como condiciones para el Registro de prestadores de Servicios de las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza, excepto el Parque Provincial Aconcagua las que se indican a continuación:

Requisitos para la Inscripción de Empresas / Asociaciones que desarrollen sus servicios turísticos dentro de las ANP y empleados:

Empresas:

- Constancia de registro en el EMETUR.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal de ATM.
- Certificado de Libre Deuda con la DRNR.
- Listado de precios máximos a cobrar.
- Listado de personal.
- En el caso de personal de la empresa, y/o contratados por el prestador de servicios, constancia de su inscripción en ANSES y/o la ART correspondiente.
- Foto Digital 4x4 para la Credencial de los empleados.
- En el caso de empresas que posean animales para el desarrollo de sus servicios turísticos: presentar Certificación emitida por la Dirección de Ganadería, donde se consigne: cantidad de Ganado equino (caballar y/o mular), N° de libreta sanitaria y que se consigne el estado de salud.
- Pago del canon correspondiente a la temporada.

Para el caso de empresas que deseen hacer traslado/excursión de pasajeros en vehículos, solo deberán presentar una copia impresa al personal guardaparque, de la lista de pasajeros, la cual se obtiene de <https://transporteturismo.mendoza.gov.ar/> (no se aceptarán listados escritos a mano, o con agregados a mano, tachados, borrados). Dicha lista quedará en poder del personal guardaparque.

Asimismo, deberán cumplir con lo establecido en la Ley N° 9086 y Decretos reglamentarios; Ley N° 7480 Servicio de Transporte Turístico, Decreto N° 1512/18; Decreto N° 189/19 y demás normas vigentes en cuanto a transporte de pasajeros y transporte de servicios turísticos.

La inscripción de empresas prestadoras de servicios de la red de ANP, estará abierta todo el año, pudiéndose iniciar el trámite de inscripción en cualquier momento. Quedan exceptuados de dicha condición las empresas prestadoras de Servicio del Parque Provincial Aconcagua, las cuales tienen una norma de habilitación distinta.

Empleados de las empresas: Campamenteros, arrieros, choferes:

- copia del DNI.
- Seguro de Accidentes personales y/o ART. Constancia de pago del seguro por los meses que va a prestar servicios dentro del área protegida.
- Constancia de pago del seguro por los meses que va a prestar servicios dentro del área protegida.
- Foto Digital 4x4, color para la Credencial, (Sin gorro, sombrero, anteojos de sol o cualquier elemento que cubra la cara).
- Completar planilla de personal.
- Licencia de Conducir vigente.

Sera obligatorio la presentación de la credencial impresa por parte del arriero, campamentero, No se aceptarán credenciales digitales.

Asociación o Cooperativa de Porteadores:

- Inscripción en la AFIP de la Asociación.
- Constancia de Cumplimiento fiscal de la Asociación.
- Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas.
- Declaración de ANP donde desarrollará las actividades de porteo.
- Pago del canon correspondiente a la temporada.

Porteadores:

Los porteadores solo podrán ingresar, como lo establece el decreto de tarifas del Parque Provincial Aconcagua, a través de una empresa y/o Asociación o Cooperativa.

1. Requisitos para porteadores de empresas prestadoras de servicios previamente inscriptas en el Registro de Prestadores de la DRNR:

- DNI.
- Seguro de Accidentes personales y o ART.
- Constancia de pago del seguro por los meses que va a prestar servicios dentro del área protegida.
- Certificado Médico de Aptitud Física.
- Pago del Canon como porteador (solo Asociación).
- Foto Digital 4x4, color para la Credencial, (Sin gorro, sombrero, anteojos de sol o cualquier elemento que cubra la cara).
- Completar Planilla de Inscripción de empleados.

Sera obligatorio la presentación de la credencial impresa por parte del arriero, campamentero, No se aceptarán credenciales digitales.

2. Requisitos para porteadores de Asociaciones y/o Cooperativas previamente inscriptas en el Registro de Prestadores de la DRNR:

- DNI.
- Seguro de Accidentes personales y o ART.
- Constancia de pago del seguro por los meses que va a prestar servicios dentro del área protegida.
- Certificado Médico de Aptitud Física.
- Pago del Canon como porteador (solo Asociación).
- Foto Digital 4x4, color para la credencial, (Sin gorro, sombrero, anteojos de sol o cualquier elemento que cubra la cara).
- Completar Planilla de Inscripción de empleados.
- Constancia de pago del servicio por los meses que va a prestar servicios dentro del área protegida.

Sera obligatorio la presentación de la credencial impresa por parte del arriero, campamentero, No se aceptarán credenciales digitales.

Artículo 2º: Mecanismo de Inscripción:

Empresas:

1. Completar el formulario google.
2. Enviar un email a prestadores-anp@mendoza.gov.ar con la documentación en formato PDF solicitada al final del formulario.
3. En el asunto del email colocar: NOMBRE DE FANTASIA DE LA EMPRESA –CUIT– RESERVA DONDE PRESTARÁ SERVICIOS.

En el transcurso de cinco (5) días hábiles de recepcionado el email, el interesado recibirá una comunicación oficial, donde se le informará el canon a abonar para la temporada, y donde se informarán los servicios habilitados.

En caso de que falte documentación, se le informará que documentación debe adjuntar para finalizar la inscripción.

Inscripción de empleados de empresas y/o Asociación de Porteadores:

1. Inscribir a la empresa de acuerdo a lo establecido en artículos anteriores.
2. Completar planilla de inscripción de personal la cual se adjuntará en email, la misma debe ser completada con el email declarado como domicilio electrónico de la empresa / Asociación / Cooperativa. No se aceptarán formularios con email incompleto, no declarados como domicilio electrónico o personales, salvo en el caso de guías.
3. Enviar un email a prestadores-anp@mendoza.gov.ar con la documentación en formato PDF.

En el asunto del email colocar: NOMBRE DE FANTASIA DE LA EMPRESA – APELLIDO DEL EMPLEADO – FUNCIÓN.

Artículo 3º: Baja de los empleados:

Una vez finalizada la relación laboral o finalizada la temporada, las empresas deberán realizar la baja del o los empleados. Para ello deberán completar un formulario google que se habilita anualmente, y enviar vía email la planilla del Anexo I, en formato PDF, al email: prestadores-anp@mendoza.gov.ar.

La oficina de Registro deberá enviar un email confirmando a la empresa la recepción del formulario google y de la planilla con los datos de los empleados dados de baja.

La retención de la credencial, será exclusiva responsabilidad de la empresa que dio de baja el empleado.

Artículo 4º: Déjese sin efecto la Resolución RIT-2021-1346-GDEMZA-DRNR#SAYOT y demás normas que se opongan a la presente.

Artículo 5º: Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SEBASTIÁN MELCHOR

S/Cargo
30/06/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LA PAZ

Ordenanza N°: 2218

VISTO:

La necesidad de contar con la Ordenanza Tarifaria para el resto de presente Ejercicio Financiero. Y

CONSIDERANDO:

Que en los años 2020 y 2021, por razones del impacto que provocó la pandemia COVID 19 en la economía de mundial, nacional, provincial y departamental, el cobro de las Tasas Municipales fue la misma

que la sancionada y promulgada para el cobro de las Tasas Municipales para el año financiero 2019.

Que para el año 2022 se contempló para la actualización de la misma, el impacto que ha tenido la economía pos pandemia en los distintos rubros del departamento y que tributan por ella.

Que la inflación es el gran flagelo que tiene la Argentina y el cobro de impuestos, servicios y tasas es una variable importante que impacta en ella.

Que publicar valores por debajo de los costes que presenten los diversos servicios puede generar problemas a futuras gestiones al momento de generar actualizaciones así como desvirtuar el espíritu de la recaudación entre municipios.

Que siempre existe la posibilidad para los vecinos de requerir una evaluación por parte las áreas sociales mediante la cual se puede determinar desde el Departamento Ejecutivo una rebaja e incluso el no pago de la tasa correspondiente.

Que en virtud de ello, se ha elaborado un Proyecto de Ordenanza conservando en el valor de uno (1) peso Unidad Tributaria Municipal e incrementado la cantidad de Unidades Tributarias, a aquellos rubros que el crecimiento económico a nivel nacional ha favorecido, preservando a los sectores sociales más vulnerables.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA PAZ, MENDOZA

ORDENA

ARTÍCULO 1º: APROBAR en General y en Particular la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2023.

ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2023

TITULO I SERVICIO A LA PROPIEDAD RAÍZ

CAPITULO I FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAÍZ

Artículo 1º: Los Servicios a la Propiedad Raíz se tributan en forma anual de acuerdo a lo establecido en este capítulo, cuyo valor total podrá ser abonado en un pago o en cuatro trimestres de acuerdo a lo detallado a continuación:

El pago anual anticipado, con vencimiento el 20 de Junio de 2023 tiene un descuento del 20%

PERIODO DE VENCIMIENTO

1º Trimestre: 20 de Junio 2023

2º Trimestre: 20 de Agosto 2023

3º Trimestre: 20 de Octubre de 2023

4º Trimestre: 20 de Diciembre de 2023

SERVICIOS GENERALES

Por metro lineal o fracción de frente, por ambos lados de la calle, en forma anual: (todas las zonas)

- a. Primera Zona 53 U.T.
- b. Segunda Zona 43 U.T.
- c. Tercera Zona 34 U.T.

CAPITULO II RECARGOS

Artículo 2º: Los terrenos baldíos con cierre perimetral sin edificación, pagarán una sobretasa del 200 %.

Artículo 3º: Los terrenos baldíos sin cierre perimetral y sin edificación, abonaran una sobretasa del 300 %. Con excepción de aquellos que se destinen a espacios verdes, de acuerdo a la reglamentación que se dicte.

- a. NOTA: Rige Ordenanza 11/2005 – Reglamentaria.
- b. NOTA: Rige Ordenanza 2196/2022 – Inmovilización inmuebles ociosos.

TITULO II CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS

CAPITULO ÚNICO

Artículo 4º: Los propietarios de inmuebles, que se encuentren beneficiados directa o indirectamente, por la realización de obras públicas efectuadas total o parcialmente por la Municipalidad, o por terceros por ella contratados abonarán, en concepto de mejoras, el porcentual del costo de la obra que establezca la Contaduría General. Queda autorizado el D. E. para dictar resolución otorgando o no facilidades de pago o fijando la forma de retribución.

- c. Rige Ordenanza 2201/2022 – Participación en la valorización inmobiliaria.

TITULO III DERECHO DE INSPECCIÓN Y HABILITACIÓN DE INSTALACIONES MECÁNICAS Y ELECTROMECAÑICAS

CAPITULO ÚNICO

Artículo 5º: Por derecho de aprobación de habilitación de instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas e inspección de equipos productores o amplificadores de sonido:

1-Instalaciones embutidas en cañerías empotradas casa habitación hasta 3 bocas 150 U.T.

- a. Por boca excedente 60 U.T.

Por derecho de aprobación de habilitación de instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas e inspección de equipos productores o amplificadores de sonido:

1-Instalaciones embutidas en cañerías empotradas casa habitación hasta 3 bocas 150 U.T.

- a. Por boca excedente 60 U.T.

2- Instalaciones económicas en resistencias c/conductores s/aisladores hasta 3 bocas 100 U.T.

- a. Por boca excedente 55 U.T.

1-Instalaciones embutidas en cañerías empotradas casa habitación hasta 3 bocas 150 U.T.

a. Por boca excedente 60 U.T.

3-Instalaciones en comercios e industrias, hasta 3 bocas 300 U.T.

a. Por boca excedente 150 U.T.

4- Por cambio de sitio de medidor de resistencia 150 U.T.

5- Por cambio de sitio de medidor de industria o comercio 300 U.T.

6- Por separación de medidores para casa habitación 120 U.T.

7- Por separación de medidores para comercio e industria 260 U.T.

8- Instalaciones en obras de construcción (provisoria cada 6 meses o fracción) 300 U.T.

9- Por instalaciones en locales de funcionamiento temporario, calesitas, parques de diversiones, etc. 1050 U.T

10- MOTORES

a. Motores o dínamos generadores, turbinas a nafta, fuerza eléctrica compresores, para cada Hp., por fracción hasta 10 Hp. 150 U.T.

b. De 10 Hp en adelante, por cada Hp o fracción excedente 40 U.T.

c. Se exceptúa de todo pago especificado en los puntos a y b a los pozos de agua, destinados a regadíos de propiedad de hasta 5 Ha (cinco hectáreas).

11- Por revisión de calderas 675 U.T.

12- Por inspección de equipos productores o amplificadores de sonido:

a. Instalado en lugares de espectáculos de recreo, salones de bailes 150 U.T.

b. En la vía pública, fuera del radio urbano por altoparlantes 150 U.T.

c. Sirenas por cada una 150 U.T.

d. Grupos electrógenos, rectificadores, cada uno 150 U.T.

e. Vendedores con equipos amplificadores 750 U.T

13- HELADERAS: Derecho de inspección anual

a. Heladeras comerciales, por cada una 150 U.T.

b. Heladeras vitrinas, por cada una 150 U.T.

c. Heladeras familiares, para uso comercial, por cada una 150 U.T.

14- MAQUINARIAS: Derecho de inspección anual

- a. Cortadora de hueso y picadoras de carne, cada una 150 U.T.
- b. Cortadoras eléctricas de fiambre, cada una 150 U.T.
- c. Cortadoras a mano de fiambre, cada una 150 U.T.
- d. Lavadoras de botellas, cada una 150 U.T.
- e. Embotelladora de líquidos, cada una 150 U.T.
- f. Máquina de café-crema, cada una 150 U.T.

15-GRUPOS ELECTRÓGENOS:

- a. De hasta 3 Kws 80 U.T.
- b. De 3 a 5 Kws 120 U.T.
- c. De más de 5 Kws 150 U.T.

16- Hormigoneras, motores, talleres, etc., según motor que lo accione: (por derecho de inspección anual)

- a. Hasta 5 Hp. 50 U.T.
- b. De 5 a 10 Hp. 70 U.T.
- c. De 10 a 20 Hp. 80 U.T.
- d. De 20 a 50 Hp. 100 U.T.
- e. De más de 50 Hp por cada Hp excedente se cobrará 50 U.T.

TITULO IV TASAS: POR HABILITACIÓN, DERECHO DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ACTIVIDADES CIVILES

CAPITULO I HABILITACIONES DE COMERCIOS E INDUSTRIAS

Artículo 6º: Se cobrará la habilitación de comercios, industrias y actividades civiles, por única vez, y el derecho de inspección y control de seguridad e higiene anualmente de acuerdo a los siguientes aforos y especificaciones

- 1- Almacenes minoristas 1050 U.T.
- 2- Academia 675 U.T.
- 3- Almacenes mayoristas 2250 U.T.
- 4- Aserraderos 1350 U.T.

Por cada sierra anexa 255 U.T.

Anexos 375 U.T.

- 5- Agencias de lotería, prode, etc.:

Loterías, quiniela y prode 825 U.T.

Anexos 450 U.T.

Prode y Quiniela, Loterías (Sub-agencias), Ambulantes 450 U.T.

Anexos 375 U.T.

6- Ahorro y préstamos para vivienda:

Casa Central 4500 U.T

Sucursal 1500 U.T.

Representación 750 U.T.

7- Auto-servicios:

Comestibles 1875 U.T.

8- Bañeros: 900 U.T.

Con anexo cantina 450 U.T.

Con anexo camping 375 U.T.

9- Bares: 3000 U.T.

Anexo café 1200 U.T.

10- Billares, pool, juegos electrónicos:

Por cada mesa o por juego 675 U.T.

Metegoles y aparatos similares 375 U.T.

Anexos 450 U.T.

11- Bowling 1500 U.T.

12- Bicerlelerías:

a. Con venta de biciclelas y repuestos 1500 U.T.

b. Con talleres de reparación y venta de repuestos 975 U.T.

13- Bodegas por cada 100 Hls (cien hectolitros). De capacidad de la bodega establecidos por planillas del I.N.V. 150 U.T.

14- Barracas 1950 U.T.

15- Carpinterías:

Con fábrica de muebles 1800 U.T.

Sin fábrica de muebles 1050 U.T.

16- Criaderos en zona rural

a. De cerdos 1400 U.T.

b. De aves 2250 U.T.

c. De conejos angoras y otras especies pilíferas 2250 U.T.

17- Corralones 2700 U.T.

Acopio o enfardador de junquillo 1450 U.T.

18- Carnicerías

Con venta exclusiva carne vacuna 2100 U.T.

Con venta, otras especies 2100 U.T.

Con venta de verduras 2100 U.T.

Con venta otras especies y verduras 2250 U.T.

19- Curtiembres 2850 U.T

20- Confiterías:

a. Básicas 2000 U.T.

b. Anexo bailable, discoteca y otros juegos 1050 U.T.

21- Cinematógrafos:

Salas cerradas 1800 U.T.

Al aire libre 1050 U.T.

22- Clínicas (Médicas, Kinesiología, de ojos, pediatría, geriátrica, cardiovascular, materno infantil, etc.)
2000 U.T.

23- Colchonerías 1500 U.T.

24- Combustibles:

Venta de kerosene, alcohol, lubricantes, etc. 2000 U.T.

25-Compañía de Seguros:

Sucursal o representación 1500 U.T.

26- Chapería, exclusivamente 1500 U.T.

27- Chacaritas, exclusivamente 2250 U.T.

28- Depósitos: cuando el mismo no se encuentre en el lugar de ventas:

- a. Cueros y afines 1650 U.T.
- b. Frutos del país 1650 U.T
- c. Materiales de demolición 1800 U.T.
- d. Vinos, cerveza, licores, etc. 1800 U.T.
- e. Verduras y frutas 1800 U.T.
- f. Otros 1800 U.T.

29- Despensas:

- a. Venta exclusivas 1800 U.T.
- b. Anexo, otro negocio, por cada rubro 500 U.T.

30- Deportes:

Venta exclusiva, artículos deportivos 1200 U.T.

Anexo, otros negocios, por cada rubro 500 U.T.

31- Estaciones de servicios:

Venta de combustibles, lavado y engrase 4000 U.T.

Lavado y engrase, solamente 1600 U.T.

Venta de combustibles, solamente 2500 U.T.

32- Empresas de banquetes 2500 U.T.

33- Empresas de Transporte de carga y/o pasajeros

Hasta 3 vehículos 2500 U.T.

Más de 3 vehículos, por cada unidad excedente 1000 U.T.

34- Electricidad:

a. Artículos de electricidad, solamente 1500 U.T.

b. Anexo, otros rubros: cada uno 500 U.T.

35- Empresa Constructora 5000 U.T.

36- Fotografías:

a. Fotógrafos con venta de rollos y accesorios 1500 U.T.

b. Anexo: otros negocios, por cada rubro 500 U.T.

37- Fábricas:

a. Aguas, gaseosas, licores, refrescos, etc. 1900 U.T.

b. Conservas al natural 1800 U.T.

c. Pastas alimenticias frescas y secas 1800 U.T.

d. Escobas, plumeros y artículos de mimbre 1800 U.T.

e. Cajones para envases 1800 U.T.

f. Fabricación de productos derivados de la apicultura 1800 U.T.

g. Otros 1800 U.T.

38- Farmacias

a. Productos medicinales de farmacopea 3000 U.T.

b. Con ventas de perfumerías y cosméticos 1050 U.T.

39- Florerías:

Venta exclusiva 750 U.T.

Anexos, semillas, adornos, etc. 380 U.T.

40- Ferreterías:

Venta exclusiva 3000 U.T.

Anexo:

a. Artículos de electricidad 500 U.T.

b. Artículos sanitarios 500 U.T.

c. Artículos materiales de construcción 500 U.T.

d. Artículos ventas de juguetes 500 U.T.

e. Artículos bazar y menaje 450 U.T.

f. Artículos desinfectantes agrícolas 450 U.T.

g. Artículos caza, armería, pesca, deportes 450 U.T.

h. Artículos de talabartería 450 U.T.

i. Artículos maquinarias agrícolas 1100 U.T.

41- Fiambrerías:

- a. Exclusivamente 1800 U.T.
- b. Anexo, otros negocios, por cada rubro 450 U.T.

42- Gomerías:

- a. Arreglos exclusivamente 1050 U.T.
- b. Anexo de venta, cámaras, cubiertas y llantas 450 U.T.

43- Golosinas:

- a. Exclusivamente 1350 U.T.
- b. Anexo, otros negocios, por cada rubro 450 U.T.

44- Hoteles, Restaurantes y Carrito Bar:

- a. Comida solamente 1500 U.T
- b. Con comida y hospedaje 2100 U.T.
- c. Con hospedaje solamente 1600 U.T.
- d. Por cada anexo 500 U.T.

45- Herrería 1350 U.T.

46- Heladería:

- a. Fábrica y venta 1800 U.T.
- b. Venta solamente 1100 U.T.

47- Hornos de ladrillos 1600 U.T.

48- Instituciones, bancarias, financieras o de créditos:

- a. Bancarias 20000 U.T.
- b. Financieras 6000 U.T.
- c. De créditos 6000 U.T.
- d. Servicio financiero a través de tarjetas de crédito 6000 U.T.

49- Jugueterías:

- a. Venta de juguetes, exclusivamente 1800 U.T.
- b. Anexo, otros ramos, por cada rubro 500 U.T.

50- Kiosco:

a. En la vía pública 1800 U.T.

b. Privados 1100 U.T.

51- Loterías:

Vendedores impedidos 100 U.T.

Vendedores ambulantes 500 U.T.

Vendedores en local anexo a otros negocios 500 U.T.

Vendedores en locales exclusivos 500 U.T.

52- Lecherías

Distribuidor con tambo y con reparto 1800 U.T.

Repartidores 500 U.T.

53- Librerías:

a. Venta de libros, papelerías y artículos de escritorio 1800 U.T.

b. Anexo, otros ramos, por cada rubro 500 U.T.

54- Lavaderos:

De vehículos 1800 U.T.

De ropa 1000 U.T.

55- Mercados

a. Venta de carnes y verduras 2400 U.T.

b. Anexo, otros negocios, por cada rubro 500 U.T.

56- Mercerías:

a. Venta exclusivas 2400 U.T.

b. Anexo, otros negocios, por cada rubro 500 U.T.

57- Mueblerías:

a. Muebles exclusivamente 2400 U.T.

b. Anexo, colchonería 500 U.T.

c. Anexo, artículos del hogar 500 U.T.

d. Anexo, muebles metálicos y de oficina 500 U.T.

58- Minutas: Pizzas y Empanadas

a. Venta exclusivamente 1800 U.T.

b. Anexo, otros negocios, por cada rubro 500 U.T.

59- Modas:

a. Casa establecida con mercaderías, ropa señoras y niños 1800 U.T.

60- Pensiones

a. Hospedaje exclusivamente 1200 U.T.

b. Hospedaje y comida 2100 U.T.

61- Panadería:

a. Elaboración mecánica 1500 U.T.

b. Sucursales, cada una 900 U.T.

c. Venta de pan al comercio 900 U.T.

d. Reparto con vehículos, para cada uno 900 U.T.

62- Peladero de Aves 900 U.T.

63- Perfumería:

a. Exclusivamente 1500 U.T.

b. Anexado a otros negocios, por cada rubro 500 U.T.

64- Parrilladas 2100 U.T.

65- Peluquerías:

a. Para damas 1800 U.T.

b. Para caballeros 1800 U.T.

66- Pompa fúnebre 2500 U.T.

67- Remates:

a. Casa de remates 3000 U.T.

b. Por cada remate 1300 U.T.

68- Rotisería

a. Exclusivamente 1900 U.T.

b. Anexo a otros negocios, por cada rubro 650 U.T.

69- Relojerías:

a. Por ventas solamente 1100 U.T.

b. Anexo taller de reparaciones 1200 U.T.

70- Roperías, sastrerías 1500 U.T.

71- Súper-Mercados:

Primera categoría 3000 U.T.

Segunda categoría 1800 U.T.

Tercera categoría 1800 U.T.

Anexo a otros rubros, por cada uno 500 U.T.

72- Saladeros 1800 U.T.

73- Saladeros de frutas y legumbres 1800 U.T.

74- Tambos: (únicamente en zona rural)

a. Ordeñe mecánico 2200 U.T.

b. Ordeñe manual 1800 U.T.

75- Talleres:

a. Mecánicos automotores en general 1800 U.T.

b. Electricidad, radios, televisores, combinados, etc. 1800 U.T.

c. Bicicletas, motos, máquinas de escribir 1800 U.T.

d. Taller mecánicos de automotores a GNC 2800 U.T.

Los talleres anexados a otros rubros, pagarán la tarifa establecida en cada caso

76- Tapicerías:

a. Exclusivamente 1800 U.T.

b. Anexos a otros negocios, por cada rubro 500 U.T.

77- Tiendas:

a. Comprende: tejidos, lanas, artículos de punto, lencería, ropa interior botonería, colchas y frazadas 1800 U.T.

b. Anexo ropería 500 U.T.

c. Anexo mercería 500 U.T.

d. Anexo calzado 500 U.T.

78- Tintorerías 1000 U.T.

79- Tornerías:

a. Un torno 900 U.T.

b. Más de un torno 500 U.T.

80- Verdulerías y Fruterías 1800 U.T.

81- Venta de:

a. Huevos 500 U.T.

b. Gas envasado 500 U.T.

c. Artículos Religiosos 500 U.T.

d. Bebidas gaseosas en la vía pública 900 U.T.

e. Vinos en damajuana 900 U.T.

f. Cotillón 500 U.T.

g. Lanas 500 U.T.

h. Plantas en general y /o viveros 500 U.T.

i. Repuestos en general 1300 U.T.

82- Vehículos de auxilio, por cada uno 1300 U.T.

83- Zapaterías:

a. Exclusivamente 1800 U.T.

b. Anexo a otros negocios 500 U.T.

c. Con ventas anexas, por cada uno 500 U.T.

84- Boites, discoteca por año 12500 U.T.

Por semana o fracción 1200 U.T.

85- Locales p/actividades sociales (bailes, conferencias, reuniones, etc.) 1900 U.T.

86- Distribuidores de otros departamentos que ingresen a este:

- 1- De cigarrillos, golosinas y otros 2200 U.T.
 - 2- De gas envasado (Tubos, Garrafas y Balones) 1900 U.T.
 - 3- De licores o gaseosas 1900 U.T.
 - 4- De productos lácteos 1700 U.T.
 - 5- De artículos de tienda, bazar, etc. 1900 U.T.
 - 6- De neumáticos en general 1900 U.T.
 - 7- De productos alimenticios 1600 U.T.
 - 8- De otros artículos no previstos en la presente 1600 U.T.
 - 9- De pastos enfardados 1600 U.T.
 - 10- De agua en bidones- Vehículos 1600 U.T.
 - 11- De productos panificados: pan, tortitas y facturas 7000 U.T.
- Quedan afuera de esta modificación todo tipo de productos de harina o panificados que no se detallan en el inc. 11 del punto 86 del artículo 6°.
- 87- Locutorios, Servicios de Internet y Call Center 1800 U.T.
- Anexo por cada rubro 500 U.T.
- 88- Minimarket 1700 U.T.
 - 89- Casa de Hospedaje y pensiones 1700 U.T.
 - 90- Imprentas 1700 U.T.
 - 91- Gimnasios (Institutos de Belleza) 1700 U.T.
 - 92- Sala de Velatorios 2200 U.T.
 - 93- Ópticas 1700 U.T.
 - 94- Estaciones de Servicios GNC 2200 U.T.
 - 95- Agencias Privadas de Seguridad 1700 U.T.
 - 96- Consultorios Médicos, por Matrícula 1200 U.T.
 - 97- Estudios Jurídicos, Contables, Escribanías por Matrícula 2200 U.T.
 - 98- Empresas Privadas de Servicios 2400 U.T.
 - 99- Ventas de artefactos de telefonía/celulares 2000 U.T.
 - 100- Locales de Cyber

- a. Por máquinas 350 U.T.
- b. Anexos por cada uno 250 U.T.
- 101- Casa fotocopidora:
 - a. Con venta de artículos de librería 1700 U.T.
 - b. Anexo por cada uno 500 U.T.
- 102- Inmobiliaria 1700 U.T.
- 103- Sonido, Iluminación y Proyección 1700 U.T.
- 104- Veterinaria 1700 U.T.
- 105- Dietética y/o Herboristería 1700 U.T.
- 106- Juegos y Casinos 300000 U.T.
- 107- Consultora 2000 U.T.
- 108- Casa de Venta de Música 1700 U.T.
- 109- Casa de Venta de Artículos de Limpieza 1400 U.T.
- 110- Local de Venta alimentos para animales 1400 U.T.
- 111- Local de Bochas 1400 U.T.
- 112- Peloteros 1600 U.T.
- 113- Boliches 4500 U.T.
- 114- Pub 1900 U.T.
- 115- Santería 1900 U.T.
- 116- Cementerio Privado por casa 100 m2 7500 U.T.
- 117- Casa de Fotografía digital 1700 U.T.
- 118- Alquiler de Videos 1700 U.T.
- 119- Venta de artículos de Informática 1700 U.T.
- 120- Reparación de equipos de informática 1700 U.T.
- 121- Venta de vehículos (autos, camiones, motos, ciclomotores, cuatriciclos, etc.) 3600 U.T.
- 122- Autódromo 6000 U.T.
- 123- Playa de estacionamiento 3000 U.T.

- 124- Instituto Educativo Privado 1200 U.T.
- 125- Personas dicten cursos en el departamento y Servicios de estudios técnicos 500 U.T.
- 126- Secaderos de Frutas y Hortalizas 1700 U.T.
- 127- Vinoteca 1200 U.T.
- 128- Castillos Inflables 1000 U.T.
- 129- Venta de electrodomésticos 3500 U.T.
- 130- Venta y colocación de vidrios, cristales y espejos 1700 U.T.
- 131- Acopiador Junquillo 1000 U.T.
- 132- Escuela de enseñanza de artes marciales 1200 U.T.
- 133- Venta de CD Y DVD 1600 U.T.
- 134- Venta de pescados y mariscos 1600 U.T.
- 135- Pañaleras 1500 U.T.
- 136- Red de cobranza extra bancaria de facturas de servicios e impuestos 1700 U.T.
- 137- Vidrios, espejos, venta y colocación 1100 U.T.
- 138- Marmolería 2100 U.T.
- 139- Regalería 1700 U.T.
- 140- Desayunos Americanos y artesanales a domicilio 1400 U.T.
- 141- Pollería
- Con venta exclusiva carne de pollo 1900 U.T.
- Con venta, otras especies 1900 U.T.
- Con venta de verduras 1900 U.T.
- Con venta otras especies y verduras 2200 U.T.
- 142- Casas de Ventas de Bazar y menajes 1700 U.T.
- 143- Fábrica de bolsas biodegradables 1700 U.T.
- 144- Centro de entretenimientos paintball 1700 U.T.
- 145- Pinturería 1900 U.T.
- 146- Canchas Deportivas 1900 U.T.

147- Joyería 2000 U.T.

148- Talabartería 1700 U.T.

149- Camping 300 U.T.

150- Elaboración y trozadero de leña (previa autorización de entes pertinentes) 1700 U.T.

151- Fabricación de ladrillos comunes, de máquinas y baldosas 1700 U.T

Artículo 7º: Los Comercios ubicados en el Distrito del Arco Desaguadero tendrán permiso de tener un vendedor móvil, quien estará identificado por una oblea que otorgará Inspectoría Municipal. Para el caso de tener más de un vendedor móvil abonará la suma de 450 U.T. mensuales por cada uno

CAPITULO II TASAS POR COMPRA-VENTA AMBULANTE

Artículo 8º: Para el caso de vendedores ambulantes locales que realicen su actividad en la Villa Cabecera

1- Compras y/o ventas ambulantes:

a. Artículos de almacén por día 700 U.T.

b. Pescado y mariscos por día 700 U.T.

c. Verduras y frutas por día 800 U.T.

d. Helados y refrescos por día 700 U.T.

e. Masas, facturas y golosinas por día 700 U.T.

f. Achuras por día 700 U.T.

g. Vinos, cervezas, licores, alcoholes por día 950 U.T.

h. Hielo por día 500 U.T.

i. Aves por día 700 U.T.

j. Flores naturales por día 500 U.T.

k. Artículos de alfarería y cerámica por día 500 U.T.

l. Artículos ferretería, bazar, menaje, electricidad juguetes, limpieza, afilados, fotografía por día 700 U.T.

m. Artículos de tienda por día 900 U.T.

n. Venta de carbón por día 900 U.T.

ñ. Venta de aves y huevos por día 900 U.T.

o. Venta de pastos enfardados por día 600 U.T.

p. Los rubros no específicos se cobrarán por analogía U.T.

q. Venta de electrodomésticos por día 1.200 U.T.

2-Para los vendedores ambulantes foráneos que se realicen sus actividades en la Villa Cabecera se le adicionarán a la tasa prevista en punto 1) una sobretasa del 150 %.

3- Para el caso de vendedores ambulantes que realicen sus actividades en el Distrito de Desaguadero se le cobrará igual sobretasa, debiendo estar identificados por credencial otorgada por Inspectoría Municipal.

CAPITULO III TASAS POR HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS

Artículo 9º: Todo vehículo dedicado al reparto de productos alimenticios deberá ser habilitado anualmente y abonará una tasa anual de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1- Por reparto en automotor, por cada uno 4.000 U.T.

2- Por reparto en moto o bicicleta, por cada uno 1.500 U.T.

a. Reparto de productos alimenticios:

1- De carne que se expendá al público 8.000 U.T.

2- De embutidos y demás productos de cerdo 3.650 U.T.

3- De expendio de leche y sus derivados 3.650 U.T.

4- De pescados y mariscos 3.650 U.T.

5- De aves y/o huevos 3.650 U.T.

6- De verduras, frutas y legumbres 3.650 U.T.

7- Helados 3.650 U.T.

8- De pan y/o facturas 3.650 U.T.

9- De achuras 3.650 U.T.

CAPITULO IV ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DERECHO DE INSPECCIÓN, CONTROL, SEGURIDAD, HIGIENE Y MORALIDAD

TÍTULO ÚNICO

Artículo 10º: Se cobrará el derecho de inspección y control de seguridad e higiene de acuerdo a los siguientes aforos y especificaciones:

1-Por bailes:

a. Con grabaciones 950 U.T.

b. Con orquestas locales 1.250 U.T.

c. Con orquestas foráneas 1.500 U.T.

d. Con orquestas locales y foráneas 1.500 U.T.

2- Veladas teatrales:

- a. Por cada velada con artistas locales 500 U.T.
- b. Por cada velada con artistas foráneos 900 U.T.
- c. Por cada velada con artistas foráneos y locales 900 U.T.

3- Carreras de vehículos, Karting

- a. Por reunión 1.700 U.T.

4- Por carreras de caballo, domas o cualquier espectáculo hípico 1.500 U.T.

5- Circos o similares:

a. Por función:

- hasta 250 localidades 950 U.T.
- más de 250 localidades 1.200 U.T.

6- Espectáculos en bares, confiterías, restaurantes.

- a. Por cada función 700 U.T.

7- Partidos de fútbol, básquetbol y/u otros deportes

- a. Por cada partido 450 U.T.

b. Los campeonatos oficiales auspiciados por las ligas locales, provinciales y nacionales pagarán el 50 % acordado a lo establecido en el apartado anterior.

8- Calesitas:

- a. Por año 1.400 U.T.
- b. Por mes o fracción 750 U.T.

9- Kermeses:

- a. Por día y por juego 200 U.T.

10- Parques de diversiones: U.T.

- a. Por mes o fracción 1.800 U.T.

Independientes abonarán por juego habilitado 220 U.T.

11- Canchas de Paddle, por cada una 2.300 U.T.

12- Canchas de fútbol (5; 8 u 11) por cada un 2.300 U.T.

Artículo 11º: Las instituciones escolares y/o no gubernamentales tendrán una bonificación de hasta un 50

%, en cada una de las actividades que realicen y que se especifican en este capítulo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Tributaria Vigente.

TITULO V DERECHO DE EDIFICACIÓN Y OBRAS EN GENERAL

CAPITULO I

Artículo 12º: Todo aquel propietario que desee construir, ampliar, pedir líneas o niveles, inspecciones, visación de planos de construcciones o loteos, deberá abonar, de acuerdo a lo establecido en el código tributario por el Decreto Provincial N° 1212, los derechos que a continuación se detallan:

1. VIVIENDAS Y/O COMERCIOS (por m2)

Categoría 1-2 90 U.T.

Categoría 3-4 30 U.T.

Categoría 5-6 20 U.T.

b. BODEGAS, INDUSTRIAS Y/O GALPONES (por m2)

Categoría 13-14 30 U.T.

Categoría 15-16-17 20 U.T.

Cualquiera sea el material y el método utilizado 30 U.T.

c. VIVIENDAS PREFABRICADAS (por m2) 200% del aforo que corresponda cuando el interesado aporta la Dirección Técnica de la Obra. En caso de optar por la Dirección Técnica Municipal (Título III, 3.3 Código de Edificación) se abonará por todo concepto, excepto la adquisición del plano 20.000 U.T.

En cualquier caso el importe mínimo que deberá abonarse por los conceptos descriptos equivaldrá a la suma de 3.000 U.T.

Artículo 13º: AMPLIACIONES Y REFACCIONES DE EDIFICIOS: Toda ampliación superior a 20 m2 en edificaciones existentes y aquellas refacciones que afecten estructuralmente la construcción, deberá contar con director Técnico a cargo del propietario. En caso de requerirse la asistencia técnica del Municipio, deberá abonarse en concepto de Dirección Técnica la suma de 20.000 U.T.

La categorización surge del puntaje aplicado en los formularios BIC 7 (Cat. 1 a 6) y BIC 8 (Cat. 13 a 17), que integran en forma obligatoria la solicitud de permiso de construcción y que es suministrada por el Municipio. Los aforos indicados incluyen derecho de ocupación de espacios públicos, colocación de andamios, línea de edificación y nivel de vereda y dos inspecciones obligatorias, las que deberán ser solicitadas previamente por el interesado, y que corresponde el llenado de fundaciones y parado de columnas y llenado de vigas de techo.

En caso de viviendas repetidas en barrios, el prototipo le corresponde abonar el 100% del aforo y el resto de las viviendas el 85% del mismo.

Los valores de los aforos se discriminan de la siguiente manera:

Por estudios y visación de planos 30%

Por inspecciones y otros trámites 70%

Artículo 14º: ANTEPROYECTOS Y PRESENTACIONES PREVIAS. ANTEPROYECTOS Y PRESENTACIONES PREVIAS. Por el estudio y aprobación de anteproyectos se abonará en concepto de anticipo el 50% de los aforos que por estudios y aprobación de planos establece la presente Ordenanza.

Dicho aporte se acredita a favor del solicitante como parte de pago del aforo final que corresponda, siempre que los planos definitivos se presenten dentro de los 90 días de la aprobación del anteproyecto.

En caso contrario el interesado no tendrá derecho al reintegro del importe ingresado en concepto de anticipo.

Artículo 15º: INSPECCIONES ADICIONALES:

Por cada inspección adicional que sea requerida por el interesado 2.500 U.T.

Artículo 16º: PLANO MUNICIPAL (II.3.9 Código de Edificación)

Todo interesado en construir una vivienda, según el plano municipal deberá adquirirlo en la Sección Rentas de la Municipalidad, abonado por tres copias del mismo 10.000U.T.

Por cada copia adicional que sea requerida 1.000 U.T.

Artículo 17º: CONSTRUCCIONES NO PREVISTAS:

Por estudio, aprobación e inspección de obras no previstas en los rubros contenidos en la presente Ordenanza, se abonará un importe equivalente al dos por ciento (2%) sobre el cómputo y presupuesto que en carácter de declaración jurada deberá presentarse con la firma del propietario y constructor de la obra (punto II.3.1.i del Código de Edificación Municipal).

Artículo 18º: PLANOS DE RELEVAMIENTO:

Los planos de relevamiento que surjan del punto 10.4 del Código de Edificación quedarán eximidos de tasas municipales.

Los que no se encuadren dentro de los alcances de dicha Norma, abonarán el 100% del monto correspondiente a estudios y visación de planos, y El 50% del que corresponde a inspecciones y otros trámites.

Artículo 19º: DEMOLICIONES:

En todo caso de solicitud de demoliciones se pagará un derecho de inspección de 1.200 U.T.

Más un adicional por m² a demoler abonará la suma de 220 U.T.

Artículo 20º: NIVEL Y LÍNEA MUNICIPAL:

Toda solicitud que requiera el otorgamiento de línea municipal o nivel deberá abonar la suma de 1.100 U.T.

Artículo 21º: LOTEOS, FRACCIONAMIENTO Y OBRAS DE URBANIZACIÓN

Fíjense los siguientes derechos por estudios de planos, instrucciones de loteos, fraccionamientos y emisión de certificados de afectación y ensanche de calle

a. Derecho básico por estudio e instrucciones de loteos, cualquiera sea la característica y el número de

lotes 1.400 U.T.

b. Adicional por cada Lote 120 U.T.

c. Por emisión del Certificado de afectación y ensanche de calles, tanto para loteos como para fraccionamiento 550 U.T.

DESISTIMIENTO

En caso de desistirse de una obra y a pedido del interesado se reintegrará al contribuyente el 50% de los derechos abonados de acuerdo al presente capítulo, excepto los fijados en el artículo 11º a) y b).

NOTA: Rige Ordenanza 2197/2022 – Conformación de Consorcios Inmobiliarios.

Artículo 22º: CEMENTERIO

a. Por derecho de construcción en el cementerio 4.000 U.T

Artículo 23º: ROTURA Y AFECTACIÓN REALIZADA POR FRENTISTA RESPONSABLE PARA INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS

a. Por rotura de veredas se abonará en concepto de inspección y por metro cuadrado incluyendo la reparación que deberá ser realizada por el municipio la suma de

5.000 U.T.

b. Por rotura de calzada se abonará en concepto de inspección y por m2, con reparación a cargo del municipio, de acuerdo al siguiente detalle:

1- En calles pavimentadas 15.000 U.T.

2- En calles estabilizadas con ripio u otro material 8.500 U.T.

3- En calle de tierra 5.000 U.T.

c. En caso de Obras Públicas que superen los 100 m2 de afectación se abonará por derecho de inspección de acuerdo al siguiente detalle:

1- Obras Públicas ejecutadas por terceros 2% sobre el monto del ítem obra

2- Obras Privadas por m2 220 U.T.

Artículo 24º: PLANOS MUNICIPALES

Por el suministro de copia de planos que se confeccionan en el Municipio, se abonarán:

a. Plano manzanero de la zona 1.500U.T.

b. Plano parcelario de la zona rural 1.500 U.T.

c. Plano de información de la zona de secano 1.500 T.

d. Otros planos 1.500 U.T.

Artículo 25º: DERECHOS DE CONEXIÓN A REDES MUNICIPALES DE AGUA POTABLE

Por el derecho de conexión domiciliaria a cualquier red de agua potable que administre el Municipio, se deberá abonar la suma de: 200 U.T.

Este importe no incluye el aporte de mano de obra y/o materiales los que deberán ser suministrados por el usuario interesado.

En caso en que se opte por el uso de mano de obra municipal, se deberá abonar de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Conexiones domiciliarias en sector urbano 550 U.T.
- b. Conexiones en zona rural o de secano que no incluyan cruce de ruta o camiones y/o vías férreas 550 U.T.
- c. Conexiones en zona rural o de secano que incluyan cruce de rutas o caminos pavimentados y/o vías férreas por lineal 1.500 U.T.
- d. Conexiones en zona rural o de secano que no incluyan cruce de rutas o caminos pavimentados y/o vías férreas, por metro lineal 800 U.T.

En todos los casos en que se afecten espacio público de jurisdicción nacional y/o provincial y que se requiera autorización de esos Organismos, la tramitación y obtención del permiso estará a cargo exclusivo del usuario interesado

Artículo 26º: DERECHO POR INSPECCIÓN DE INMUEBLES

- a. Por comprobación de daños causados por terceros sobre una propiedad 700 U.T.
- b. Por comprobación estado de inmueble a requerimiento del propietario 600 U.T.

TITULO VI DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

CAPITULO ÚNICO AVISOS – LETREROS

Artículo 27º: Para los sujetos pasivos y/o responsables por la publicidad en la vía pública, o interiores o visibles desde ésta deberán tributar un importe mínimo anual por año o fracción, de acuerdo a la siguiente escala:

Hechos imponderables valorizados en metros cuadrados o fracción y por faz:

- a. Letreros simples (paredes, exhibidores. Vidrieras, etc.) 1000 U.T.
- b. Avisos simples (paredes, exhibidores. Vidrieras. Etc.) 1000 U.T.
- c. Letreros salientes (marquesinas, toldos, etc.) 1.900 U.T.
- d. Avisos salientes (marquesinas, toldos, etc.) 1.900 U.T.
- e. Avisos en tótem 7.000 U.T.
- f. Avisos en salas de espectáculos 700 U.T.

g. Avisos s/ rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldíos 10.000 U.T.

Hechos imponderables valorizados en otras magnitudes

h. Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares-motos 1.200 U.T.

i. Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares-automóviles 1.200 U.T.

j. Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares-furgón/camiones 1.200 U.T.

k. Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares- semis 1.200 U.T.

l- Murales, afiches por unidad 1.200 U.T.

m. Calcos de tarjetas de crédito, por unidad 220 U.T.

n. Avisos proyectados, por unidad 1.200 U.T.

o. Publicidad en cabinas telefónicas, por unidad 2.600 U.T.

p. Avisos en estadios o mini estadios en espacios deportivos televisados, por unidad y por función 1.300 U.T.

q. Avisos en estadios o mini estadios en espectáculos deportivos no televisados, por unidad y por función 700 U.T.

r. Banderas, estandartes, gallardetes, etc. por unidad 500 U.T.

s. Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades 1.200 U.T.

t. Cruza calles, por unidad 900 U.T.

u. Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc. por unidad 600 U.T.

v. Publicidad móvil, por mes o fracción 1.800 U.T.

w. Publicidad móvil, por año 12.000 U.T.

x. Avisos en folletos de cines, teatros, etc. por cada 500 unidades 500 U.T.

y. Publicidad oral, por unidad y por día (promotores, etc.) 1.900 U.T.

z. Campañas publicitarias, por día y stand 1.900 U.T.

aa. Volantes cada millar o fracción 900 U.T.

ab. Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción 1.200 U.T.

ac. Publicidad móvil por día realizada por vendedores foráneos 1.200 U.T.

Artículo 27° BIS: Para los servicios de publicidad audiovisuales u otros que pueda brindar en el futuro la Municipalidad de La Paz se establecen los siguientes valores:

1. FM 88.1 Mhz – Portal del Sol

a. ANUNCIANTES LOCALES (Radicados en el Departamento de La Paz)

Tanda Mensual Simple 2.000 U.T.

Tanda Mensual Doble 3.000 U.T.

b. ANUNCIANTES EXTERNOS (Cuya casa central no se encuentre radicada en el Departamento de La Paz)

Tanda Mensual Simple 4.500 U.T.

Tanda Mensual Doble 6.200 U.T

Los montos expuestos podrán ser reducidos al 50% si el contribuyente opta por contratar el servicio de manera quincenal.

2. PANTALLA GIGANTE CENTRO CÍVICO

a. ANUNCIANTES LOCALES (Radicados en el Departamento de La Paz)

Por aviso por día 8 salidas de hasta 20 segundos c/u) 500 U.T

b. ANUNCIANTES EXTERNOS (Cuya casa central no se encuentre radicada en el Departamento de La Paz)

Por aviso por día 8 salidas de hasta 20 segundos c/u) 1500 U.T.

3. PANTALLA GIGANTE ARCO DEL DESAGUADERO*

a. ANUNCIANTES LOCALES (Radicados en el Departamento de La Paz)

Por aviso por día (8 salidas de hasta 20 segundos c/u) 2500 U.T.

b. ANUNCIANTES EXTERNOS (Cuya casa central no se encuentre radicada en el Departamento de La Paz)

Por aviso por día (8 salidas de hasta 20 segundos c/u) 5000 U.T

*Por tratarse de un servicio que presta el Estado Municipal, el mismo no deberá ser utilizado para contenidos provenientes de partidos o espacios políticos.

Todo derecho por publicidad y propaganda no abonada en términos se liquidará el valor del gravamen al momento de pago.

Toda publicidad referida a tabacos, cigarrillos y bebidas alcohólicas de cualquier tipo o graduación tendrán un incremento de un 100% sobre todos los conceptos.

Si la publicidad se efectuará en evento organizado por la Municipalidad de La Paz, el Departamento Ejecutivo determinará el monto a abonar en cada caso según la modalidad de publicidad y promoción adoptada.

TITULO VII DERECHO DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

CAPITULO ÚNICO

Artículo 28º: Por alquiler o uso de locales municipales, se abonará el siguiente aforo:

SALÓN COMUNITARIO - ESTADIO JUAN DOMINGO PERÓN

1- Por alquiler todos los días.

a. Para entidades legalmente constituidas 6.500 U.T.

En concepto de garantía por daños de instalaciones de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 49/98 se abonará la suma de 5.000 U.T. en efectivo o con valores a fecha sin excepción. En caso que no se produzca ningún daño se devolverá el total de la garantía, caso contrario se descontará de la misma el costo de los daños ocasionados.

ESTADIO MUNICIPAL 17 DE OCTUBRE

Los espectáculos que se realicen en el estadio municipal, estarán sujetos al pago del siguiente derecho, en concepto de alquiler:

1- Todos los días 6.700 U.T.

En concepto de garantía por daños de instalaciones de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 49/98 se abonará la suma de 5.000 U.T. en efectivo o con valores a fecha sin excepción. En caso que no se produzca ningún daño se devolverá el total de la garantía, caso contrario se descontará de la misma el costo de los daños ocasionados.

CENTRO CÍVICO

Los actos que se llevan a cabo en el Centro Cívico quedarán sujetos a los siguientes pagos:

a. Tres salones comerciales chicos, base licitación, por cada uno 4.000 U.T.

b. Salón de Actos ubicados dentro del Centro Cívico, se alquilará con los siguientes aforos:

- Reuniones bailables con cobro de entradas 4.700 U.T.

- Actos sociales sin cobro de entrada 3.700 U.T.

- Conferencias, actos culturales y educativos organizados por entidades de bien público. EXENTO

CAMPING MUNICIPAL

Ubicado en Av. 25 de mayo, prolongación Avenida Mendoza. A adjudicarse por licitación pública. Se analizará según proyecto.

NOTA: Los alquileres sufrirán las modificaciones que puedan estar establecidas en los pliegos de condiciones o propuestas aceptadas en cada caso.

MATADERO MUNICIPAL

a. Derecho de matadero con 24 hs de cámara frigorífica: Vacuno por animal o fracción 2000 U.T.

b. Derecho de uso de instalaciones y limpieza de vísceras o achuras vacunas por juego 1000 U.T.

CÁMARA FRIGORÍFICA

Los usuarios de las cámaras frigoríficas abonarán por alquiler las siguientes tasas

POR DÍA:

- a. Por carne vacuna por día, por animal o fracción 200 U.T.
- b. Por carne ovina o caprina, por animal 70 U.T.
- c. Por cada cajón de 50 Kg. De pescado o mariscos 100 U.T.
- d. Leche, productos lácteos por techo o bulto de hasta 50 Kg o fracción 70 U.T.
- e. Frutas, verduras y otros productos originarios del Departamento, por introducción, por bulto 50 U.T.

Por cada 7 días adicionales o fracción 50 U.T.

- f. Frutas, verduras y otros no originarios del Departamentos, por día y por bulto 50 U.T.
- g. Bebidas y otros, por cajón o bulto 50 U.T.

ALBERGUE MUNICIPAL

Los usos de las instalaciones del Albergue Municipal estarán sujetas a lo siguiente:

- a. Uso de todas las instalaciones: (por persona y por noche de alojamiento 6.000 U.T.
- b. Uso de salón para actividades y/o reuniones educativas; culturales y/o Deportivas (cursos, congresos, exposiciones, etc.) 15.000 U.T.

PREDIO GANADERO

- a. Por el uso de las instalaciones para la organización de remates y/o ferias, se abonará el 1% del monto total de las ventas producidas
- b. Por el uso de las instalaciones, pesaje y otros se abonará de la siguiente manera:
 - 1- La estadía por animal y por día o fracción 250U.T.
 - 2- Si la estadía supera los 7 días se abonará un recargo del 50%
 - 3- El ganado menor abonará el 50% del aforo
- c. Por el lavado de camiones jaula se abonará la suma:
 - 1- Camión jaula 4.000 U.T.
 - 2- Acoplado 4.000 U.T.
 - 3- Semi- remolque 4.000 U.T.

4- Camiones jaula doble piso 6.500 U.T.

5- Camión playo 4.000 U.T.

6- Trailers 4.000 U.T.

7- Furgón 4.000 U.T.

8- Camioneta 4.000 U.T.

CAMPING Y NATATORIO

a. Por el uso de piscina en temporada de verano 2022 / 2023 por día (lunes a viernes)

1- Menores de hasta 12 años 50 U.T.

2- Mayores 100 U.T.

b. Por el uso de piscina en verano 2022 / 2023 los sábados, domingos y feriados

1- Menores de hasta 12 años 50 U.T.

2- Mayores 100 U.T.

c. Por el uso de churrasqueras (por churrasquera y por día) 200 U.T.

d. Por el acampe por persona y por día 1.500 U.T.

e. Por el uso de piscina climatizada y por mes la suma de 2.500 U.T.

f. Por el uso de piscina climatizada y por mes en caso de usuarios con prescripción médica 1.000 U.T.

g. Por el uso de piscina climatizada en caso de turistas y/o acampantes por sesión 1.000 U.T.

Exceptúese de lo dispuesto en los puntos anteriores a los empleados municipales. Estableciendo que para el caso de la gente que no desee hacer uso del servicio, podrá designar en su reemplazo una única persona de su seno familiar.

SUM SARA FERNÁNDEZ DE GRACIA

Todos los espacios serán cedidos en alquiler sólo a instituciones legalmente constituidas.

1- Todos los días 4.400 U.T.

En concepto de garantía por daños de instalaciones de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 49/98 se abonará la suma de 2.400 U.T. en efectivo o con valores a fecha sin excepción. En caso que no se produzca ningún daño se devolverá el total de la garantía, caso contrario se descontará de la misma el costo de los daños ocasionados. 2.400 U.T.

TERMINAL DE ÓMNIBUS

a. DE USO GENERAL:

La Municipalidad percibirá en concepto de pago por el uso de las Plataformas de los servicios en las

Empresas de Transporte que la utilicen.

b. MONTO DE DERECHO:

Se abonará por cada unidad de transporte con pasajeros que ingresen o egresen de la Estación Terminal de Ómnibus iniciado o finalizado su recorrido o paso por la misma.

1- Recorrido de Media Distancia comprendido dentro de la Provincia, por frecuencia 30 U.T.

2- Recorrido de Larga Distancia comprendido fuera de la Provincia, por frecuencia 50 U.T.

La Comuna solicitará una declaración jurada a cada empresa y constatará la información con las frecuencias reales que se realicen día a día.

En cuanto a los locales donde funcionarán las expendedoras de boletos para usuarios que deseen viajar se otorgará por Decreto Municipal en forma directa fijando para cada año o período equivalente o superior a seis meses, el importe a abonar por el adjudicatario, dando preferencia en su mejor ubicación a las Empresas según la cantidad de frecuencias

ZOONOSIS MUNICIPAL

a. Por el uso de las instalaciones y elementos que hacen a las prácticas de los distintos métodos quirúrgicos: Se excluyen los operativos que realiza el municipio de manera periódica. 1- Ovariohisterectomía 700 U.T.

2- Ovariectomía 580 U.T.

3- Orquiectomía 350 U.T.

4- Tratamiento de Sarna 150 U.T.

b. Por trabajos de desinfección

1. Desinfección domiciliaria 1.000 U.T.

2. Desinfección de comercio hasta 50 m² 1.000 U.T.

más de 50 m² 1.500 U.T.

3. Desinfección de industrias 1.000 U.T.

4. Desinfección de baldíos hasta 100 m² 1.000 U.T.

hasta 200 m² 1.200 U.T.

hasta 500 m² 1.500 U.T.

más de 500 m² 1.900 U.T.

Artículo 28º BIS: Por estacionamiento en eventos, según Ordenanza 2155/2021, se abonará el siguiente aforo:

SALÓN COMUNITARIO 100 UT

ESTADIO JUAN DOMINGO PERÓN 100 UT

ESTADIO MUNICIPAL 17 DE OCTUBRE 100 UT

CENTRO CÍVICO 100 UT

CAMPING MUNICIPAL 100 UT

ALBERGUE MUNICIPAL 100 UT

PREDIO GANADERO 100 UT

CAMPING Y NATATORIO 100 UT

SUM SARA FERNÁNDEZ DE GRACIA 100 UT

TERMINAL DE ÓMNIBUS 100 UT

TITULO VIII TASAS POR SERVICIO DE PROTECCIÓN SANITARIA

CAPITULO ÚNICO

Artículo 29º: Por la prestación de servicios de protección sanitaria, se abonará los siguientes derechos:

1- Libreta sanitaria, por cada una:

- a. Para comerciante 500 U.T.
- b. Para particulares o empleados 250 U.T.

2- Análisis por cada uno:

- a. Bacteriológicos o físico-químicos 2.000 U.T.
- b. Por cada determinación especial 1.000 U.T.

3- Desinfección de vehículos automotores afectados a transporte de pasajeros:

- a. Ómnibus, micro-ómnibus, por mes 2.500 U.T.
- b. Taxis o automotores de alquiler, por mes 500 U.T

TITULO IX DERECHO DE INSPECCIÓN VETERINARIA

CAPITULO ÚNICO

Artículo 30º: Los abastecedores del Departamento abonarán una tasa por inspección veterinaria, de acuerdo al siguiente detalle:

1- Ganado, por cada animal

- a) Vacuno 250 U.T.
- b) Ovino 25 U.T.

- c) Caprino 25 U.T.
- d) Porcino grande 50 U.T.
- e) Porcino (lechones hasta 18 kg) 35 U.T.

2- Por inspección veterinaria para transporte de cueros:

- a) Vacunos (salados), por unidad 25 U.T.
- b) Otros, por fardos 40 U.T.

3- Los abastecedores que introduzcan al Departamento, carnes faenadas en establecimientos debidamente autorizados por otros municipios y que acrediten fehacientemente dicha circunstancia, abonarán por derecho de re-inspección veterinaria:

- a) Los que estén al día con los servicios involucrados, por semana 4.500 U.T.

Los que sean morosos de los servicios involucrados, por semana 9.000 U.T.

- b) Por pieza de lechones, lanares, caprinos, por cada uno 50 U.T.

4- Para consumo propio:

- a) Vacunos, por cada uno con derecho de cámara de 72 hs. 100 U.T.
- b) Ovinos y caprinos, por cada uno 50 U.T.
- c) Porcinos, por cada uno 50 U.T.

TITULO X DERECHO DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO

CAPITULO ÚNICO

Artículo 31º: Por ocupación de la vía pública se abonarán los siguientes derechos aforados anualmente:

Inciso 1:

- a. Redes de distribución de energía, por cada 100 metros o fracción de Instalación subterránea y aérea, por año 1.000 U.T.

Por cada sub-estación, por año 1.500 U.T.

- b. Redes de distribución de agua potable, por cada 100 metros o fracción de Instalación subterránea, por año 1.000 U.T.

- c. Redes de distribución de gas, por cada 100 metros o fracción de instalación subterránea, por año 1.000 U.T.

- d. Redes telefónicas, por c/100 metros o fracción de instalación aérea por año 750 U.T.

- e. Redes de distribución o traslado de cañerías, por cada 100 metros o fracción de instalación subterránea o aérea 1.000 U.T.

f. Redes de audio, por cada 100 metros o fracción de instalaciones subterráneas o aéreas, por año 500 U.T.

g. Redes de TV cable e Internet por cada 500 metros o fracción de instalaciones subterráneas, aéreas o por fibra óptica por año 1.200 U.T.

Por ocupación y/o uso de la superficie de la vía pública, se abonarán los siguientes derechos:

Inciso 2

a. Kiosco para ventas de diarios, revistas, cigarrillos, golosinas 700 U.T.

b. Para colocar mesas frente a casas de comercio, por mesa y por mes 500 U.T.

c. Para venta de helados masas, golosinas y frutas 1.100 U.T.

d. Bomba expendedora de combustible, por cada una 1.700 U.T.

e. Por derecho de parada de vehículos de alquiler, por unidad 1.000 U.T.

f. Parada de ómnibus y micro-ómnibus 1.000 U.T.

NOTA: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de modificar las tarifas aquí expresadas tomando en consideración la existencia o no del servicio, la inversión inicial requerida, el desarrollo de industria y comercio local, entre otras cosas.

El Departamento Ejecutivo podrá proponer y generar acuerdos de pago con las empresas prestadoras de servicios públicos con contraprestaciones.

Artículo 32º: Por ocupación de la vía pública en forma temporaria, se abonará el siguiente aforo por día:

- Por puestos de ventas en cualquier rubro habilitado:

Por día 1.000 U.T.

Con suministro de energía 1.800 U.T

TITULO XI DERECHO DE CEMENTERIO

CAPITULO I DERECHOS GENERALES

Artículo 33º: Los derechos de control sanitario, por conducción o traslado de cadáveres, inhumación, concesión y alquiler de nichos, sepultura o terrenos, etc., se cobrarán las siguientes tasas:

1- Derecho de inhumación 750 U.T.

2- Exhumación 750 U.T.

3- Reducción 750 U.T.

4- Derechos de ornamentación funeraria 1050 U.T.

5- Derecho de control sanitario de empresas fúnebres no radicadas en este municipio por cada servicio prestado 3.100 U.T.

6- Exhumación y traslado:

a. Traslado interno 450 U.T.

b. Traslado externo 500 U.T.

7- Por uso de nicho municipal 50 U.T.

CAPITULO II USO DE TERRENOS Y NICHOS

Artículo 34º: Por el uso de terrenos y/o nichos en el cementerio, se abonarán las siguientes tasas:

1- Por la Concesión por período máximo de 20 años de terrenos en Cementerio Municipal Raíces de La Paz y Cementerio de Desaguadero (pagaderos hasta en 5 cuotas consecutivas) 15.000 U.T.

2- Por alquiler de terrenos por el término de 15 años en Cementerio Municipal Raíces de La Paz y el Cementerio de Desaguadero (pagaderos hasta en 5 cuotas consecutivas) 10.000 U.T.

3- Por mantenimiento anual de terrenos en el Cementerio Municipal Raíces de La Paz y Cementerio de Desaguadero 1.900 U.T.

4- Por derecho de nichos por el término de 15 años:

a. Nichos, primera y cuarta fila 5.000 U.T.

b. Segunda y tercera fila 7.000 U.T.

5- Por depósito de féretros en nichos municipales por día 100 U.T.

6- Sepultura Común 0 U.T.

El Inciso 6 es aplicable a: Casos de fallecimiento por COVID-19, diferentes cepas y mutaciones producidos desde el 1º de enero de 2021 y sepultura en el Departamento de La Paz.

Nota: El inciso 6 fue agregado por la Ordenanza N°2124/21

Por el uso de Derecho de Cementerio al adjudicatario recibirá la correspondiente factura en su domicilio.

Artículo 35º: Por la renovación de uso de terreno y/o nichos en el cementerio municipal, se abonará idéntica tasa a lo establecido en los artículos anteriores, aplicados por la concesión del derecho de uso original.

TITULO XII TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

CAPITULO ÚNICO

Artículo 36º: Por todo trámite o gestión realizada ante la Municipalidad que origine actividad administrativa, se abonará:

1- Todo certificado de servicio o actuación municipal 150 U.T.

2- Cada foja siguiente de actuación ante la Municipalidad 50 U.T.

3- Transferencia o inscripciones de propiedades 2.500 U.T.

4- Inscripción de inmuebles, transferencia p/juicios sucesorio por cada hijuela 2500 U.T.

5- Por cada solicitud:

a. Para conexión de agua corriente 200 U.T.

b. Para cada solicitud certificando pagos o actuaciones generales 200 U.T.

c. Por cada comunicación de cierre de comercio o industria 200 U.T.

d. Por cada solicitud de compra de terreno, sepultura título de propiedad para los mismos. 200 U.T.

e. Cada solicitud para efectuar viajes al cementerio días 1° y 2° de Noviembre 200 U.T.

6- Certificado de información catastral 200 U.T.

7- Constancia de numeración domiciliaria 200 U.T.

8- Constancia de ocupación de parcelas 100 U.T.

9- información relativa a padrones de rentas SIN CARGO

10- Oficios Judiciales:

A. Embargos

1- Orden de Embargo 350 U.T.

2- Ampliación de Embargo 350 U.T.

3- Levantamiento de Embargo 350 U.T.

B. Juzgados Civiles, de Paz, Cámaras Civiles

1- Por Informes 300 U.T.

2- Por notificaciones 300 U.T.

C. Juzgados de Familia o de Paz en materia de Familia

1- Juicios Contenciosos 300 U.T.

NOTA: Para el caso de trámites que tengan que ver con denuncias o reclamos relacionados con el Área de Defensa al Consumidor, se establece la eximición del pago del presente derecho municipal.

TITULO XIII RENTAS DIVERSAS

CAPITULO ÚNICO

Artículo 37°: Los rubros que a continuación se detallan, estarán sujetos al pago de los siguientes aforos:

1- Por la venta de folletos y/o planos:

a. Folletos impresos de la Ordenanza Municipal 400 U.T.

2- Patente para perros 250 U.T.

3- Por corralaje de animales sueltos en la vía pública, por animal y por día:

a. Por cada vacuno, equino (asnos, mulares) 1.200 U.T.

b. Por cada ovino, caprino y porcino 500 U.T.

4- Por publicación de edictos para subasta pública de animales que se encuentran alojados en corrales municipales 650 U.T.

5- Acarreo y suministro de agua:

a. Dentro y fuera del radio urbano por tancada o fracción 3.500 U.T.

b. Por suministro de agua a camiones particulares, por tancada o fracción 2.000 U.T.

c. Por Km excedente 100 U.T.

6- Por uso de tanque atmosférico:

a. Por tancada o fracción 1.000 U.T.

b. Por Km excedente 100 U.T.

7- Retiro de escombros y/o residuos (residuos que necesiten un viaje exclusivo)

a. Dentro y fuera del Radio Urbano. Por camionada o fracción 3.000 U.T.

b. Por Km excedente 300 U.T.

8- Por la provisión del libro oficial de inspección para industria y comercio 500 U.T.

9- Por utilización de colectivo Municipal

a. Por Km recorrido transportado 100 U.T.

b. Por día de espera, tiempo muerto 4000 U.T.

10- Derecho de control de pesas y medidas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nacional N°845 y su reglamentación, declárese obligatorio el empleo exclusivo de pesas y medidas o implementos de pesar y medir, aprobados por el Ministerio de Agricultura de la Nación o inscripto y constatado por esta Municipalidad. En retribución a este servicio, se cobrarán las siguientes tasas que se fijan a continuación, en forma anual:

a. Balanza de mostrador incluidas sus pesas excluidas e inseparables, automáticas y semiautomáticas hasta 5 Kgs. 50 U.T.

b. De más de 5 Kgs, en adelante 50 U.T.

c. De más de 10 Kgs, en adelante 60 U.T.

d. Balanza reloj de suspensión hasta 20 Kgs 60 U.T.

- e. De más de 20 Kgs 70 U.T.
- f. Balanza de suspensión a pilón chica 80 U.T.
- g. Balanza de suspensión a pilón grande 90 U.T.
- h. Báscula de menos de 500 Kgs 90 U.T.
- i. Báscula de más de 500 Kgs. 90 U.T.

MEDIDAS DE CAPACIDAD

- a. De 1/2 litro 30 U.T.
- b. De 1 litro 35 U.T.
- c. De 2 litros 50 U.T.
- d. De 5 a 20 litros 50 U.T.
- e. De más de 20 litros 80 U.T.
- f. Control de tachos lecheros 50 U.T.
- g. Control de bombas automáticas, surtidores de nafta y kerosene 70 U.T.

MEDIDAS DE METRO

- a. 1/2, 1 y doble metro 30 U.T.
- b. Cintas métricas de cualquier medida 50 U.T.

12- Ocupación máquinas viales y vehículos Municipales:

- a. Ocupación máquina cargadora por hora de trabajo 10.000 U.T.
- b. Ocupación tractor con pala de arrastre, por hora de trabajo 10.000 U.T.
- c. Ocupación de máquina topadora por hora de trabajo 10.000 U.T.
- d. Ocupación de camión para escombros, por hora de trabajo 10.000 U.T.
- e. Ocupación de máquina moto niveladora, por hora de trabajo 10.000 U.T.

NOTA: cualquier tipo de asociación gozan de un 25% de descuento

13- Por suministro de tierra:

- a. Dentro y fuera del radio urbano por camionada o fracción 4.000 U.T.

14- Por erradicación de árboles en la vía pública según el siguiente detalle

- a. Ejemplares de hasta 15 cm de diámetro 1.800 U.T.

b. Ejemplares de hasta 30 cm de diámetro 2.500 U.T.

c. Ejemplares de más de 30 cm de diámetro 5.000 U.T.

15- Por gastos operativos descuentos de haberes.

a. Por otorgamiento de código (pago único) 49.000 U.T.

b. Por mantenimiento mensual, se abonará el 5% del importe mensual a retener

16- Por:

a. Análisis físico-químico completo de agua 700 U.T.

b. Por cada determinación individual 400 U.T.

c. Análisis físico-químico de carnes completo 400 U.T.

d. Por cada determinación individual 200 U.T.

e. Análisis físico-químico para determinación triquinosis 750 U.T.

f. Análisis de conservas de origen animal o vegetal completa 500 U.T.

g. Por cada determinación individual 300 U.T.

h. Análisis físico-químico completo de miel 350 U.T.

i. Por cada determinación individual 250 U.T.

j. Análisis físico-químico de aceitunas verdes en salmuera 250 U.T.

k. Por cada determinación individual 250 U.T.

Nota: En todos los casos el solicitante deberá presentar en caso que esté empadronado el comprobante que acredite que está el día con los servicios generales a la propiedad raíz o en su defecto el comprobante del cumplimiento de plan de pago. En caso de exención deberá hacerse por dictamen de Promoción Social refrendada por Resolución de Secretaría de Gobierno.

17- Emisión de Licencia de Conducir clase particular 800 U.T.

18- Emisión de Licencia de Conducir clase profesional 1.200 U.T.

19- Emisión de Licencia de Conducir clase turista 1.200 U.T.

Se considerará incluido en este artículo a toda otra renta, percepción, arancel o canon que se estipule o se haya estipulado o fijado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante

TITULO XIV MULTAS E INFRACCIONES

CAPITULO ÚNICO

Artículo 38º: MULTAS: Fijase la siguiente escala de multas a aplicar por las infracciones que en cada caso se detallan:

Alimento alterado, contaminado y/o vencido 4.000 U.T.

Faenamiento clandestino 4.000 U.T.

Infracciones Ley N°845 de pesas y medidas 4.000 U.T.

Infracciones reglamentación wiskerías 4.000 U.T.

Deficiencias existentes en establecimientos industriales 4.000 U.T.

Falta de higiene en sustancias alimenticias 4.000 U.T.

Falta de evisceración de aves 3.500 U.T.

Infracción Ley N°845 falta peso productos alimenticios 3.500 U.T.

Falta de higiene en locales públicos 3.500 U.T.

Infracción en espectáculos y entretenimientos públicos 3.500 U.T.

Aguas servidas arrojadas por establecimientos industriales en la vía pública 3.500 U.T.

Funcionamiento de actividades comerciales o industriales sin el permiso municipal, en todos los casos incluidos inciso 86 del artículo 6°, proveedores de otros departamentos 4.000 U.T.

Cuando hayan productos alimenticios en mal estado 4.000 U.T.

Rotulación con engaño o confusión 3.500 U.T.

Falta de sellado local de carnes 4.000 U.T.

Falta de sellado local de tarjetas de embutidos 3.500 U.T.

Falta de revisión médica del personal 3.500 U.T.

Mal transporte de sustancias alimenticias 4.000 U.T.

Infracción de ordenanza por ruido molesto

Rige Ordenanza 2148/2021 4.000 U.T.

Falta de carnet de sanidad 4.000 U.T.

Rotulación incompleta 3.500 U.T.

Prohibición de ocupar veredas y calzada 3.500 U.T.

Mesas y sillas sin autorización municipal 3.500 U.T.

Reglamentación sobre locales bailables 7.000 U.T.

Existencia de animales (cerdos, vacunos, asnos, yeguarizos) en zona prohibida 7.000 U.T.

Falta de baños en locales de espectáculos públicos, etc. 4.000 U.T.

Arrojo de basuras a lotes baldíos, banquetas de calles y propiedades del Estado 4.000 U.T.

Falta de envoltura e identificación del pan 3.500 U.T.

Colocación de volantes en zonas prohibida 3.500 U.T.

Exhibición en mercaderías en la vía pública 4.000 U.T.

Infracción a reglamentación sobre publicidad volante, etc. 2.800 U.T.

Falta de cierre de lotes baldíos 2.800 U.T.

Aguas servidas arrojadas por particulares en la vía pública 2.800 U.T.

Falta de libros de inspecciones municipales 4.000 U.T.

Falta de vestimenta del personal 2.200 U.T.

Por colocar autos en veredas y calzada 2.200 U.T.

Falta de limpieza en lotes y baldíos 2.800 U.T.

Arrojo de basuras a las cunetas 1.400 U.T.

Infracción al código de edificación de la Municipalidad, Art. III, 2-9° 11

Por conexión clandestina de agua correspondiente al Acueducto 14.000 U.T.

Permanencia de Escombros en la vía pública, veredas y/o calzada 2.800 U.T.

Por vehículos secuestrados que permanezcan en la Municipalidad, por día 750 U.T.

Por falta de certificados exigidos por Inspectoría 3.500 U.T.

Venta, tenencia y distribución de pirotecnia 22.000 U.T.

Se considerará incluido en este artículo a toda otra multa o penalización que se estipule o se haya estipulado o fijado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.

INCISO 1°: Monto aplicable conforme con la gravedad y naturaleza del hecho.

INCISO 2°: Los valores precedentemente determinados se aplicarán sólo a infractores que no hayan cometido otras transgresiones en los doce meses anteriores a la fecha en que incurrieron en la última.

INCISO 3°: Quienes en el lapso del tiempo indicado en el inciso anterior hayan cometido otras infracciones por hechos de la misma naturaleza en violación de las disposiciones del Código Alimentario Argentino, Código de Edificación y Ordenanza Municipal, serán sancionados con multas, para la 1°, 2°, 3° y subsiguientes reincidencias.

INCISO 4°: Quienes en el lapso del tiempo indicado en el inciso del presente son infractores por otros de naturaleza punibles distintos, serán sancionados con multas, una, dos, tres veces mayores de los montos ya especificados y así sucesivamente hasta alcanzar el máximo previsto en el inciso 3°, para la 1°, 2°, 3° y subsiguientes reincidencias.

INCISO 5º: Quienes se encuentren alcanzados por los incisos 3º y 4º al mismo tiempo, serán sancionados con la multa que resulte de mayor magnitud.

INCISO 6º: Toda otra infracción que no se encuentre expresamente comprendida en la presente Ordenanza, será sancionada de acuerdo a su naturaleza y gravedad por el D.E Municipal conforme a las facultades legales que tiene conferidas.

INCISO 7º: Por razones de practicidad, los montos actualizados serán redondeados a múltiplos de cincuenta

TITULO XV SERVICIO DE SUMINISTRO AGUA POTABLE A TRAVÉS DEL ACUEDUCTO

CAPITULO ÚNICO LA PAZ – DESAGUADERO

Artículo 39º: Los usuarios que no posean medidor pagarán una tarifa bimestral de acuerdo a la siguiente categorización:

- a. Usuarios residenciales 40 U.T.
- b. Usuarios comerciales 70 U.T.

Los usuarios que posean medidor pagarán una tarifa bimestral de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Hasta 35 m3 de consumo bimestral 40 U.T.
- b. Por cada m3 que acceda los 35 m3 básicos indicados en el ítem a +2 U.T

TITULO XVI HABILITACIÓN E INSPECCIÓN DE ANTENAS

CAPITULO ÚNICO

Artículo 40º: Por habilitación de antenas con estructuras portantes para Telefonía Celular, Provisión de servicio Televisión Satelital, Transmisión de ondas, radio-comunicación móvil y/o similar se abonará por única vez y unidad de acuerdo al siguiente detalle

- a. Hasta 20 mts de altura 450.000 U.T.
- b. Más de 20 mts y hasta 50 mts de altura 600.000 U.T.
- c. Más de 50 mts de altura 700.000 U.T.

NOTA: Ver Ordenanza 23/2001

Artículo 41º: Por el servicio de inspección de antenas con estructuras portantes para telefonía celular, provisión de servicio de televisión satelital, transmisión de ondas, radiocomunicación móvil y/o similar se abonará anualmente por unidad:

- a. Hasta 20 mts de altura 450.000 U.T.
- b. Más de 20 mts y hasta 50 mts de altura 600.000U.T.
- c. Más de 50 mts de altura 700.000 U.T.

NOTA: Ver Ordenanza 23/2001

TITULO XVII TASAS POR BODEGAJE Y TRASLADO DE VEHÍCULOS

CAPITULO ÚNICO

Artículo 42º: Por acarreo de vehículos secuestrados a la Playa de Depósito se cobrará la cantidad de 1.000 U.T.

Artículo 43º: Por bodegaje por estadía de vehículos en Playa de la Dirección de Seguridad Vial se cobrará en función de la siguiente clasificación.

a- Camión, colectivo o similar por unidad y por día 500 U.T.

b- Automóvil o similar por unidad y por día 200 U.T.

c- Moto o similar por unidad y por día 200 U.T.

Para el caso que la estadía alcance los 30 días corridos posteriores al secuestro se aplicará una tarifa de 10 U.T. fijas a partir del día 31 (de estadía) y quedando de esta forma en condiciones de ser apremiados. 10 U.T.

Artículo 44º: Se establece una tasa equivalente a por gastos administrativos en los supuestos de los artículos 42º y 43º de la presente Ordenanza. 200 U.T.

Artículo 45º: Fíjese un plazo de 90 (noventa) días corridos desde el secuestro del vehículo para normalizar su situación antes de pasar a gestión judicial.

TITULO XVIII DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO ÚNICO

Artículo 46º: Facúltese al D.E. a gestionar el cobro de deudas vencidas en concepto de tasas y servicios previa ejecución por vía de Apremios. Dichas gestiones de cobro no podrán otorgar beneficios de descuento sobre los valores de aforo que originaron las deudas.

Artículo 47º: El cobro de débitos tributarios del Municipio por medio del procedimiento ejecutivo de apremios, se efectuará de acuerdo a las disposiciones que establece el Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

A tales efectos queda entendido que los organismos y funcionarios municipales, sustituyen a los provinciales consignados en dicha norma.

Establézcase un plazo máximo de 90 días corridos a partir de la sanción de la presente Ordenanza Tarifaria para la implementación de lo establecido en el párrafo primero y para la creación de los cargos y designaciones de los funcionarios consignados en el párrafo 2º.

Artículo 48º: Las deudas por concepto de Ejecución vencido se aforarán con el valor del concepto que la origina, vigente al momento de su pago, devengando intereses, multas y recargos que podrán igualar a lo establezca la Dirección General de Rentas la Provincia, para el cobro de las obligaciones vencidas.

Artículo 49º: Se dispone que las facturas a abonar tendrán los 30 y 31 días del mes como fecha de vencimiento durante los cuales no sufrirán recargo alguno, vencidos los mismos se considerará la mora correspondiente.

Se establece un 3% mensual en concepto de intereses por pago fuera de término para todo tipo de

servicio municipal

Las respectivas contribuciones establecidas se abonarán de acuerdo al aforo resultante de la última clasificación realizada, a la cual se le efectuará las modificaciones introducidas por la presente Ordenanza.

Es obligación del contribuyente declarar las novedades habidas en su clasificación.

Artículo 50º: En los casos de los Artículos 46º; 47º y 48º se cobrará un adicional de 10 U.T. en concepto de gastos de impresión de boletos y costos de distribución por boleto y por vencimiento.

Todo aquel contribuyente que supere el consumo de agua de 45 m³ mensuales por conexión perderá en esa factura el beneficio establecido.

Artículo 51º: EXENCIONES Se encuentran exentos del pago de tributos regulados por la presente Ordenanza:

a. Tasas y Servicios Municipales

1- Los desempleados

2- Jubilados o pensionados

3- Beneficiarios de Planes de Empleo Nacionales, Provinciales o Municipales siempre que acrediten ante la Dirección de Desarrollo Social y Salud la situación de falta de empleo o que el único ingreso del grupo familiar, proviene de lo regulado en a.2 o a.3 y no supere la suma de Pesos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 (\$67.743,00).

b. Tasas y Servicios Municipales: Servicios de Suministro de Agua Potable a través del Acueducto La Paz-Desaguadero.

1- Quedan exentos del pago de servicio de agua potable los contribuyentes en general que residan en Desaguadero cuyos ingresos no superen un (1) haber mínimo (haber mínimo vital y móvil a valor oficial)

2- Los contribuyentes en general, incluidos los jubilados y/o pensionados cuyos ingresos sean entre un (1) haber mínimo y dos (2) haberes mínimos abonarán el 50% del importe facturado siendo subsidiado el otro 50% por el Municipio.

c. Derecho de Cementerio: Se exime el pago del derecho de cementerio para los empleados de planta municipal. El presente beneficio es a perpetuidad.

d. Emisión de Licencia Nacional de Conducir: Se exime el pago de la tasa municipal para la obtención o renovación de la licencia de conducir a los choferes de vehículos oficiales que cumplan las funciones habituales y con domicilio en el Departamento La Paz.

e. Plan Provincial de Viviendas "Mendoza Construye". Se exime del pago de aforos, tasas y sellados a todo proyecto enmarcado dentro del plan mencionado durante su etapa de construcción.

Artículo 52º: Quedan excluidos de los beneficiarios establecidos en el Artículo 50º inciso b) todo aquel contribuyente que posea comercio o industria, como así también las Organizaciones Gubernamentales, Provinciales y/o Entidades Intermedias de cualquier índole.

Artículo 53º: A los efectos del cobro de las tasas retributivas por la prestación de los servicios enunciados precedentemente se establecen las siguientes zonas:

1. PRIMERA ZONA: comprende desde Av. Alejo Mallea hasta Avenida Mendoza y desde Av. San Martín hasta Av. 25 de Mayo, Calle Laureano Galigniana desde Avenida Mendoza hasta Calle Control; Barrio Alpatacal y Cooperativa en todo su perímetro, Calle General Paz desde Av. 25 de Mayo hasta Paso de los Andes; calle Marinos Argentinos desde Calle Independencia hasta Av. Mendoza en toda su extensión y las calles que nacen en ésta hasta Av. San Martín (Av. Mendoza ambos lados, Maipú e Independencia). Av. 25 de mayo desde Av. Mendoza hasta calle Libertad costado Sur; calle Patricias Mendocinas desde Av. 25 de mayo hasta calle Brandsen.

2. SEGUNDA ZONA: comprende desde Av. San Martín, ambos lados, desde Av. Mendoza hasta calle Control; por Av. 25 de Mayo desde Mallea hasta Villa Amelia y desde Av. Mendoza hasta calle Control costado Norte; Av. 25 de Mayo desde calle Libertad hasta calle Control costado Sur; calle Libertad, Bandera de los Andes, Osvaldo Pinto y Calle Control en toda su extensión desde Av. San Martín hasta Av. 25 de Mayo; Prolongación 9 de julio desde Bandera de Los Andes, hasta calle Control; calle Brandsen, Pueyrredón, Almirante Brown, desde Ruta Provincial N° 50 hasta calle Libertad, Barrio Democracia, Barrio PAN I y II, Barrio 4 de agosto, Barrio Reactivación II; Barrio Boggero; Barrio Tomás Godoy Cruz, Barrio San José; Barrio San José; Barrio Jardín Ferroviario; Barrio Cacique Corocorto; Barrio Félix Dardo Palorma, Barrio Los Chañares; Barrio Los Chañares; Barrio La Corocorteña. Todos ellos nombrados en todo su perímetro. Calle España desde Av. Alejo Mallea hasta Villa Amelia.

3. TERCERA ZONA: comprende Distrito Villa Antigua; Distrito Desaguadero; Las Parcelas

Artículo 54º: Se fija el valor de la Unidad Tributaria para el Ejercicio 2022, Valor uno con 00/100 (1,00).

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA PAZ, MENDOZA, EN SESIÓN ORDINARIA Y CON QUÓRUM LEGAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA. DADA EN LA SALA SE SESIONES DE LA PAZ, MENDOZA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.-

JOEL ARTURIA
Presidente

FABIANA ARRIGO
Secretaria

Boleto N°: ATM_7603397 Importe: \$ 28080
30/06/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 8

VISTO: El expediente n° 34751-B-2022, se presenta ante este Honorable Cuerpo Deliberativo, el Señor Baigorria Omar Osvaldo ofreciendo donación de terreno sin cargo, afectado al ensanche de calle Abel Zapata, y;

CONSIDERANDO: Que evaluada las circunstancias del caso resulta: sin cargo,

Que las mismas están relacionadas al ofrecimiento de donación que efectúa el Señor OMAR OSVALDO BAIGORRIA, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 17.277.103 casado en primeras nupcias con la Señora NORMA GLADYS VILLEGAS con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 17.809.059 a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, correspondiente a ensanche de calle ABEL ZAPATA, constante de una

superficie de 78,56 m², del Distrito CIUDAD de este Departamento, con inscripción del dominio, en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza con matrícula n° 319722/3 Asiento A-2 de Folio Real padrón de rentas 03-40939-8, padrón municipal 56117 nomenclatura catastral 03-08-03-0023-000005-0000-8.-

Que a fs. 03/06 obra certificado e informe del Registro de la Propiedad, detallando que el donante no posee inhibición ni gravamen alguno.-

Que a fs. 07 obra Plano de Mensura aprobado y visado en la Dirección de Catastro de la Provincia bajo el n° 03-43258.-

Que a fs. 08/15 obra copia de la escritura de dominio n° uno certificada por la Escribana Analía Paratore.-

Que a fs. 16 la Dirección de Rentas del Ejecutivo informa que el oferente no registra deuda., a fs. 18, 19 obra copia del DNI del donante, y a fs. 02 obra certificación de la escribana municipal, del asentimiento conyugal. -

Que a fs. 17 la Dirección de Obras Privadas emite medidas perimetrales, superficies y linderos de la propiedad a donar. -

Que este Órgano Legislativo evaluando las circunstancias del caso, conforme lo que confiere el art. 78° inc. 4to. De la Ley 1079 y habiéndose dado cumplimiento con lo dictado por ordenanza n° 100/12 procédase a dictar la norma de aprobación correspondiente.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: Acéptese la donación sin cargo efectuada por el Señor OMAR OSVALDO BAIGORRIA, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 17.277.103 a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, correspondiente a ensanche de calle ABEL ZAPATA, constante de una superficie de 78,56 m², del Distrito CIUDAD de este Departamento, con inscripción del dominio, en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza con matrícula n° 319722/3 Asiento A-2 de Folio Real, padrón de rentas 03-40939-8, padrón municipal 56117 nomenclatura catastral 03-08-03-0023-000005-0000-8 y conforme al informe de la Dirección de Catastro Técnico obrante a fs.17 tienen el siguiente detalle:

Ensanche calle ABEL ZAPATA superficie S/T y S/M 78,56 m²

- Norte: con más terreno del donante, tramo (a-b) de 10,01m
- Sur: con calle Abel Zapata, tramo (1-4) de 10,01 m
- Este: con ensanche de calle Abel Zapata, tramo (b-4) de 7,86 m
- Oeste: con calle Proyectada, tramo (a-1) de 7,86 m

ARTICULO 2°: La Escribana Municipal deberá gestionar la correspondiente inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, conforme lo establece el artículo 1552 del Código Civil.-

ARTICULO 3°: Notifíquese, de la presente ordenanza al Señor OMAR OSVALDO BAIGORRIA entregando copia de la misma, -

ARTICULO 4°: Tomen conocimiento de la presente ordenanza Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Catastro, demás reparticiones que estimen corresponder. -

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al libro de ordenanza y archívese.-

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS A LOS 04 DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2023.-

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente HCD

NORBERTO O. GOMEZ
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_7594386 Importe: \$ 1440
30/06/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9

VISTO: La Nota N° 61/23 (8377-M-2023) elevada a este Cuerpo Deliberativo por el Departamento Ejecutivo, la cual trata sobre el anteproyecto de Ordenanza derogando la Ordenanza N° 102/03, referente a las construcciones realizadas y en ejecución sobre calles Julio A. Roca y Pedro B. Palacios, y;

CONSIDERANDO: Que analizada la citada pieza resulta:

Que el Departamento Ejecutivo eleva el anteproyecto de Ordenanza derogando la Ordenanza N° 102/2003.-

Que en el año 2020. por Ordenanza N° 51/20 se dictó el Código Urbano. el cual constituye una herramienta fundamental de planificación y gestión de carácter general y define las grandes directrices para la construcción en el Departamento de Las Heras.-

Que sin duda la realidad actual del territorio departamental y en particular de sus zonas urbanas, señala la imperiosa necesidad de actualizar la normativa vigente en pos de guiar correctamente el crecimiento urbano y la densificación del tejido existente.-

Que, frente a la nueva dinámica de construcción y ocupación del territorio departamental, la Ordenanza N° 102/2003 que trataba fijar sobre calle Pedro B. Palacios entre calles Perú, Julio A. Roca y Boulogne Sur Mer línea de cierre, línea de edificación, línea de cierre de propiedad ha quedado desactualizada.-

Que este Honorable Cuerpo Legislativo tomando conocimiento del tenor de la misma, considerando que es de real importancia derogar dicha norma, a los efectos de dar respuesta a estos nuevos requerimientos, en el plano constructivo, de planificación y no teniendo objeción alguna, procede a dictar la norma legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º- Deróguese en todas sus partes la Ordenanza N° 102/03 de fecha 03 de diciembre del año 2003, todo conforme a lo detallado en los considerandos.-

ARTICULO 2º- Tome conocimiento de la presente Ordenanza, Dirección de Asuntos Legales, Intendencia y toda otra dependencia que estime corresponder.- ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 24 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2023.-

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente HCD

NORBERTO O. GOMEZ
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_7593612 Importe: \$ 840
30/06/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10

VISTO: La nota N° 53/23 (9105-M-23) elevada a este Honorable Cuerpo, por el Departamento Ejecutivo, el cual trata sobre eximición de comercio de los comercios de calle San Martin desde calle Coronel Díaz hasta el Zanjón de Los Ciruelos, y

CONSIDERANDO: Que analizada la citada pieza resulta:

Que el Departamento Ejecutivo eleva ante este Órgano Legislativo, anteproyecto de Ordenanza.-

Que el mismo solicita autorización para la eximición de los Derechos de Comercio e Industria, a los contribuyentes afectados por las obras que se vienen realizando a través del expediente n° 25845-M-2022, en calle San Martin desde la calle Coronel Díaz hasta el Zanjón de Los Ciruelos n° 01 al 399.-

Que este Honorable Cuerpo tomando conocimiento del tenor de la citada pieza, teniendo en cuenta que es necesario y de suma importancia la eximición de los Derechos de Comercios para los contribuyentes y no teniendo objeción alguna, procede a dictar la norma legal correspondiente -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: Exímase del pago de Derechos de Comercio e Industria, a aquellos comercios habilitados, que se encuentren sobre la traza de AVENIDA SAN MARTIN desde calle CORONEL DIAZ hasta el ZANJON DE LOS CIRUELOS-

ARTICULO 2°: Dicha eximición tendrá vigencia hasta la habilitación de la arteria mencionada en el artículo primero.-

ARTICULO 3°: Autorícese a la Dirección de Rentas a reconocer "como crédito a favor" los períodos abonados por los contribuyentes que eventualmente se vean beneficiados con esta exención.-

ARTICULO 4°: Tome conocimiento de la presente Ordenanza, Intendencia, Dirección de Asuntos Legales, Secretaria de Hacienda, y toda dependencia que estime corresponder.-

ARTICULO 5: Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS A LOS 24 DIAS DEL MES MAYO DE 2023.-

CARLOS MARTIN BUSTOS

Presidente HCD

NORBERTO O. GOMEZ
Secretario HCD

Boleto N°: ATM_7594415 Importe: \$ 760
30/06/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 842

MENDOZA, 26 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 190-T-2022 caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA, TESORERÍA MUNICIPAL, VARIOS, AGENTE FINANCIERO - AÑO 2022", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1032/1039 de las presentes actuaciones, la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible eleva propuesta para desarrollar proyectos en territorio, tomando como instrumento financiero "Bonos Verdes", destinados a la financiación o refinanciación de proyectos verdes, es decir, a la inversión en activos sostenibles y socialmente responsables en áreas diversas como las energías renovables, la eficiencia energética, el transporte limpio o la gestión responsable de los residuos.

Que estos bonos constituyen un tipo de deuda emitida por instituciones públicas o privadas para financiarse y, a diferencia de otros instrumentos de crédito, comprometen el uso de los fondos obtenidos con un proyecto ambiental o relacionado con el cambio climático.

Que justifica tal solicitud en los objetivos municipales de trabajar por disminuir el impacto ambiental y climático, innovar en energías renovables las cuales resultan limpias e inagotables y con impacto prácticamente nulo, presentando diversas ventajas tales como la disminución de la dependencia del país de suministros externos; las afectaciones por fluctuaciones de precio sobre los combustibles fósiles, el desarrollo tecnológico y la creación de nuevos puestos de trabajo, entre otros.

Que los proyectos propuestos se llevarían a cabo con la empresa EMESA, conforme previsiones del artículo 144° inc. c) de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15, quien tiene experiencia en el tema y trayectoria en la ejecución de trabajos similares.

Que por Decreto N° 821/22 se aprobó el procedimiento de Licitación Pública N° 41 efectuado el día 17 de mayo de 2022 para la "Contratación de una entidad bancaria que preste los servicios financieros y bancarios como agente financiero en la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza" y se adjudicó a "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U", por ser su oferta superadora, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y concordantes del Capítulo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Orden de Mérito aprobado en el mismo.

Que en el Contrato suscripto se verifica en el artículo 1° "objeto contractual" que comprende, de acuerdo con el Art 1° del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la licitación los siguientes servicios:

...inc. j) Asistencia financiera a la Municipalidad a través de préstamos, sobregiros, leasing u otros medios

de financiamiento.

..inc. o) Aquellos otros servicios conexos o nuevos que en el futuro el banco implemente, brinde o desarrolle para sus clientes y que el Municipio solicite incorporar.”

Que conforme la habilitación conferida por el contrato, en el artículo citado, dicha entidad financiera emite propuesta, la que se adjunta a fs. 1044/1045 sobre Bonos Sociales, Verdes y Sustentables, los cuales podrán encontrarse alineados a los cuatro componentes principales de bonos verdes (en todas sus versiones (“GBP”, por sus siglas en inglés) de la International Capital Market Association (“ICMA”) y podrán ser emitidos siguiendo lo dispuesto en la “Guía de Bonos Sociales Verdes y Sustentables en el Panel BYMA” (Guía Byma”) y en el Reglamento para el listado de Obligaciones Negociables /Títulos Públicos y para su incorporación al panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de Byma.

Que importa destacar que el Departamento Ejecutivo, cuenta con expresa autorización del Departamento Deliberativo otorgada por Ordenanza N° 4130/22, para hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento, tal como surge de su Artículo 32° que textualmente dispone: “Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento o Leasing por equivalente a CUATRO MASAS SALARIALES BRUTAS del personal permanente y temporario de la Municipalidad vigentes al momento a tomar la asistencia financiera con Organismos Multilaterales, Entidades Bancarias y/o Instituciones Financieras, Estado Nacional y Provincial, cuando estén destinadas a infraestructura, equipamiento, gestión ambiental, renovación del parque automotor liviano (autos y motos) y/o pesado (camiones y maquinarias) y modernización municipal. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314 y la Ley de Administración Financiera N° 8.706. Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo a proseguir con los trámites administrativos de endeudamiento iniciados con anterioridad a la presente Ordenanza y que contaban con autorización legislativa. A los efectos de dichos préstamos, autorícese al Departamento Ejecutivo a ofrecer en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6.396 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal y deducir de esta los pagos de la misma. Una vez tomado el crédito correspondiente el D.E. deberá informar en un término de cinco días hábiles al H.C.D. las características finales del mismo”.

Que atento a la autorización brindada por el Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispone el artículo 73° incisos 6 y 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, el municipio se encuentra facultado a hacer uso del financiamiento.

Que de la Dirección de Finanzas emite informe sobre la conveniencia del financiamiento propiciado.

Que según lo dispuesto por el Artículo 35° de la Ley N° 9003, obra a fs. 1042/1044 y 1048 dictámenes legal y contable pertinentes, respectivamente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Autorícese a la Secretaría de Hacienda a hacer Uso del Crédito para la emisión en el mercado de capitales local a través de Títulos de Deuda Serie I públicos de la Municipalidad, los cuales podrán encontrarse alineados a los cuatro componentes principales de bonos Verdes, Sociales y Sustentables por la suma de hasta V/N Pesos quinientos millones (\$500.000.000,00) (-los títulos de deuda-), cuyos términos y condiciones generales se detallan a continuación, dando cumplimiento a su vez a los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal Provincial N° 7.314.

1. : Hasta V/N Pesos quinientos millones (\$500.000.000,00).
2. Moneda de Denominación: Pesos Argentinos.
3. Fecha de Emisión y Liquidación: La Fecha de Emisión y Liquidación será informada en el Aviso de Suscripción.
4. Fecha de Vencimiento: Hasta veinticuatro (24) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
5. Tasa de Interés: Los Títulos de Deuda devengarán intereses a una tasa de interés variable anual, equivalente a la Tasa de Referencia más el Margen de Corte (según se definan oportunamente) que será determinado en la fecha de oferta y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación.
6. Tasa de Referencia: Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos Un Millón (\$1.000.000,00) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro la sustituya, calculada considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses.
7. Margen de Corte: Es la cantidad de puntos básicos, expresada como porcentaje nominal anual, adicional a la Tasa de Referencia que podrá ser determinado en la fecha de la oferta y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados.
8. En cuotas o en forma íntegra al vencimiento según lo determine la Secretaría de Hacienda que oportunamente apruebe la emisión de los Títulos de Deuda.
9. : En Pesos Argentinos.
10. : Cesión en garantía de los fondos provenientes del Régimen de Participación municipal previsto en la ley 6396 y modificatorias, y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales sean de origen nacional, provincial o municipal.
11. Mecanismo de colocación: Oferta Pública, a través de mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores.
12. Forma e Instrumentación: Los Títulos de Deuda estarán representados por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los tenedores de los Títulos de Deuda renunciarán al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes.
13. Marco para la Emisión de Bonos Verdes: Los Títulos de Deuda podrán ser emitidos de acuerdo con lo dispuesto en la Guía BYMA y el Reglamento BYMA, y se podrán encontrar alineados a los cuatro componentes principales de los GBP del ICMA.

ARTÍCULO 2° - Facúltese a la Secretaría de Hacienda a dictar las normas correspondientes para establecer los restantes términos y condiciones de emisión de los Títulos de Deuda.

ARTÍCULO 3° - Acéptese la propuesta realizada por el Agente Financiero "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U." de financiamiento en el mercado de capitales local a través de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables, debiendo abonar el Municipio a "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U." una Comisión de Organización, Estructuración y Colocación del 0.25% sobre el monto efectivamente colocado en el mercado de capitales por el Municipio, la cual será retenida por el Banco del producido de la colocación.

ARTÍCULO 4° - Autorícese a "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U." a contratar los servicios de asesoramiento legal y de calificación de crédito correspondientes con su propuesta, con cargo al municipio.

ARTICULO 5° - Una vez tomado el crédito, en un término de cinco (5) días hábiles infórmese al Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispone el Artículo 32° de la Ordenanza 4130/22.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

DRA. PATRICIA SANCHEZ

DRA. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_7604290 Importe: \$ 4000
30/06/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 845

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2023

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 19698-2023, caratulado "SECRETARÍA DE HACIENDA – ESTACIONAMIENTO MEDIDO, OTROS, MODIFICACIÓN VALOR DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO JULIO 2023", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1578/22 se estableció el costo del período de estacionamiento medido en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, en la suma de PESOS SESENTA (\$60,00), a partir del 1° de enero de 2023.

Que la Coordinación de Estacionamiento Medido propicia modificar la tarifa vigente, adecuándola a los costos actuales de los bienes y servicios.

Que en razón de lo expuesto se considera razonable establecer el valor de la Tarjeta de Estacionamiento Medido en la suma de PESOS OCHENTA (\$80,00), a partir del 1° de julio de 2023.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en documento adjunto N° 4 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 13° de la Ordenanza N° 3207/94,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Fíjese el valor de la Tarjeta de Estacionamiento Medido en la suma de PESOS OCHENTA (\$80,00) por cada TREINTA (30) MINUTOS de estacionamiento en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, a partir del 1° de julio de 2023, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2° - Los valores generados por la venta de Tarjetas de Estacionamiento Medido se ingresarán en la Cuenta N° 1.3.3.09.01.04 "Programa Social de Estacionamiento Medido".

ARTÍCULO 3° - Por División Notificaciones, comuníquese a Coordinación de Estacionamiento Medido, Contaduría General y Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7603403 Importe: \$ 720
30/06/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1807

CIUDAD DE LAS HERAS. 15 DE JUNIO DE 2023.

VISTO: La nota N 9105-M-2023 y la Ordenanza Municipal N° 10/23 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante exime del pago de Derechos de Comercio e Industria, aquellos comercios habilitados, que se encuentren sobre la traza de Avenida San Martín desde calle Coronel Díaz hasta el zanjón de Los Ciruelos-

Que corresponde dictar la norma legal respectiva. -

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1.- Promulguese la Ordenanza N 10/23, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 24 de MAYO del 2023.-

Artículo 2.- Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Obras Privadas y Catastro.-

Artículo 3.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese-

Dr. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

Lic. CARLOS ARTURO NOFAL
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7596675 Importe: \$ 360
30/06/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1808

CIUDAD DE LAS HERAS, 5 DE JUNIO DE 2023

VISTO: La nota N 8377-M-2023 y la Ordenanza Municipal No 09/23 del H.C.D.. y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante deroga la Ordenanza N° 102/2003 de fecha 03 de

diciembre de 2003 en todas su partes. Que corresponde dictar la norma legal respectiva. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1- Promulguese la Ordenanza N° 09/23, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 04 de MAYO del 2023.-

Artículo 2.- Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Obras Privadas y Catastro. -

Artículo 3- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dr. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

Lic. CARLOS ARTURO NOFAL
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7596718 Importe: \$ 320
30/06/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1811

CIUDAD DE LAS HERAS, 15 DE JUNIO DE 2023

V I S T O:

El Expediente N° 34751-B-2022 y la Ordenanza Municipal N° 08/23 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Honorable Concejo Deliberante acepta la donación de terreno sin cargo efectuada por el Sr. OMAR OSVALDO BAIGORRIA, D.N.I. N° 17.277.103, a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, correspondiente a ensanche de calle Abel Zapata, constante de una superficie de 78,56 m2, del distrito Ciudad, del departamento de Las Heras, con inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, bajo la matrícula N°319722/3, Asiento A-2 de Folio Real, Padrón de Rentas 03-08-03-0023-000005-0000-8, y conforme al informe de la Dirección de Catastro Técnico a fs. 17, según detalle expuesto.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 08/23, emitida por el H.C.D., en fecha 04 de MAYO del 2023 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 08/23, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 04 de Mayo del 2023.-

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda, Dirección de Obras Privadas y Catastro, Dirección de Asuntos Legales y Escribanía Municipal. -

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

Ing. BRUNO FERRARIS
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7596705 Importe: \$ 600
30/06/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 1348

Santa Rosa, Mza.,28 de junio de 2.023.-

Visto el Expediente Administrativo Municipal N°4.792/2.023, mediante el cual SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y HACIENDA, solicita autorización de crédito con el Banco de la Nación Argentina para el financiamiento de maquinarias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N°1.211/2.023, se solicitó la aprobación de las condiciones financieras respecto de solicitud de crédito con el Banco Nación Argentina, considerando la Ley N° 8.706/2014, Art. 144, Inc. c), Ley N° 1.079, Art. 73, 74 y 131, conforme al Art. 14, Incs. a) y b), Ley de Presupuesto, Ordenanza Municipal N° 106/2.022, Promulgada por Decreto N° 2.174/2.022, sobre el Plan de Inversión Pública, por lo que se sugiere autorizar las actuales condiciones financieras detalladas por la Subsecretaría de Finanzas y Hacienda. -

Que no obstante la norma legal antes citada, Subsecretaría de Finanzas y Hacienda informa que los nuevos términos indicados por el Banco Nación en el habilita la posibilidad de adquirir bienes de origen extranjero siempre y cuando ese bien no sea producido en nuestro país, y conforme a Resolución N° 1296/290523/NEG debe ratificarse el Ítem TIPO DE INTERESES Y SU CONFORMACIÓN, segundo año y hasta último vencimiento se aplicará tasa BADLAR más un margen de 150p.b. (ciento cincuenta, puntos básicos), sesugiere se realice FE DE ERRATAS. -

Que Asesoría Letradainforma conforme al Art. 77, Inc. a, de la Ley 9.003 la necesidad de modificar la publicacióndebiendo enmendarse y publicarse como Fe de Erratas, en la página web y el boletín oficial,.-

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N°1.- PROCÉDASE a realizar una FE DE ERRATAS, en el Decreto N°1.211/2.023, conforme al Art. 77, Inc. a, de la Ley 9.003, según el siguiente detalle:

ENMENDAR: 1- DESTINO: Adquisición de equipamiento de asfaltos de calles y camión Volcador de origen Nacional y /o extranjero condicionando este último caso solo en aquellos casos que es mismo bien no sea producido en nuestro país. –

9- TIPO DE ESTADO DE INTERÉS Y SU CONFORMACIÓN: En el que se consigna... a partir del segundo año y hasta la finalización del crédito se aplicará la tasa de interés BADLAR+150 p.b. (por lo que a partir de la cuota 13 a la 60 pueden sufrir variaciones durante todo el periodo.

Todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N°4.792/2.023.-

ARTÍCULO N° 2.- Dese intervención a Dirección de Compras y Suministros a los efectos que correspondan. -

ARTICULO N°3.- Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Municipal. -

María Flor Destéfanis
INTENDENTA MUNICIPAL

Magdalena Elizabeth Ascurra
SECRETARIA DE GOB. Y ADM.

Boleto N°: ATM_7604416 Importe: \$ 1080
30/06/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

SERVICIOSPRO S.A.S. Constitución: por instrumento privado de fecha 24/05/2023. 1. El Sr. Azcurra, Cristián Adrián, edad: 43 años, estado civil casado, argentino, profesión: Pintor, Albañil y soldador, domiciliado en calle, Carril Buen Orden, Lote Romeo s/n, Buen Orden, Departamento de San Martín, DNI 28.247.010, CUIL/CUIT N° 20-28.247.010-2 y el Sr Cicala Schimitt, Carlos Felipe, edad: 45 años, casado profesión: Téc. en reparación de Aires Acondicionados y electricista, con domicilio en calle Chiclana 2995 B° Gráfico, Godoy Cruz DNI - N° 26.339.766, CUIL/CUIT N° 20-26339766-6 y ambos socios de persona jurídica. 2. La denominación de la sociedad es Serviciospro S.A.S. 3. Su sede social es en, Carril Buen Orden, Lote Romeo s/n, Buen Orden, San Martín, en la Provincia de Mendoza. 4. Objeto social: la sociedad puede dedicarse, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de duración de la sociedad: 50 años. 6. El Capital Social es de pesos ciento ochenta (\$ 180.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital está suscripto en un 100%. Está integrado en un veinticinco por ciento (25%). 7. El administrador titular es el Sr. Azcurra, Cristián Adrián con domicilio especial en la sede social por plazo indeterminado. 8. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. 10. Reuniones de socios: Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. 11. Organización de la representación legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del administrador titular.

Boleto N°: ATM_7434257 Importe: \$ 960
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

COSID S.A.S. De conformidad con al art. 37 de la ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Leandro Baldasso, Documento Nacional de Identidad número 17.295.077, CUIT 23-17295077-9, de nacionalidad argentina, nacido el 31/10/1964, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Francisco Civit 3245, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: CISID S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 8 de Junio de 2023, 4) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Panamericana 3245, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: I) Construcción; II) Licitaciones; III) Exportación e importación; IV) Comerciales; V) Mandatos y Servicios; 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) representado por DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones son suscriptas en un 100% e integradas en un 25% mediante plazo fijo. 8) Órgano de Administración: Administrador titular a: Leandro Baldasso, DNI número 17.295.077, CUIT 23-17295077-9, de nacionalidad argentina, nacido el 31/10/1964, de profesión empresario; y como Administrador Suplente: Constanza Margarita Baldasso Martínez, DNI número 45.418.387, CUIT 27-45418387-0, de nacionalidad argentina, nacida el 15/10/1998; ambos ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y fijan domicilio especial al efecto en la sede social 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal y el uso de firma social estará a cargo del Administrador Titular o del suplente que lo reemplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada

año.

Boleto N°: ATM_7591496 Importe: \$ 800
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION SOCIEDAD: Escritura número 45, a fojas 149, de fecha 15/06/2023, pasada ante el esc. Diego Martínez Ribeiro, titular del registro notarial 947: 1) Socios: Martín Enrique CASTRO, argentino, con documento nacional de identidad 26.463.160, cuit/l: 20-26463160-3, nacido el día 11 de abril de 1.978, de 45 años de edad, quién manifiesta ser de profesión comerciante, casado en primeras nupcias y domiciliarse en calle Alsina 2.362, del distrito Luzuriaga, departamento Maipú, de esta provincia de Mendoza; Luis Fernando MANSUR, argentino, con documento nacional de identidad 29.717.155, cuit/l: 20-29717155-1, nacido el día 8 de noviembre de 1.982, de 40 años de edad, quién manifiesta ser de profesión ingeniero, soltero y domiciliarse en calle Fausto Arenas 455, del departamento Rivadavia, de esta provincia de Mendoza y Emiliano Rodrigo PENNACCHIO, argentino, con documento nacional de identidad 35.514.212, cuit/l: 20-35514212-5, nacido el día 22 de agosto de 1.990, de 32 años de edad, quién manifiesta ser de profesión contador, soltero y domiciliarse en calle Avellaneda 29, del departamento Rivadavia, de esta provincia de Mendoza. 2) Denominación: **DESCARTABLES DEL ESTE S.A.** 3) Domicilio social: Capitán Bucharcho sin número, entre calles Godoy Cruz y Villar, del departamento Rivadavia, de esta provincia de Mendoza. 4) Objeto social: COMERCIAL: mediante la comercialización, distribución y compraventa de artículos de bazar, menaje, librería, papelería, cotillón, empaques, envases, estuches, recipientes, bolsas, rollos o embalajes y descartables en general, baldes, productos de limpieza, encendedores, focos, tela media sombra, nylon, regalaría, bolsas de papel, termos de agua, frascos de vidrio. IMPORTACION y EXPORTACION de todo tipo de productos vinculados con el objeto social, MANDATARIA, FIDUCIARIA, participacion en LICITACIONES. 5) Duración: 99 años. 6) Capital Social: \$400.000, representado por cuatro mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25%. 7) Órgano de administración: Presidente: Emiliano Rodrigo PENNACCHIO, cuyos datos se reproducen y con domicilio especial en la sede social; Suplente: Luis Fernando MANSUR, cuyos datos se reproducen y con domicilio especial en la sede social; por el plazo legal. 8) Órgano de fiscalización: Prescinde. 9) Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7595788 Importe: \$ 880
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

FERCRIMAQ S.A.S.: comunica (art.37 Ley 27.349), comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simples, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: los señores CINQUEMANI NAHUEL FERNANDO, DNI N° 34.068.120, CUIL N° 20-34068120-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 31 de diciembre de 1988, profesión empleado, estado civil: soltero, con domicilio en calle, Jose Penna 2035, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, y GUIÑAZÚ CRISTIAN GASTÓN, DNI N° 24.461.860, CUIL N° 20-24461860-0, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de agosto de 1975, profesión Contador Público Nacional, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Santiago del Estero 938, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA. 2º) Fecha del acto constitutivo: 16/06/2023. 3º) Denominación: "FERCRIMAQ S.A.S." 4º) Domicilio Social: calle Santiago del Estero N° 938, del Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, sean personas humanas o jurídicas, ya sea en el país o en el extranjero, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, alquiler, toma en consignación y leasing, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios en general, especialmente los relacionados con la consultoría, servicios de gestión y contabilidad, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d)

Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de Duración: Será de 20 años contados a partir de la fecha de constitución. 7º) El Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), representando por TRES MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8º) Órgano de Administración: Administrador titular: CINQUEMANI NAHUEL FERNANDO, DNI N° 34.068.120, con domicilio especial en la sede social y como Administrador suplente a GUIÑAZÚ CRISTIAN GASTÓN, DNI N° 24.461.860, con domicilio especial en la sede social. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7600898 Importe: \$ 1240
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MARBOR SA. CONSTITUCIÓN: Escritura Pública N° 21 de fecha 24 de abril de 2023. 1. Roberto Leandro Boriero, 29 años de edad, estado civil: Soltero, argentino, de profesión Técnico Superior en Turismo y Turismo alternativo, domiciliado en Barrio Huayquerías Manzana J casa 4, Eugenio Bustos, San Carlos, DNI N° 29.650.275, CUIL 20-29650275-9; Andrés Antonio Martínez, 38 años de edad, estado civil: Casado, argentino, de profesión Ingeniero Químico, domiciliado en Barrio Anhelos del Sol Manzana A casa 11, Eugenio Bustos, San Carlos, DNI N° 31.148.465, CUIL 20-31148465-7. 2.- DENOMINACIÓN: "MARBOR SOCIEDAD ANÓNIMA". 3.- SEDE SOCIAL: en el departamento de San Carlos, B° Huayquerías Mnza J casa 4 ciudad de Eugenio Bustos. 4.- DOMICILIO REAL Y FISCAL: en B° Huayquerías Mnza J casa 4 ciudad de Eugenio Bustos departamento de San Carlos. 5.- OBJETO: Explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales e internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. 6.- DURACIÓN: noventa y nueve años. 7.- CAPITAL: Pesos Cien mil (\$100.000), representado por 1.000 acciones ordinarias de \$100 c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 8.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del presidente del Directorio. 9.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: Roberto Leandro Boriero con domicilio especial en Barrio Huayquerías Manzana J Casa 4, Eugenio Bustos, provincia de Mendoza; Director Suplente: Andrés Antonio Martínez, con domicilio especial en Barrio Anhelos del Sol Manzana A Casa 11, Eugenio Bustos, provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 10.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 11.- CIERRE DE EJERCICIO 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7601028 Importe: \$ 840
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MARINE SEAL S.A.S. CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 26/06/2023. SOCIO ROBERTO ANTONIO MENDOZA, DNI N° 23.167.768, con domicilio en calle 9 de Julio n° 2324, Departamento de Las Heras, PROVINCIA DE MENDOZA, 2.- DENOMINACIÓN: MARINE SEAL – SOCIEDAD POR

ACCIONES SIMPLIFICADAS. 3.- SEDE SOCIAL: jurisdicción en la Provincia de Mendoza. 9 de Julio n° 2324, Las Heras, Mendoza 4.- OBJETO: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte. 5.- PLAZOS: noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL: cien mil pesos (\$100.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), v/n c/u y con derecho a un voto por acción. 7.- ADMINISTRADORES: titular: ROBERTO ANTONIO MENDOZA, suplente: David Alfredo Pia, DNI 12.828.387, domicilio especial en B° Villa Catalina Mza C Casa 14, Las Heras, Mendoza. 8.- Prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12.

Boleto N°: ATM_7602355 Importe: \$ 480
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE “CORPORACION CLICK S.A.S.”. comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) comparecen los señores MARTI MILANI JUAN PABLO- de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 39.236.912, CUIT 20-39236912-1, nacido el 29 de Julio del año 1995, profesión COMERCIANTE, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Juan Isidro Maza 325, Rodeo del Medio Maipu Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com ; SANZ AGOSTINA de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 41.230.756, CUIT: 27-41230756-4 nacida el 05 de Mayo del año 1998, Profesión Comerciante, de estado civil Soltera, con domicilio en B° Senderos de Campo manzana C Casa 5, Rodeo de la Cruz Guaymallén, Provincia de Mendoza; en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: 2) fecha del acto constitutivo: 22 de junio del año 2023 3) La sociedad se denomina; “CORPORACION CLICK S.A.S.”. 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal : PATRICIAS MENDOCINAS 1221 PISO 1 OFICINA 3, DE CIUDAD, Provincia de Mendoza departamento Capital de la PROVINCIA DE MENDOZA 8) Monto del capital social: quinientos mil (\$500.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil) 9) órgano de administración: Designar Administrador titular al Señor MARTI MILANI JUAN PABLO- de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 39.236.912, CUIT 20-39236912-1, nacido el 29 de Julio del año 1995, profesión COMERCIANTE, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Juan Isidro Maza 325, Rodeo del Medio Maipu Provincia de Mendoza y Administrador suplente a la señora SANZ AGOSTINA de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º

41.230.756, CUIT: 27-41230756-4 nacida el 05 de Mayo del año 1998, Profesión Comerciante, de estado civil Soltera, con domicilio en B° Senderos de Campo manzana C Casa 5, Rodeo de la Cruz Guaymallén, Provincia de Mendoza) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social 31 de Mayo de cada año 13) Capital: El Capital Social es de pesos quinientos mil (\$500.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 14) Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) señores MARTI MILANI JUAN PABLO- de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 39.236.912, CUIT 20-39236912-1, nacido el 29 de Julio del año 1995, profesión COMERCIANTE, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Juan Isidro Maza 325, Rodeo del Medio Maipu Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2°) SANZ AGOSTINA de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N.º 41.230.756, CUIT: 27-41230756-4 nacida el 05 de Mayo del año 1998, Profesión Comerciante, de estado civil Soltera, con domicilio en B° Senderos de Campo manzana C Casa 5, Rodeo de la Cruz Guaymallén, Provincia de Mendoza suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (1.000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Integración. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 125.000 lo que se acreditará mediante Acta de Deposito, que se suscribe en este acto simultaneo, mediante acta Notarial de Constatación y Deposito

Boleto N°: ATM_7601779 Importe: \$ 2280
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Se informa la CONSTITUCION DE **BALDOVAL S.A.S.** por instrumento privado constitutivo de fecha 24 de Junio de 2023 bajo las siguientes especificaciones: (1) SOCIOS: el Sr. Joaquín DOVAL, DNI N° 26.348.937, CUIT N° 20-26348937-4, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias, de profesión empresario, nacido el día 23 de Noviembre de 1977 con domicilio en calle Santa María de las Conchas 4249, Tigre, Provincia de Buenos Aires; quien interviene en el presente contrato en nombre y representación de "Emprendimientos y Desarrollos del Oeste S.A.S" CUIT N° 30-71808796-8, de con domicilio en calle Bertani N° 2867, Las Paredes, San Rafael, Mendoza, inscripta en DPJ por resolución n° 2529 de fecha 09/06/2023 bajo Matrícula N° 37.393 P; representación acreditada con Instrumento Constitutivo de fecha 24/06/2023, con firmas certificadas; y los Sres. Juan Sebastián CURIONI, DNI N° 26.620.258, CUIT N° 20-26620258-0, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, nacido el día 03 de Junio de 1978; y Carolina BALDO, DNI N° 26.317.182, CUIT N° 27-26317182-4, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, nacida el día 05 de Noviembre de 1977, cónyuges en primeras nupcias entre sí, con domicilio en calle Doctor Victorino de la Plaza 1866, Piso 2, CABA. (2) DENOMINACION: Bajo la denominación "BALDOVAL S.A.S." se constituye una sociedad por acciones simplificada; y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de San Rafael, Provincia de Mendoza. (3) SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Bertani N° 2867, Las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. (4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c)

Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; y k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. (5) PLAZO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. (6) CAPITAL: El capital social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), representado por SEISCIENTAS (600) acciones, de un valor nominal de pesos MIL (\$ 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Emprendimientos y Desarrollos del Oeste SAS en formación: suscribe cincuenta por ciento (50%) es decir: 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) Juan Sebastián Curioni: veinticinco por ciento (25%), es decir: 150 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y c) Carolina Baldo: veinticinco por ciento (25%), es decir: 150 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. (7) ADMINISTRACION: El órgano de administración está compuesto por un Administrador titular (Presidente) y un Administrador suplente.- Los accionistas designan como: administrador titular (Presidente) a Joaquín DOVAL, D.N.I. N° 26.348.937, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la calle Bertani N° 2867 de las Paredes, San Rafael, Mendoza; y administrador suplente a Juan Sebastián Curioni, DNI N° 26.620.258, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en calle Bertani N° 2867 de las Paredes, San Rafael, Mendoza. (8) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. (9) CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_7601915 Importe: \$ 2120
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CAPITAL FIDUCIARIA S.A.S. CONSTITUCIÓN: se informa la constitución de una SAS unipersonal, por instrumento privado de fecha 22 de Junio de 2023. 1.- SOCIO: Alejandro Emanuel García Valls, DNI N° 16.448.153, CUIT N° 20-16.448.153-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/01/1964, profesión abogado, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Av. España N° 1342, Cuarto Piso, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE MENDOZA. 2.- Denominación: "CAPITAL FIDUCIARIA S.A.S.". 3.- Sede social: calle Av. España N° 1340/42, Cuarto Piso, ciudad, Prov. de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: actuar como Fiduciaria en toda clase de contratos y operaciones de fideicomiso permitidos por la normativa vigente, con excepción de fideicomisos financieros. Brindar el asesoramiento para la constitución e implementación de los negocios fiduciarios. Actuar como mandataria y en el ejercicio de representaciones y depósitos fiduciarios de todo tipo de conformidad con la legislación vigente o cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes

de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos, garantías y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Asimismo, para su actuación como sociedad fiduciaria, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes, la misma podrá adquirir el dominio de fiduciario de todo tipo de bienes, percibir los aportes de los fiduciantes y el producido de la venta de los distintos bienes a los adquirentes, realizar los pagos que se requieran para la realización de los fines objeto de cada uno de los fideicomisos que se administren, transferir a los adquirentes y/o a los beneficiarios y/o sus cesionarios lo que le corresponden según los instrumentos que oportunamente se otorguen. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Alejandro Emanuel Garcia Valls, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Augusto Damián Ercole, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7602382 Importe: \$ 1120
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

REVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 1) Accionista: Señor GRAFFIGNA, Santiago Alejandro, DNI N° 21.369.894, CUIT N° 20-21369894-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 26 de Febrero de 1970, profesión: comerciante, estado civil: divorciado en segundas nupcias, con domicilio en calle Emilio Civit 698 – Quinta sección Residencia Sur, Provincia de Mendoza. 2) Fecha de Constitución: 08/06/2023; 3) Denominación Social: "REVO SAS"; 4) Domicilio: Social: Emilio Civit 698 – Quinta sección Residencia Sur, Provincia de Mendoza, 5) Objeto: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Cultura les y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 6) Duración: noventa y nueve (99) años 7) Capital Social: \$ 200.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 2000. v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 %, \$ 50.000,00, de integración 8) Órgano de Administración: Administrador titular a: GRAFFIGNA Santiago Alejandro, Administrador suplente: SARAVIA BENEGAS, Laura Susana 9) representación: a cargo del administrador titular y en caso de vacancia del adm. suplente q lo reemplace 10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año. 11) órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura.

Boleto N°: ATM_7602386 Importe: \$ 600
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ALMACEN DE SUEÑOS S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada, suscripta por instrumento privado, de fecha 27 de Junio de 2.023, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socio: Pablo Rubén Enrique Cassataro, nacido el 21/06/1978, de 45 años de edad, de estado civil divorciado de sus 1ras nupcias, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Brandsen 3.204, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 26.390.985, C.U.I.T./L 20-26390985-3.- 2. Denominación: ALMACÉN DE SUEÑOS S.A.S.. - 3. Sede Social: calle Brandsen 3.204, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. - 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas,

forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Pablo Rubén Enrique Cassataro, cuyos datos se dan por reproducidos, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Gianella Cassataro Stalocca, nacida el 15/08/2002, de 20 años de edad, de estado civil soltera, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Quintana 1.337, Perdriel, Luján de Cuyo Provincia de Mendoza, con D.N.I. N° 44.309.149, C.U.I.T./L 27-44309149-7, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7602391 Importe: \$ 720
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ZM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. - 1) Instrumento constitutivo del 15/06/2023; 2) Socios: MANUEL AVIGO, de nacionalidad Italiana, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 94.091.072, CUIT/CUIL N° 20-94091072-3, fecha de nacimiento: 03 de septiembre de 1.992, de profesión Comerciante, de estado civil: soltero, con domicilio en Tabanera 2463 – 6° Sección Residencial Norte - Ciudad - Provincia de Mendoza y AMPARO AVIGO, de nacionalidad argentina, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 39.603.371, CUIT/CUIL N° 27-39603371-8, fecha de nacimiento: 08 de marzo de 1.996, de profesión: Diseñadora Gráfica, estado civil: soltera, con domicilio en Tabanera 2463 – 6° Sección Residencial Norte - Ciudad - Provincia de Mendoza; 3) Denominación: ZM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en calle Olascoaga 1515, Ciudad, Provincia de Mendoza – República Argentina; 5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 6) Objeto Social: (a) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, exceptuando fideicomisos financieros; b) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), y estará representado por sesenta CIEN (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1500) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio MANUEL AVIGO suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones por un total de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, b) La socia AMPARO AVIGO suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones por un total de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo en su totalidad mediante Acta Notarial Extra Protocolar; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Gerente Titular de la sociedad al Sr. MANUEL AVIGO, y como Gerente Suplente a la Srta. AMPARO AVIGO, ambos por tiempo indeterminado; 10) Balance: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7602390 Importe: \$ 1280
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

COMUNÍQUESE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD “**SEGVEG S.A.S.**”. Comuníquese la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada, por contrato constitutivo, conforme a las siguientes previsiones: 1)- Socio: SEGURA CLAUDIO MARTIN Argentino, DNI Nro. 23.709.938, nacido el 16/06/1974, comerciante, CUIT 23-23709938-9, casado, domiciliado en Callejón Ortega 10398, Guaymallén, Mendoza, y el Sr. VEGA AGUSTIN HUMBERTO Argentino, DNI Nro. 33.758.377, nacido el 15/11/1987, comerciante, CUIT 20-33758377-7, soltero, domiciliado en B° Unidos por una Esperanza M B L 29, Maipú, Mendoza; 2)- Fecha de Contrato constitutivo: 26/06/2023. 3)- Denominación: “SEGVEG SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”. 4)- Domicilio social, legal y fiscal: B° Unidos por una Esperanza M B L 29, Maipú, Mendoza. 5)- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Construcción y reformas; b) Industrias manufactureras de todo tipo; c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; d) Inversoras, financieras y fideicomisos; e) Comercio minorista f) Comercialización de rodados de todo tipo g) Agropecuarias y ganaderas 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7)-Capital Social: se fija en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000) en dinero en efectivo, representados en DOSCIENTAS (200) acciones de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000) cada una.8)-Organo de Administración: Administrador Titular: Vega Agustin Humberto, DNI 33.758.377, Administrador Suplente: Segura Claudio Martin, DNI 23.709.938; 9)- Organo de Fiscalización: se prescinde. 10)- Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular: Vega Agustin Humberto. 11)-Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Octubre de cada año. 12)- Suscripción e integración del capital social: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social: a) el señor Segura Claudio Martin suscribe cien (100) acciones, por pesos cien mil (\$ 100.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital; e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) y el señor Vega Agustin Humberto suscribe cien (100) acciones, por pesos cien mil (\$ 100.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital; e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%).

Boleto N°: ATM_7601974 Importe: \$ 880
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN “**EXALOCK SAS**”: Contrato constitutivo de fecha 26 de Junio de 2.023. 1.- Damian Alejandro Menechelli, 40 años, divorciado de primeras nupcias, argentino, desarrollador de software, domiciliado en calle Boulogne Sur Mer número 200, Planta Baja, Departamento C, Torre Norte, Capital, Mendoza, DNI N° 30.024.539, CUIL/CUIT N° 20-30024539-1.- 2.-“EXALOCK SAS”. 3.- Sede social: calle Boulogne Sur Mer número 200, Planta Baja, Departamento C, Torre Norte, Capital, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$200.000, representado por 2000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:

Damian Alejandro Menechelli, DNI N° 30.024.539, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Maria Florinda Rubio, DNI N° 12.799.026, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7602414 Importe: \$ 960
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN “**ATHENAS MARKETING DIGITAL SAS**”: Contrato constitutivo de fecha 26 de Junio de 2.023. 1.-Damian Alejandro Menechelli, 40 años, divorciado de primeras nupcias, argentino, desarrollador de software, domiciliado en calle Boulogne Sur Mer número 200, Planta Baja, Departamento C, Torre Norte, Capital, Mendoza, DNI N° 30.024.539, CUIL/CUIT N°20-30024539-1.- 2.- “ATHENAS MARKETING DIGITAL SAS”. 3.- Sede social: calle Boulogne Sur Mer número 200, Planta Baja, Departamento C, Torre Norte, Capital, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$200.000, representado por 2000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Damian Alejandro Menechelli, DNI N° 30.024.539, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Maria Florinda Rubio, DNI N° 12.799.026, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7602415 Importe: \$ 960
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

NIORT S.A. – JABEN S.A. UT Comunica la constitución de una Unión Transitoria de acuerdo a las siguientes previsiones: 1) participantes: NIORT S.A., CUIT N° 30-71533510-3, con domicilio social en Loria 6012, distrito Chacras de Coria, departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, inscripta según Resolución DPJ N° 1886 de fecha 11 de agosto de 2016, en el RPC en el Legajo-Matrícula N° 25.115 y JABEN S.A. CUIT N° 30-65342462-7, con domicilio social en calle Granaderos 1340, distrito Ciudad, departamento Capital, Provincia de Mendoza, Inscripta bajo el Legajo N° 1708, fs. 1 de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas en fecha 09/11/1989 2) Constitución: por contrato privado de fecha 26 de junio de 2023 3) Denominación: NIORT S.A. – JABEN S.A. UT 4) Domicilio: domicilio legal y especial en calle Granaderos 1340, distrito Ciudad, departamento Capital, Provincia de Mendoza, 5) Objeto: La construcción de las obras contratadas en Licitación Pública del Instituto Provincial de la Vivienda identifica como Licitación Pública N° 2023- 03849917-GDEMZA-IPV. “Construcción Barrio CAYETANO SANTA MARIA, 55 Viviendas”. 6) Duración: Se constituye hasta la total extinción de las

obligaciones emergentes de la obras adjudicadas y contratadas mencionadas en el puto "5" 7) Participaciones: NIORT S.A. tendrá una participación del 55% en todas las obligaciones y resultados y JABEN S.A. tendrá una participación del 45% en todas las obligaciones y resultados. No se admitirán nuevos socios a esta UT 8) Fondo Común Operativo: se constituye en la suma de \$ 500.000,00 que es integrado por las partes, en proporción a su participación 9) Representación Legal: a cargo del señor Leandro Nicolas Savelli, DNI 31.643.924. 10) Representación Técnica: a cargo del Arquitecto Aníbal Carmelo Savelli, DNI 11.329.305, Matrícula N° 275 Cat. A 11) Disolución: Se considerará disuelta por la concurrencia de algunas de las siguientes causales: a) Por la imposibilidad sobreviniente de lograr su objeto. b) Que el objeto de la UT se encuentre completamente cumplido y que todas las eventuales controversias que pudieran suscitarse entre las PARTES, con terceros contratantes o con el Comitente, con motivo del objeto del presente, hayan quedado completamente dirimidas o terminadas c) Que en su caso, fuera rescindido el contrato cuya ejecución constituye el objeto de la UT y fueran finalizadas todas las cuestiones de allí derivadas d) Por reducción a uno del número de sus miembros, y si no se incorporar uno nuevo en el término de tres meses.

Boleto N°: ATM_7602057 Importe: \$ 1000
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

IMPULSO MATERO S.A.S. Constituida por Instrumento privado, 21/06/2023. 1.- Washington Exequiel Olivera Pintos, 37 años, argentino, casado, Comerciante, domicilio calle Francisco de la Reta 2285, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 31.654.248, Cuit 20-31654248-5; 2.- "IMPULSO MATERO S.A.S.". 3.- Sede social: Francisco de la Reta 2285, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 180.000, representado por 180.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Washington Exequiel Olivera Pintos, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Doris Betina Sabaleta, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7602435 Importe: \$ 640
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

PUBLICACION ARTICULO N° 10 DE LA LEY 19.550. ANEXO III - RESOLUCIÓN DPJ N° 420/2020 EDICTO SAS CONSTITUCIÓN: Contrato Social de **LV 23 S.A.S.** 1) Socio Leandro Cristian Matias Canas, de 42 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, profesión comerciante, con Domicilio en Jacinto Suarez N° 820 Las Heras, Las Heras, Mendoza, DNI 28700307, CUIL 20-28700307-3; 2) Fecha de constitución el 22 de Junio de 2023. 3) La denominación de la persona jurídica "LV 23 S.A.S." 4) con domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Margarita Collans N° 1511 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; 5) La sociedad tiene por Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las

siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) La sociedad tiene un plazo de duración de 99 años. 7) El Capital social es de \$ 200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % de integración integradas. 8) Administrador titular: LEANDRO CRISTIAN MATIAS CANAS DNI 28.700.307 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ANTONIO RAMÓN CANAS DNI 6.895.143, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Prescinde del órgano de fiscalización. 10) La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7603459 Importe: \$ 1080
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

"M&T DEVELOPERS S.A.S." Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas – Unipersonal conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Martin Antonio, GIMENEZ DNI N° 24.866.684, CUIT 24-24866684-2, argentino, nacido el 06/01/1976, profesión: empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en la calle Lisandro de la torre n° 1018, departamento de San Rafael, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 19 de mayo de 2.023; 3º) Denominación: M&T DEVELOPERS S.A.S.; 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en calle El Planchón, Barrio Corral de piedra, Lote 15, Manzana D, CP: 5613, ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza, República Argentina; 5º) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A.1. CONSTRUCCION; 2. METALURGICA; 3. COMERCIAL; 4. INMOBILIARIA; 5. URBANIZADORA; 6. TRANSPORTE; B) IMPORTACIÓN 5.– EXPORTACIÓN y C) LICITACIONES; 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Monto del Capital Social: Pesos SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00), el socio suscribe e integra el 100% del capital de acuerdo al siguiente detalle: Martin Antonio, GIMENEZ suscribe 1000 acciones de valor nominal de Pesos SIETE MIL (\$7.000,00), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a cinco (5) votos por acción; 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador: Martin Antonio, GIMENEZ y Administradora Suplente: María Laura, GIMENEZ los cuáles fijan domicilio especial en la sede social, y ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Boleto N°: 07603482 Importe: \$ 760
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

OFILET S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 21/06/2023 con las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: LETELIER PEDERNERA IAN PAULO, edad: 20 años, estado civil: SOLTERO, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Capitán de Fragata Moyano N° 139, Ciudad, provincia de Mendoza, Argentina. DNI N° 44.404.171, CUIT N° 20-44404171-5, nacido el 11/08/2002. 2º) DENOMINACION: OFILET S.A.S. 3º) SEDE SOCIAL: Calle Fragata Moyano N° 139, departamento: Ciudad, provincia de Mendoza, Argentina.

4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: **LETELIER PEDERNERA IAN PAULO**, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: HERMOSO EZEQUIEL FRANCISCO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: 07603499 Importe: \$ 800
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: Socios: el señor ZARATE ENZO RICARDO, dni 30.220.784, CUIT/CUIL 20-30220784-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/01/1984 de 39 años de edad, profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Cadetes Chilenos 9929, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com y la señora CHOQUELLAMPA ANZE DELIA, DNI N° 92.998.805, CUIL/CUIT N°27-92998805-7, de nacionalidad Boliviana, nacida el 22/10/1977, 45 años de edad, profesión: comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Ruta Provincial N°20, N°12.980 Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com, 2) Fecha de acto constitutivo: 21/06/2023. Denominación: **AGROJIREH S.A.S**. Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Ruta Provincial N°20, N°12.980 Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos UN MILLON (\$1.000.000) Órgano Administrativo: Presidente titular: CHOQUELLAMPA ANZE DELIA, DNI N° 92.998.805-, Director Suplente ZARATE ENZO RICARDO, dni 30.220.784-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7603288 Importe: \$ 680
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: Socios: ESTRADA ARNALDO SEBASTIAN, DNI N° 22.903.485, CUIL/CUIT N° 20-22903485-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 09/02/1973, 50 años de edad, profesión: comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Alexander Fleming 787 San José de Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en

estudio.rotella@gmail.com y el señor VERGARA JOSE NICOLAS, DNI 31.273.980, CUIT/CUIL 20-31273980-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/01/1985 de 38 años de edad, profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Federico Serra 1598 – Mayor Drummond – Lujan de Cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com, 2) Fecha de acto constitutivo: 21/06/2023. Denominación: **AUTOSTILO S.A.S.** Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Bandera de los Andes 4125, Guaymallén, Mendoza. Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos UN MILLON (\$1.000.000) Órgano Administrativo: Presidente titular: ESTRADA ARNALDO SEBASTIAN, DNI N° 22.903.485-, Director Suplente VERGARA JOSE NICOLAS, DNI 31.273.980-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7603291 Importe: \$ 680
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JH BROKER SAS SOCIEDAD DE ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones legales: 1°) Socio: Sonia Gabriela HERVIDA, D.N.I. N° 20.897.032, CUIT N° 27-20897032-7, de nacionalidad argentina, nacida el 01/03/1969, profesión: productor Asesor de seguros matrícula SSN 62.356, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Ingeniero Ballofett N° 1571, Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina, dirección electrónica: jose@josehervida.com.ar 2°) Fecha del acta constitutiva: 21/06/2023 3°) Razón Social JH BROKER SAS SOCIEDAD DE ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS 4°) Sede Social: calle Sobremonte 295, del Departamento de Ciudad, de la Provincia de Mendoza. 5°) Objeto: La sociedad tendrá por objeto exclusivo, ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurables y asegurados en cualquier parte de la República Argentina. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este instrumento constitutivo. 6°) Plazo: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Capital Social: El Capital Social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representando por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio fundador SONIA GABRIELA HERVIDA suscribe la cantidad de DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (AR\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sonia Gabriela HERVIDA, D.N.I. N° 20.897.032; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Facundo RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 39.603.474. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Representación de la sociedad: la representación de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 11°) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7604361 Importe: \$ 920
30/06/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CONVOCATORIA UNION VECINAL DE SERVICIOS PUBLICOS EL SAUCE La Comisión Directiva, en uso de sus facultades, RESUELVE: llamar y convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 22/07/23, a las 10:00 hs. en la sede social, ubicada en Alfonso X N° 47, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos (2) asambleístas par que junto al presidente y secretario general aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.2- Lectura y aprobación del acta asamblea anterior 591.3-Consideración fuera de termino de la memoria anual, balance general, cuadro demostrativo de recurdod y gastos, anexo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al quincuagesimotercero (53) ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre 2022.4- Eleccion de 5 miembros de la Comisión Directiva (vicepresidente, secretario de acta, protesorero, 1 vocal y 2 vocal) y 2 miembro titulares y 2 suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas. ARTICULO 28: "Las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebran en el día, lugar y fecha que han sido fijados, siempre que se encuentren presenten la mitad mas uno del total de socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum se celebrara la asamblea y sus decisiones serán validas cualquiera sea el número de socios presentes. TITULO SÉPTIMO: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS. ARTICULO 9: "La Unión Vecinal estará constituida por todos los vecinos afiliados y en dos categorías de socios: socios simples y socios plenos: a) socios simples: gozaran de todos los beneficios. Excepto el participar de la vida política de la misma y no podrá ser miembro de la comisión directiva. b) socios plenos: para acceder a esta categoría de socio pleno, el socio deberá acreditar 7 años como socio simple de la institución c) todos los socios plenos tendrán derechos y obligaciones tales como: aceptar cargos cuando sea designado por la comisión directiva ARTICULO 12: "Para participar de las asambleas ordinarias y extraordinarias con derecho a voz y a voto se deberá encontrar al día con el pago de las cuotas sociales y para ser miembro de la Comisión Directiva, se requiere tener como minino dos años de antigüedad como socio pleno de la institución, estar al día en las cuotas sociales y conocer debidamente el estatuto" NOTA 1: Copia de memoria anual. Balance general, cuadro demostrativo de recursos y gastos, anexos e informe de la comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al quincuagésimo tercero (53) cerrado el 31/12/2022, copia de publicación boletín oficial de la Provincia de Mendoza convocando a Asamblea General Ordinaria a disposición de los socios en Oficina de administración: ALFONSO X N° 50, EL SAUCE, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.NOTA 2: Se deberá acreditar identidad para participar de la asamblea con documento oficial.

Boleto N°: ATM_7591519 Importe: \$ 1160
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Psicomotricistas del Oeste**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio de 2023 a las 17:30hs. En el local de la calle San Luis 153, del departamento de Guaymallen, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria. 2) Informe de las razones del llamado a Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativa y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso (Anexo I), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicios Sociales N° 10, 11 y 12 cerrados el 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7593064 Importe: \$ 360
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

RINCÓN DE ARÁOZ S.A. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en las inmediaciones del SUM del Barrio Rincón de Aráoz, sito en calle Aráoz 700, Mayor

Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 20 de Julio de 2023 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Valentina Berardi Presidente.

Boleto N°: ATM_7593743 Importe: \$ 2000
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

(*)

ANADIM ASOC. DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DIABETES DE MENDOZA. Convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 10/07/2023 a las 18 hs primer llamado y 19 hs segundo llamado por plataforma Meet para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Lectura del acta anterior, 2- Tratamiento y Aprobación de la Memoria y el Balance del ejercicio N° 17 correspondientes al año 2022. 3- Lectura del informe de Revisor de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7602367 Importe: \$ 200
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL GRUPO DE ABUELOS CAMINANDO POR LA VIDA**”, del distrito Carrodilla, del Departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, convoca a sus Socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 2023 a las 15.00 horas en primera convocatoria y 16.00 horas en segunda convocatoria, sito en Calle Charcas N° 570 esq. Constitución – Barrio EPA, del Distrito Carrodilla, del Departamento Luján de Cuyo, de la Ciudad de la Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar, lo siguiente: 1) Designación de dos Socios asistentes, para que firmen el acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria. 2) Reforma del Estatuto de la Institución en los Artículos: 1º, 6º, 7º, 15º, 16º, 17º, 18º, 23º, 24º, 25º, 26º, y 27º; y otorgamiento de un texto ordenado.

Boleto N°: ATM_7602335 Importe: \$ 360
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

“**Club Deportivo Luzuriaga**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio de 2023, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en la sede del Club, calle Sarmiento 2266, Luzuriaga, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7602361 Importe: \$ 240
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN MAIUFLO**R, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 2023, a las 10:00 hs., en primera convocatoria y a las 11:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 50 N° 2685, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con presidente y secretario en el acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores

de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/22. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Daniel Mamani PRESIDENTE. Cecilia Ojeda

Boleto N°: ATM_7603503 Importe: \$ 440
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil Foro Diplomático en Mendoza (FDM). La Comisión Directiva de la Asociación Foro Diplomático en Mendoza (FDM) convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 14/07/2023 a las 9:00hs en la sede sita en Avenida España 948, Piso 2, oficina 206 de esta Ciudad de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos asambleísta para firmar el acta; 2- Elección del cargo de secretario por fallecimiento. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_7603241 Importe: \$ 200
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El consejo Directivo de la **Asociación Mutual de Telegrafistas. Radiotelegrafistas y Afines de Mendoza**, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Julio de 2023, a partir de las 19,00 horas en su sede de calle Lombardo 114 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Lectura y consideración de la memoria, Balance, cuenta de gastos y recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio Social Cerrado el 31-03-2023. 2°) Constitución Junta Electoral 3°) Elecciones de miembros titulares y suplentes del consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora respectivamente (4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta. 5500-Mendoza, 28 de Junio de 2023.

Boleto N°: ATM_7603668 Importe: \$ 280
30/06/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EI CONSEJO DE ADMINISTRACION del CONSORCIO MITRE 2482 convoca a los señores Consorcionistas Propietarios, a la Asamblea General Ordinaria el día 14 de Julio del año 2023 a las 20:30hr (primera convocatoria) y 21hr (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum) a realizarse en el Entre piso de Primer a Segundo piso del Edificio de Calle Mitre 2482, Mendoza. El ORDEN DE DÍA a tratar será: 1- Designación del Presidente de Asamblea, Secretario y Dos Consorcionistas propietarios como Asambleístas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente de Asamblea, 2- Aprobación de la Memoria y Estado de Situación Patrimonial y de Resultados del Ejercicio concluido (1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023), 3- Elección de Autoridades del Nuevo Consejo de Administración, 4- Aprobación del mandato de Administración para el nuevo Consejo de Administración. Dora González Presidente Consejo de Administración Consorcio Mitre 2482 Dirección Av. Mitre 2482- Ciudad- MENDOZA

Boleto N°: ATM_7597559 Importe: \$ 800
27-30/06/2023 (2 Pub.)

DELLA TOFFOLA ARGENTINA S.A (CUIT 30-70835919-6) Se convoca a los Sres. Accionistas de DELLA TOFFOLA ARGENTINA S.A. a una Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 2023, a las 14 horas, a celebrarse mediante el sistema ZOOM, conforme lo autoriza el estatuto social, el cual permite la transmisión en simultáneo de sonido, imágenes y palabras y su grabación en soporte digital, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: "1) Designación de firmantes del acta de asamblea; 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea es convocada fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley General de Sociedades N°19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. Consideración

del destino del resultado del ejercicio social bajo consideración; 4) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2022; 5) Consideración de la gestión de los miembros del órgano de administración; 6) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes". Se deja constancia de que: (a) el link y el instructivo de acceso VIA ZOOM a la reunión asamblearia serán enviados, por escrito, a los accionistas, a la dirección de correo electrónico que expresamente estos indiquen en su comunicación de asistencia a la asamblea (conforme artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550). Dicha notificación deberá ser entregada en la calle Infanta Mercedes de San Martín 78 Piso 2º - Ala Sur, Ciudad, Provincia de Mendoza, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la asamblea a distancia; (b) los accionistas tendrán a su disposición en la sede Social de la Sociedad, la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022, en los términos del artículo 67 Ley 19.550; y (c) en caso de que los accionistas participen por apoderado, los poderes deberán ser acompañados a la respectiva comunicación de asistencia a asamblea. María Ines Silva, Autorizada

Boleto N°: ATM_7596735 Importe: \$ 4200
27-28-29-30/06 03/07/2023 (5 Pub.)

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de **ARALANDO S.A.**, conforme Art. 237 de la ley de sociedades , la misma tendrá lugar en el local de la sede social sita en calle Soldado de la Independencia N° 650, San Martín, Mendoza, para el 27 de Julio del 2.023 a las 11 hs, en primera convocatoria y 12 hs en segunda convocatoria con los accionistas presentes; debiendo los accionistas depositar en la sede de la sociedad sus acciones o certificados equivalentes hasta el día 24 de Julio del 2.023 .La asamblea dará comienzo para tratar al siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. Segundo: Tratamiento de la venta de máquina de Elaboración de Aceite de Oliva marca Oliomio contra entrega de Aceite de Oliva extra virgen para su comercialización Tercero: Tratamiento de la Elección del Directorio por el plazo de 3 años

Boleto N°: ATM_7585954 Importe: \$ 1800
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Segunda Cámara del Trabajo, III Circunscripción Judicial, Mendoza, autos N°15917, Acum. 16091 y 17608, carat. VILLARRUEL, TRANSITO CEFERINO C/ MAIQUEZ, ANIBAL ROSENDO S/ DESPIDO, Conforme lo autoriza la acordada 19.683, procédase a la venta del 33,33% indiviso en condominio del inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en el Asiento N° 14.277, de Fojas 950, del Tomo 68 "D" del departamento de San Martín, matrícula SIRC 800510901, a nombre del demandado ANIBAL ROSENDO MAIQUEZ, D.N.I. N° 8.148.297, mediante la modalidad mixta en sobre cerrado con puja entre mejores oferentes, los que se recibirán en Secretaría hasta CUARENTA Y OCHO HORAS antes de la fecha y hora que se designa para su apertura, en horario de atención al público, debiendo solicitarse los formularios y sobres autorizados en la Secretaría de Procesos Ejecutivos del Tribunal, los que deberán contener propuesta de precio único cierto e incondicionado, que partirá de la base de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), constancia de depósito judicial de garantía equivalente al 10% de la base y ser firmados por el oferente. Cuenta en el BNA: Suc. 1920 N° 9901870856. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y carátula del expediente y fecha de remate. Con ese fin señalase la audiencia del día VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ HORAS, para proceder a la apertura de los sobres, en la Secretaría del Tribunal con la presencia del Martillero designado y de todos los oferentes, individualizándose a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas que podrán pujar entre sí incrementando la oferta con una base de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) por postura, adjudicándose al mejor postor quien deberá depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo restante una vez aprobada la subasta. No se admitirá la compra en comisión (art. 268 CPCCyT).- Los sobres presentados con posterioridad a la fecha

prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. En el día y la hora señalada para la subasta, el martillero designado, al iniciarse el acto público de remate, abrirá los sobres en el orden asignado y leerá en voz alta las posturas, debiendo estar presente cada uno de los oferentes en el acto de subasta, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva. Inmueble, ubicado en calles N° 2 y N° 16 del lugar Colonia Lambaré, distrito Montecaseros, departamento de San Martín, Mza. Lote 21 de la manzana 26 con una superficie de 24 has 0521, 25 m2. Según título y plano N° 08-21632. Según mencionado plano, este inmueble se ha fraccionado y cuenta con las fracciones D, E, F y G. Fracción D: 6.530,13 m2, fracción E: 2 has, fracción F: 2 has, teniendo afectación de 56,25 m2 de ochava; fracción G: 19 ha. 3991,12 m2. Inscripciones y deudas: padrones territoriales: D: 40249/08; E: 40250/08; F: 40251/08; G: 40252/08. Debe al 8-7-2022. Fracciones, D: \$7.085,09, E: \$6.022,67; F: \$6.022,67; G: \$8.047,05. Dpto. Gral. De Irrigación: Informa que No posee derecho de riego superficial, si una perforación N° 3524, registra deuda al 27-05-2022 de \$177.258,62.- Gravámenes: Embargos: 1- Preventivo por \$300.000, estos autos, entrada 2106436 del 29/04/2021. 2- Se convierte en definitivo el anterior, entrada 1716835 el 20-12-17. 3- Por \$15.998,79 en J° 19404, Carat. Peralta Oscar c/Maiquez Aníbal Rosendo. Primera Cámara del Trabajo 3° Circ. Judicial. Ent 1516682 28-04-2016. 4- Embargo por ampliación el anterior \$35.000. Ent 2105329 27/04/2021. Parte indivisa de Aníbal Rosendo Maiquez. Mejoras: Inmueble desocupado, construcción como vivienda destruida, sin instalaciones eléctrica de la perforación, represa de tierra mal estado. Títulos en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: diariamente, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 4 y 3 edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 2634-623633.-

S/Cargo

30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE JULIO PROXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS, Orden del JUZGADO DE PAZ SEXTO autos Nro.: 260354 CARATULADOS MARIN FERNANDO ALBERTO C/ CABIERES VICTOR DANIEL P/ MONITORIO en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor DOMINIO IID 695, marca FORD modelo FOCUS TREND 2.0, con motor N: AODA AJ255390, chasis N: 8AFAZZFHCAJ255390. Año 2009 GRAVAMENES: Prenda en 1 grado a favor de la actora por \$439.200 del 27/5/20. Inhibición en autos N 1403145 del Tribunal de Gestión Asociada Tributario del 2/12/22 Embargo: \$302.000 en autos de referencia de fecha 19/5/22. Deudas: ATM: \$80.021,13. actualizable al momento del pago. BASE: \$1.500.000, con ofertas mínimas de \$50.000, y al mejor postor, Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10% de comisión Martillero, y el 4,5% de impuesto fiscal, -Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del C.P.C.C. y T.). -Exhibición día 05 de julio de 10:00 a 11:30 Hs en calle Roque Sáenz Peña al 6000 Vistalba Lujan de Cuyo, Mendoza informes juzgado o martillero Beltrán 1808 Godoy Cruz tel. 2615080535.

Boleto N°: ATM_7593067 Importe: \$960

28-30/06/2023 (2 Pub.)

Magdalena A. Agüero, Martillero Público Matrícula 2516, domicilio legal calle Ejército de los Andes 362-Dorrego-Guaymallén-Mza, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos Nro. 251032 caratulados: "RUARTE CRISTINA DEL VALLE C/ PACHECO JUAN CARLOS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", REMATARA 04 JULIO 2023 DIEZ HORAS, Sala Subastas Judiciales, San Martín 322 Planta Baja-Ciudad-Mendoza, base de \$. 180.000, a viva voz y al mejor postor, con incrementos mínimos de ofertas de \$. 10.000, en estado en que se encuentra un vehículo domino IRW 746, marca Chevrolet modelo Corsa Classic Wagon GLS 1.4N- Modelo año 2010, tipo sedán 5 puertas, motor T85035616, chasis 8AGSB35Y0AR176344, titular Juan Carlos Pacheco (sin verificar). EMBARGOS: En estos autos por \$. 180.000 inscripción 09/11/2020, Autos: FMZ 23563/13/B "AFIP/ PACHECO, JUAN CARLOS P/ EJECUCION FISCAL" \$. 5.000 inscripción 07/09/22-2do. Juzgado

Federal Mza.- DEUDAS: Infracciones de tránsito de \$. 84.450,75 al 10/05/23; ATM \$. 113.071,04 al 09/05/23.- Gastos de transferencia a cargo del comprador. No se acepta la compra en comisión. Adquirente abonará acto subasta seña 10%, comisión martillero 10%, saldo de precio y suma correspondiente en concepto Impuesto Fiscal, una vez aprobada la misma (art. 276 inc. b y 287 C.P.C.C.T.), no aceptándose cuestión alguna por falla o defectos del mismo posteriores a la subasta. Exhibición día 03 de Julio 2023 de 16,00 a 18,00 hs en Pasaje Las Azucenas 140 –Sexta Sección- Cdad -Mza.- Títulos y deudas agregados en autos. Informes Juzgado y/o Martillero tel. 2616991167.

Boleto N°: ATM_7595367 Importe: \$ 1800
26-28-30/06/2023 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ y LAURA DOMINGUEZ, Martilleros Públicos, matricula N° 1737 y N° 3388, orden VIGESIMO TERCER JUZGADO CIVIL, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 128.335 caratulados "FISCALIA DE ESTADO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. P/LIQUIDACIÓN" rematará día CINCO DE JULIO DE 2023 a las NUEVEM TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, con BASE, y bajo el sistema de SOBRE CERRADO(los que deberán ser presentado desde el día 28-06-2023 a las 8:30 hs., hasta el día 04-07-2023 a las 12 hs. Acompañando con la oferta un depósito judicial del 10% de la oferta realizada, en la cuenta de estos autos del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales (3576) N° 9931903450) TRES (3) FRACCIONES DE TERRENO, de propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. ubicados en el denominado Barrio El Mirador, que se encuentra sobre Lateral Norte de calle Juan José Paso, entre calles Cerros Los Gemelos y Cerro Pan de Azúcar, Maipú, Mendoza. LOTE N° 1) Sobre calle C° Planchón y C° pan de Azúcar, Manzana E, Lote 5 de 206 M2.- Padrón Territorial N° 07-03921-7, Nomenclatura Catastral N° 07992608004003000000-9, Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 22138, debe \$ 344.463.-. BASE \$ 3.708.983,66.- LOTE N° 2) Sobre calle C° Tupungato, Manzana I, Lote 8 de 250 M2., Padrón Territorial N° 07-43387-3, Nomenclatura Catastral N° 079926080040237900009, Plano N° 07-20345, Padrón Municipal N° 22232, debe \$ 250.961. BASE \$ 3.750.994,80.- LOTE N° 3) Sobre calle C° Tupungato, Manzana J, Lote 13 de 250 M2.- Padrón Territorial N° 07-03702-1, Nomenclatura Catastral N° 070102001200001800004, Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 22253, debe \$ 294.803. BASE \$ 3.750.994,80. Los mismos se encuentran inscriptos en la Matricula N° 07-504.158 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. GRAVAMENES: Agregados en autos. Deudas ATM y avalúo fiscal agregados en autos. MEJORAS: Terrenos libres de mejoras, algunos lotes con cierre de alambre tejido y postes de madera, calles asfaltadas y una de tierra. - Comprador depositara dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo a la aprobación, el 4,5% de impuesto fiscal será abonado por el comprador cuando se apruebe la subasta y acreditar el pago junto con el saldo del precio. El adjudicatario deberá en el acto de subasta acreditar todos los requisitos para ser tal, caso contrario continuará el acto con la oferta inmediata anterior, no se admite compra en comisión. Para inscripción registral adquirente deberá acompañar certificado catastral, siendo a su cargo tramitación y aprobación, al igual que si hay que confeccionar plano y/o inscripción. Títulos deudas y planos agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono celular 2613690669, correo electrónico: hectorjgomez53@gmail.com

C.A.D. N°: 26163 Importe: \$ 6000
16-22-26-28-30/06/2023 (5 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública matricula 2437, POR ORDEN GEJUAS CIVIL, Segunda Circunscripción judicial, San Rafael, Mendoza; en autos 202921 "RAYA MIRTA C/ SUCESORES DE RAYA ROBERTO P/ DE CONOCIMIENTO" REMATARA DIA día TRES de JULIO del 2023 (03/07/2023) a las once (11) horas; en Estrados del Juzgado, sito Subsuelo edificio de Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit, entre Maza e Independencia, San Rafael, Mendoza; Conforme lo dispuesto en Libro Tercero,

Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. A VIVA VOZ y con BASE de \$3.856.000 (80% de la tasación practicada); incremento mínimos entre posturas superiores a \$100.000,00: Inmueble urbano; inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo el N° 15.830/17, ubicado en Ciudad y Departamento de San Rafael, Mendoza; con frente a calle Bernardo de Yrigoyen N° 668, entre calles Colombia y Tropero Sosa. LIMITES: NORTE: en 30,00m con Paula Vda de Quiroga y Ots. SUR: en 17,20m con Carlos Giaccaglia y Ot. y en 12,80m con Antonio José Rodríguez. ESTE: en 10,00m con Antonio José Rodríguez. OESTE: en 1,50m con calle Bernardo de Irigoyen y en 8,50m con Carlos Giaccaglia y Ot. SUPERFICIE: Según Título: CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS. Según Plano: CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. MEJORAS: Inmueble interno al que se accede mediante pasillo con puerta metálica de ingreso, pequeño patio con churrasquera de material; al que dan: a)-una despensa de 8,00m² según plano, construida con paredes de material cocido, techo de madera, rollizo y cinc, piso de hormigón, puerta de madera. b)-una vivienda de 69,00m² según plano; construida en material cocido, con techo de rollizo, madera, cinc con membrana; pisos cerámicos; aberturas en madera con rejas; cielorrasos en parte de lienzo y en parte de madera machihembrada, paredes con machimbre hasta una altura aproximada de 1,20m; con la siguiente distribución: cocina con bajo mesada y pequeña alacena; comedor; dos dormitorios y baño instalado completo. Servicios: luz eléctrica, agua corriente, gas natural y cloacas. El inmueble se encuentra en estado de abandono, con sendas manchas de humedad en paredes y cielorrasos. DESOCUPADO, libre de bienes y ocupantes. Deudas por impuestos, tasas y contribuciones, y prestatarios de servicios públicos: ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: PADRON TERRITORIAL: 17/033283. NOMENCLATURA CATASTRAL: 17-01-06-0056-000024-0000-1. Deuda al AVALUO FISCAL RIGE 2023: \$ 266.284,00. Deuda al 03/04/2023: \$ 390,97. MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL: Padrón Municipal 2151. Deuda al 22/12/2022: \$ 2.435,50. -AGUAS MENDOCINAS: Cuenta: 126-0012474-000-1. Deuda al 22/12/2022: \$ 53.220,75. EDEMSA: NIC: 2038433. Deuda al 22/12/2022: \$ 100.509,50. ECOGAS: Cuenta: 20494482. Deuda al 22/12/2022: \$ 11.794,48. MATRICULA 17/15830. TITULARES: RAYA MIRTA (50%) Y RAYA ROBERTO (50%) GRAVAMENES: USUSFRUCTO, USO Y HABITACION: vitalicio, gratuito y con derecho de acrecer a favor de Romualdo Raya Martínez y Rosa Lozano de Raya. Ent. 1181 del 02/05/08. A la fecha fallecidos. Copia certificada del título de la propiedad y planos agregados en autos, donde podrán ser consultados. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT). Prohibición de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Más informes: Secretaria autorizante o martillera: 2604557547. martillera@ mariagracielanunez.org. Dias de Visita: De lunes a sábado de 8:00 a 17:00 horas, previo aviso martillera.

Boleto N°: ATM_7536313 Importe: \$ 7600
16-22-26-28-30/06/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO PROCESOS CONCURSALES – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA. En autos N° CUIJ: 13- 00005424-5((011903-13901)) caratulados: "BENITO OSCAR PEDRO P/CONCURSO PREVENTIVO" en fecha 10/05/2023 se dispuso declarar la conclusión del concurso preventivo del Sr. BENITO, OSCAR PEDRO, D.N.I N° 8.153.864 (art. 59 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7602004-2 Importe: \$ 120
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07202347-6 (011902-4359125), caratulados: "DIAZ MARCOS ANTONIO P/ QUIEBRA

DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de junio de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARCOS ANTONIO DIAZ, DNI N° 31.285.288; CUIL N° 20-31285288-9. V. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE FEBRERO DE 2024. . Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, Domicilio: Montevideo 127, 6 Piso, Of. 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 8003738 - 2616599953. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26191 Importe: \$ 4800
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

(*)

EDICTO CONCURSO CONSUMIDOR Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos CUIJ: 13-07204297-7 (011901- 1254386) caratulados “ROMERO SANDRA BEATRIZ P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY9001), hace saber: 1) que el 16 de junio de 2023 se decretó la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ROMERO, SANDRA BEATRIZ, DNI 25.091.534, CUIL 27-25091534-4; 2) fecha de presentación: 31/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/08/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/09/2023 (art 366 CPCCT); 7) se establece el 15/11/2023 para la audiencia presencial de conciliación. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez

Boleto N°: ATM_7602366 Importe: \$ 1600
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59/69 autos N°13-07180503-9 caratulados: “SAAVEDRA LAUTARO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LAUTARO DAVID SAAVEDRA, DNI 36.962.174, CUIL 20-36962174-3 con domicilio en Alvarez Condarco 223, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable

dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15º) Fijar el día 18 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 31 DE OCTUBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RIOS, RICARDO ERNESTO DOMICILIO: LA PAMPA N° 249 BARRIO BOMBAL, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: ríosricardo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26192 Importe: \$ 6600
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial. En autos CUIJ: 13-07235416-2 (011901-1254410) caratulados "ALCARAZ JUDITH GILDA CAROLINA P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) que en fecha 16 de junio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ALCARAZ, JUDITH GILDA CAROLINA, DNI 26.980.030, CUIL 27-26980030-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/05/23. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/09/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 15/11/2023 a las 10hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7602418 Importe: \$ 1800
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial. En autos CUIJ: 13-07235478-2 (011901-1254411) caratulados: "MANZUR ANGELA TERESITA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) que en fecha 14 de junio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MANZUR, ANGELA TERESITA, DNI 20.917.642, CUIL 23-20917642-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 19/05/23; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial

para el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7602046 Importe: \$ 2000
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07235406-5(011903-1022237) caratulados "QUESADA ANTONIA MONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 12 de Junio de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a QUESADA, ANTONIA MÓNICA, DNI 13.700.503, CUIL 23-13700503-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/05/2023 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/09/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/10/2023 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia fijada, denunciando a tal fin correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7602420 Importe: \$ 2800
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05420247-9 caratulados: "ATENCIO RAUL DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ATENCIO RAUL DARIO, D.N.I. N° 24.520.309. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 79 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 11/11/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA

E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ROIG, MARÍA JOSÉ con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com; y domicilio legal en calle Mitre N.º 2.674, PA, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614300504/02615736862. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26185 Importe: \$ 4800
29-30/06 03-04/07/2023 (4 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06967002-9 caratulados: "SAVINO CARLOS JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SAVINO CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 33.578.151. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 100 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 04/10/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor BARRERA, JESICA SUSANA con dirección de correo electrónico: yesicabarrera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Arenales N.º 116, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615979820. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26186 Importe: \$ 6000
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06721582-0 caratulados: "GIL HUMBERTO SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIL HUMBERTO SEBASTIAN, D.N.I. N° 27.297.921. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 77 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 25/08/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación

digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DI CARLO, VANINA con dirección de correo electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 1.229, Piso N.º 10, Of. N.º 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616815068. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26187 Importe: \$ 6000
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 62/72 autos N°13-07201451-5 caratulados: "MAIRAM JOSE ISAAC P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:" Mendoza, 29 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JOSE ISAAC MAIRAM, DNI 41.284.719, CUIL 23-41284719-9 con domicilio en Ruta 40, Km 91 S/N, El Capacho, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 24 DE OCTUBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 6 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 21 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE FEBRERO DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.

COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26188 Importe: \$ 6800
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06904690-2 caratulados: "RIVERO ELIANA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIVERO ELIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 16.616.483. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 74 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 26 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 04/10/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ANGUERA, MARÍA FERNANDA con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar; y domicilio legal en calle 1 de Mayo N.º 1.665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02613978084/02616813012 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26189 Importe: \$ 6000
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE SAN MARTIN, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.766 "LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A. p/ CONCURSO PREVENTIVO", con fecha 23/05/2023 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de LOGISTICA DEL VALLE COMERCIAL S.A, CUIT N° 30-71182498-3, con domicilio social en calle Retamo S/N, La Costa, Santa Rosa, Mendoza, disponiéndose: "...V. Fijar el día once de agosto de 2023 como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho; VI. Fijar el día veinticinco de setiembre de 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual. VII. Fijar el día siete de noviembre de 2023 para presentar el informe general que establece el

art. 39. VIII. Aceptado que sea el cargo por Sindicatura, córrase VISTA a la misma por el plazo de diez días, el que se computará desde la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre a) los pasivos laborales denunciados por el deudor; b) la existencia de otros créditos laborales que pueda tener el concursado y en su caso aquellos comprendidos en el pronto pago (Art. 14 inc. 11 LCQ)...." Es síndico la Cra. Andrea Silvana Jorge, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 401, San Martín, Mendoza; domicilio de atención Tres Acequias 444, Medrano, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 8.00 a 12.00 horas., Cel 0263-154507805, correo electrónico asjorge28@hotmail.com. Claudia Carina Espín. Secretaria.

Boleto N°: ATM_7601048 Importe: \$ 3400
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 414/420 autos N°13-04624105-8 caratulados: "MAGABRU S.A. P/ C/ P. (HOY QUIEBRA FS. 414/420)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MAGABRU SOCIEDAD ANONIMA CUIT 33-71208262-9, inscripta bajo el legajo N°3.896, de la Dirección de Personas Jurídicas y al N°7.983 del Registro Público de Comercio, con domicilio social en Ruta 7, Centro Comercial, km. 1.149, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas.. 3°) Establecer el día TRES DE AGOSTO DEL 2023 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día DIECISIETE DE AGOSTO DEL 2023 (art. 40 LCQ). Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DEL 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SURIANI DORA ISABEL DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: dorysuriani@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 26190 Importe: \$ 4800
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/34 y 82 de autos N°13-06919161-9 caratulados: "SAEZ ANTONIO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ANTONIO ALBERTO SAEZ, DNI M8.325.730, CUIL 20-08325730-0 con domicilio en Manzana B, Casa 11, Barrio Nueva Ciudad, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 22 de Junio de 2023... a) Fijar

el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DECISEIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA DOMICILIO: España 1.248, 6° Piso, oficinas 78 y 79, Ciudad ,Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlosbenaroya@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércolesde 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26183 Importe: \$ 6200
27-28-29-30/06 03/07/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/41 autos N°13-07221798-9 caratulados: "CAPELLI EZEQUIEL CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de EZEQUIEL CEFERINO CAPELLI, DNI 28.159.225, CUIL 20-28159225-5 con domicilio en Ruta 36, Calle 3 Norte, 3 de Mayo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 23 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 4 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 18 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley

24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTÍN
DOMICILIO: San Martín 1432 1º Piso of. D DOMICILIO ELECTRÓNICO: david@sosaconsultores.com.ar
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26184 Importe: \$ 6800
27-28-29-30/06 03/07/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 1307238206-9(011903-1022243)caratulados “GONZALEZ DIEGO JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 13/06/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GONZALEZ DIEGO JAVIER, DNI 34.322.228, CUIL 23-34322228-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/05/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/09/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 24/10/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7597619 Importe: \$ 2400
27-28-29-30/06 03/07/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.659 caratulados: "PAEZ, NORA ELIZABETH P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 15 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra a NORA ELIZABETH PAEZ, con D.N.I. N° 25.693.792. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje. 3, Local 55, C.C.E. y Casas, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26176 Importe: \$ 4600
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N°

13-05711334-5 caratulados: "PAEZ GLORIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAEZ GLORIA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.457.270. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 56 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Junio de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 14/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE FEBRERO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ARATA, MARISA con dirección de correo electrónico: marisa_arata@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Moldes N.º 115, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4323821/02612459362. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26182 Importe: \$ 6000
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

DR. LUCAS A. RIO ALLAIME JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.643 caratulados: "MIRALLAS PATRICIA EDITH C/ MEDINA DE ORTEGA ENGRACIA p/ Prescripción Adquisitiva", RESOLVIO A FS. 152/160: "General Alvear, Mendoza, 1 de Febrero de 2.023. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por la Sra. Patricia Edith MIRALLAS y, en consecuencia, otorgar a favor de aquella TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en calle "O" (a 554,60 metros al Oeste de calle "16"), Km 884, Distrito Bowen, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, inscripto a nombre de la Sra. Engracia MEDINA Vda. de ORTEGA, como Asiento A-1, en la Matrícula N° 20.253/18, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 08/07/2019 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). II.- DISPONER que, previo pago de los impuestos correspondientes y prestada la conformidad profesional, pasen los presentes autos a las oficinas públicas correspondientes para su toma de razón con remisión de los presentes obrados. Disponer que, corre por cuenta del interesado, la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el registro. III.- IMPONER las costas en el orden causado (art. 210 CPCCyT). IV.- DIFERIR la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. V.- DISPONER que la sentencia se notifique a las parte actora por cédula de oficio, al Defensor Oficial con remisión de los presente, y a la parte demandada y a los posibles terceros interesados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de ley

(art. 68, 69, 72 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez” SE NOTIFICA POR INTERMEDIO DEL PRESENTE EDICTO A LOS POSIBLES INTERESADOS DE LA SENTENCIA.

Boleto N°: ATM_7591369 Importe: \$ 800
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 307404 TOLABA HECTOR HUGO C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Martínez de Rosas 1028 Ciudad, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 28 de Octubre de 2020, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: “Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Martínez de Rosas 1028 Ciudad, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO Juez”.

Boleto N°: ATM_7602376 Importe: \$ 1600
30/06 04-06-24-27/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero en lo Civil, Comercial y Minas y Paz de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 306.409 caratulados "MAKSIMOWICZ CARLOS ALBERTO C/SUAREZ JUAN CARLOS- SUAREZ FUNES JUAN CARLOS- SALOMON MUÑIZ JOSE JORGE - ORTUVA DIONISIA MARGARITA Y PENIN IRENE MARIA EUGENIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ((CUIJ 13-05374323-9))", NOTIFICA a HEREDEROS DE DIONISIA MARGARITA ORTUVA, personas inciertas, que el juzgado en fecha 24 de mayo de 2023 dictó auto interlocutorio que transcrita en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Mayo de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar personas inciertas a los herederos de la Sra. DIONISIA MARGARITA ORTUVA . II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EGC Fdo. DI PIETRO ANA CAROLINA

Boleto N°: ATM_7602381 Importe: \$ 1440
30/06 05-24/07/2023 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07171233-2 ((012054-414244)) MAYORGA FABIAN ALBERTO C/ MORSUCCI PIERINA MABEL ALBINA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Antártida Argentina, Lugar Loteo Sol y Tierra, Manzana A, Lote 10 Fracción II y III, distrito Vistalba, de Lujan de Cuyo, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_7602028 Importe: \$ 1400
30/06 04-06-24-27/07/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADATERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 313955 caratulados "BEDOS GOTUZZO RAUL ALEJANDRO C/ CRIMI LAZZARO ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica el decreto que dice "Mendoza, 19 de Septiembre de 2022. III.-... de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (presuntos herederos del Sr. CRIMI LAZZARO ANTONIO) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Alfredo Fernando Dantiacq Sanchez" (Inmueble sito en calle Pedro B Palacios N° 850, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza y que da cuenta el plano de mensura que acompaño, con NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-07-02-0002-000013-0000-0; PADRON RENTAS: 04-11331-2, PADRON MUNICIPAL: 19752; inscripto en el Registro de la Propiedad en Folio Real, Matrícula N° 39204, Asiento A2, Guaymallén, Fecha de inscripción 14/01/1987, Fecha de Escrituración 18/12/1986).

Boleto N°: ATM_7602408 Importe: \$ 2600
30/06 04-06-24-27/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada CUARTO, 1° Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos N° 403.129, "Castillo Miriam Patricia c/ Araujo Guiñazú Rosa Susana; Araujo Guiñazú Eva, Araujo Guiñazú Marta Marquesa, Araujo Guiñazú María Elina y Araujo Guiñazú Francisco p/ Prescripción Adquisitiva"; notifica a posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Oliver Salmón 277, Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 211, Fs, 347, T2 de Maipú, a nombre de Rosa Guiñazú, viuda de Araujo, con una superficie de 301,41 mts2 según mensura y título, nomenclatura catastral N° 07-01-06-0023- 000026-0000-8, límites N: Juan Daniel UBIRRIA; Franklin Bernardino BUSTOS; Horacio Luis DI MATTIA y Fabiana Evangelina TELLO DE DI MATTIA en 30,01m; S: Rosa Guiñazú viuda de Araujo en 29,95m; E calle Oliver J. Salmón en 10,11m y O: Emiliano García en 9,95 m; a tales fines se transcribe lo que el Tribunal ordenó a fs. 98: "Mendoza, 29 de Mayo de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Oliver Salmon 277, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). (...) AML".-

Boleto N°: ATM_7602409 Importe: \$ 3200
30/06 04-06-24-27/07/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 274424, caratulados "ORDENES MONTECINOS SANDRA C/ COOP MI CASA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIV"A, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle M "F" lote "15", fracción "IV", Bª Coop Mi Casa, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, nomenclatura catastral 04-04-06-0018-00023-0000-7. Como recaudo se transcribe la resolución: "Mendoza, 18 de Mayo de 2023. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle M "F" lote 15, fracción "IV", calle Complejo residencial Barrio Complejo Urquiza, Bª Coop Mi Casa, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dr. FERNANDO GAMES. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7597743 Importe: \$ 1600
28-30/06 04-06-24/07/2023 (5 Pub.)

En los autos N°275.969, caratulados "MOLINA MIGUEL RAMON Y OTS C/ HEREDEROS DE AZOCAR NIBALDO SATURNINO- AZOCAR ARSENICO NIBALDO DOLARIZO Y AZOCAR ESPERANZA PAZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de la Primera Circunscripción de la provincia de Mendoza. Proveyendo a fs. 2 de estos obrados el Tribunal proveyó: "Mendoza, 15 de mayo de 2023. (...) Oportunamente, la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado (arts. 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del C.P.C.C.T. (...) Dispóngase la ANOTACION DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos inscripto al N° 16022 fs. 431 del Tomo 79 A de Maipú, padrón de Rentas 57-02.685-6 padrón municipal 12.414, nomenclatura catastral N° 07-02-16-0014-000006-0000-0, superficie s/ mensura 259,20 m2 y superficie s/ título 12.808,24 m2; sito en calle Leopoldo Lugones N°643 Villa Eloísa General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Leopoldo Lugones N° 643, Villa Eloísa, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza; inscripto al N° 16.022, Fs. 431 del Tomo 79-A de Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente CITESE a Gobierno de la Provincia en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado y Municipalidad de Maipú en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Dese intervención al Defensor oficial en turno. Fdo: Dra. SIMON GRACIELA BEATRIZ-JUEZ".

Boleto N°: ATM_7598628 Importe: \$ 3600
28-30/06 04-06-10/07/2023 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, en autos N° 272314, caratulados: "MOLINA CLARA ELISA Y OTS. C/ ISAAC KOLTON INMOBILIARIA SACIF P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 2 hace saber a los posibles interesados, la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N° 1130, de Godoy Cruz, Mendoza y que se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial, como Asiento N° 302, fs.637/40, del T° 2 de PH de Godoy Cruz, Mendoza. DR. EDUARDO CASADO - SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7587707 Importe: \$ 1000
22-26-28-30/06 04/07/2023 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL TUNUYAN, AUTOS N° 1029, CARATULADOS "GOMEZ ALBERTO DOMINGO c/ EZQUERRO ERNESTO RICARDO. p/ ACCIONES REALES", Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir ubicado en Calle Publica N° 3 de Calise San Carlos, Inscripto en la Matricula N° 242.420, Asiento A-1 a nombre de ERNESTO RICARDO EZQUERRO, superficie según Mensura 7 has 0182,67 mts" y según Título 6 Has 9997,33 mts 2 con los siguientes limites Norte Caligoli Eliserio Daniel y Ramón Roque Caligoli en 210,71 mts, Oeste Carlos Humberto Pellegrini en 334,78 mts, Sur Alberto Domingo Gómez en 210,48 mts, Este Calle Pública N° 3 en 332,50 mts. - FDO. DRA. MURIEL VANESA DROT DE GOURVILLE RAVEAUX JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7590402 Importe: \$ 1600
22-26-28-30/06 04/07/2023 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyan 4° Circunscripción autos N°1589 CUIJ N° 13-07183938-3, caratulados: "CORVALAN JOSE ERNESTO C/ VIDELA HILDA SUSANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz Asiento N° 2589, fs. 119, Tomo 20 de San Carlos, Mendoza, ubicado en calle Domingo Tejada N° 72, La Consulta, San Carlos, Mendoza. Superficie según título y según mensura 384,00 m2. Limites: Norte: Rio Tunuyan, Sur: calle Domingo Tejada, Este: Romulo Arriaga, Oeste: Franciso Ignacio Arriagada.

Boleto N°: ATM_7590420 Importe: \$ 1200
22-26-28-30/06 04/07/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal Civil de Gestión Judicial Asociada de San Rafael, autos N° 62340, "GELIS, HUGO RICARDO C/ ASOCIACIÓN CULTURAL LA COMARCA y OTS. S/ DE CONOCIMIENTO ESPECIAL", CITA a todos los que se consideren con derecho al inmueble inscripto en el Asiento N° 22.625, a Fs. 475 del Tomo 107 C del Folio Real de San Rafael, situado en calle Carmona S/N, de San Rafael, Mendoza, que se encuentra inscripto a nombre de Ricardo Mario Gelis. El mencionado inmueble es pretendido por ANDREA DEL CARMEN GARCÍA, D.N.I. 27.985.042, CUIL 23-27985042-4, soltera. La fracción pretendida tiene una superficie de 2.623,38 m², según plano de mensura para título supletorio Expte. 2019- 6040348-GDEMZA-DGCAT-ATM, visado el 08/06/2.021, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Andrea Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7587974 Importe: \$ 1800
21-23-26-28-30/06/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MANUEL LOPEZ, fallecido el 30-05-1988, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería: 41, nicho: 416 a galería: 51, nicho: 152, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7591392 Importe: \$ 360
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 7720-D-2023, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente LASCA JORGE DANIEL DNI 16.474.597 Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_7592337 Importe: \$ 600
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido EMILIO MEDINA, fallecido el 10/08/1990 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 42, nicho. 722, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7592381 Importe: \$ 360
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido HECTOR RAUL CHILOTE, fallecido el 11-05-2005 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de cuadro: 29, fila: 06, sepultura: 126, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7592451 Importe: \$ 360
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Juzgado de Paz de Tunuyán. Expte. N° 115008 BANCO CREDICOOP COOP, LTDO. C/SUPER MOJITO S.A.; ROGGERONE JOAQUIN Y LLANO FERTIL S.A. P/CAMBIARIA”, notifica a Joaquin Roggerone, demandado de ignorado domicilio fs. 45: "TUNUYAN, Mza., 20 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. JOAQUIN ROGGERONE, D.N.I. N° 40.070.427, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, practíquese la notificación de la sentencia recaída en autos a fs. 22, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial y Diario Uno. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo señalado al efecto, désignese a la Defensora Civil para que lo represente en este proceso de conformidad con la norma citada precedentemente y sin perjuicio de tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio. En el mismo acto de aceptación quedará notificada de la resolución de fojas 22. NOTIFÍQUESE a la Sra. Defensora Civil en su público despacho, con remisión de los autos. NOTIFÍQUESE y oportunamente, CUMPLASE. Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla - Juez".- A fs. 22: "Tunuyán, Mendoza, 18 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Atento lo expuesto por el Dr. Oscar N. Portabella, por el actor, conforme personería acreditada en autos; y las constancias de autos: Dar por reconocida la firma y contenido de la documentación base de la presente ejecución con respecto al demandado ROGGERONE JOAQUIN.- II.- En consecuencia, hacer lugar a la demanda instada por BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO contra ROGGERONE JOAQUIN, DNI N° 40.070.427, SUPERMOJITO S.A., CUIT N° 30-71434086-3 y LLANO FERTIL S.A., CUIT N° 30-71205528-4; ordenando en consecuencia que prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), con más la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses, gastos, costas y reajustes y/o actualizaciones si correspondieren, montos sujetos a liquidación definitiva.- III.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRAN CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlos por REBELDES sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular conjuntamente los honorarios profesionales de los Dres. Portabella Oscar N. y Becerra Renzo en la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.250), más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (art. 7, 2, 13 y c.c. Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponer-se a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y al profesional actuante por sus honorarios. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE al accionado en el domicilio denunciado en la demanda, con copias.- Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla - Juez".

Boleto N°: ATM_7536388- Importe: \$ 4800
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 13579-P-2023, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente ATENCIO ROSARIO CEFERINO DNI 20.304.054. Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho".

Boleto N°: ATM_7601950 Importe: \$ 600
30/06 03-04-05-06/07/2023 (5 Pub.)

(*)

FUNDACION MAZA comunica que con fecha 07 de setiembre de 2021 mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Universidad Maza se resolvió según estatuto nombrar el nuevo Consejo de Administración de la Fundación Maza, el que quedará constituido de la siguiente manera: Presidente: ANTONIO MOYANO D.N.I. 07.662.981 - Vicepresidente: Mario Alejandro Zamorano - DNI 24.705.150 - Secretaria: Alejandra Alicia Nuñez - DNI 23.536.170 - Prosecretaria: Mariana Gonzalez - DNI 26.922.845 - Tesorero: Miguel Ángel Sánchez - DNI 18.103.791 - Protesorero: José Gustavo Moyano - DNI 22.407.071. Con fecha 06 de julio de 2022 mediante Acta de Asamblea Ordinaria del Consejo de Administración de la Fundación Maza N° 63, asume el nuevo Consejo de Administración en sus funciones a partir de la fecha mencionada. Durarán en sus cargos tres ejercicios. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Boleto N°: ATM_7600254 Importe: \$ 320
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. CHAUSINO MARIA CECILIA DNI 21.516.617, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
30/06 03-05-07-10/07/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA FAMILIA DE CAPITAL, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, a cargo del Juez Dr. Marcos Krochik, sito en calle Mitre y Montevideo de Ciudad de Mendoza, en los autos N° 4456/21/6f, caratulados "MORALES ROSA DEOLINDAC/ BRACONI, FELIX RAMON P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICA al Sr. Félix Ramón Braconi, D.N.I. 10.201.529 la siguiente Resolución: "Mendoza, 21 de abril del 2.023.- RESOLVIÓ: 1) Disponer que concurren los presupuestos legales para declarar el divorcio entre Rosa Dolinda Morales, D.N.I. 14.471.239 y Félix Ramón Braconi, D.N.I. 10.201.529, quienes contrajeron matrimonio en la Oficina del Registro Civil de Villa Nueva, Dpto. Guaymallén, Pcia. de Mendoza, el 11 de junio de 1.981, asentada en el Libro de Registro 5559, acta 173, fs. 88 (art. 437 de Cód. Civil y Comercial de la Nación.). 2) FIRME que se encuentre la presente, a los fines de la inscripción, acompañe el profesional letrado por la MEED oficio digitalizado en formato Word editable con transcripción de la sentencia y constancia de pago del código correspondiente., debiendo el Registro tomar nota marginal. 3) DECLARAR disuelta la comunidad de bienes con efectos retroactivos a marzo de 1985 (art. 480 del Código Civil y Comercial de la Nación)- 4) Imponer las costas por su orden. 5) Regular honorarios por el divorcio a la Dra. María Azucena Di Giuseppe \$ 276.855 (pesos doscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco) (art. 9 bis b1 ley 9.131). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE A LA ACTORA EN LA MATRICULA 5326 DRA. MARIA AZUCENA DI GIUSEPPE. AL ACCIONADO EN LA QUINTA DEFENSORIA CIVIL, DRA. ANA CAROLINA SANCHEZ Y EDICTALMENTE EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN LA PAGINA WEB DEL PODER JUDICIAL Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS (art. 72 inc. II y IV del C.P.C.C. y T.). FDO Dr. Marcos Krochik- Juez.

Boleto N°: ATM_7601970 Importe: \$ 720
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 67 caratulados "MORAD DE GORDILLO, MIRTA BEATRIZ C/ DESCONOCIDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. Pedro Murad, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Abril de 2019. Y VISTOS:...RESULTA:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO: I.- Rechazar la demanda interpuesta por MIRTA BEATRIZ MORAD DE GORDILLO a tenor de los considerandos precedentes.- II.- Imponer las costas de la presente a la actora vencida.- III.- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. MARCELA RUIZ DIAZ. Juez” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Francia 1.120, Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: 2° INSC. AL N° 9884 FS. 94 DEL T° 57-B DE GODOY CRUZ Titular Registral: Pedro Murad, Juan Pablo Murad, Pedro Morad, Oscar Morad y José Domingo Morad

Boleto N°: ATM_7601999 Importe: \$ 360
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

“Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos Nro. 2457, autos caratulados: PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. C/ GUERRERO TIRANDO FELICINDO P/ REPETICIÓN DE PAGO, a fs. 23 RESOLVIÓ: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, el demandado TIRANO FELICINDO GUERRERO, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 02 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- (A fs. 2 el Tribunal decretó: “Mendoza, 4 de abril de 2022. Téngase al Dr. Mauro A. Da Prá por presentado, parte y por domiciliado en representación de PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., a mérito de la copia de poder general para juicios acompañada, la que se tiene presente y se manda agregar. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados TIRANO FELICINDO GUERRERO con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT).NOTIFÍQUESE. Hágase saber a la parte interesada, que a los fines de visualizar el traslado de la demanda deberá ingresar a los siguientes links de descarga: [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FFGMS41419\(demanda\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FFGMS41419(demanda)), <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DGTQU41418> (documentación) .NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Violeta Derimais– Juez.”-

Boleto N°: ATM_7602407 Importe: \$ 2040
30/06 05-24/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, “EXPTE. N.º 6824-C-2016. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, comunica a los propietarios del inmueble ubicado en calle CAYETANO SILVA N.º 2942 – CIUDAD – MENDOZA, señor LUCAS AGAPITO TELLO (fallecido) y a sus posibles herederos; “que deberá a través de un profesional habilitado (de no disponer de la clave de usuario deberá tramitarla en 6to piso de la Municipalidad de Capital) por expediente digital de obra mayor realizar las presentaciones a fin de considerar la subsistencia de las construcciones realizadas sin permiso municipal”.

Boleto N°: ATM_7602056 Importe: \$ 480
30/06 03/07/2023 (2 Pub.)

(*)

Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, “EXPTE. N.º 1841-0-C-2016. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, comunica a los propietarios del inmueble ubicado en calle CAYETANO SILVA N.º 3180 – CIUDAD – MENDOZA, señor ALFREDO SANDES (fallecido) y a sus posibles herederos; “que en un plazo de 15 (quince) días, deberán realizar las presentaciones, a través de un profesional habilitado, por expediente digital de obra mayor, a fin de regularizar la situación de las construcciones sin permiso municipal, con un trámite nuevo o bien retomando trámite EE-7510-2017”.

Boleto N°: ATM_7602433 Importe: \$ 400

30/06 03/07/2023 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.267 caratulados "SAMMARCO VALERIA ELIZABETH C/ PORTILLO VERONICA GISEL Y TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. PORTILLO VERONICA INES, DNI N° 31.551.118, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. PORTILLO VERONICA INES, DNI N° 31.551.118 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-)...Dra. CECILIA LANDABURU. JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2022. ID: PGBYM251827/GWWQQ251827.-https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PGBYM251827

https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GWWQQ251827 Téngase a la Dra. ANDREA NATALIA PINTOS por presentada, parte y domiciliado en representación de la actora VALERIA ELIZABETH SANMARCO en el carácter legal invocado, en mérito a la ratificación acompañada.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la demandada Sra. VERONICA GISEL PORTILLO por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítese de garantía a TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA. en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal (Arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- ... Téngase presente que estos autos tramitan con BLSG n° 275.950.- Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ"

Boleto N°: ATM_7603242 Importe: \$ 2640

30/06 03-06/07/2023 (3 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

NUEVA GRILLAS IMPLIFICADA DE ALUMBRADO PÚBLICO APROBADA POR EL E.P.R.E.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1° de la Ordenanza N° 3938/18, la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza INFORMA la nueva grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público dispuesta por el Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) y comunicada mediante Nota GTR N° 272/23, Resolución EPRE 46/23, la cual tendrá vigencia desde el mes de julio de 2023, según lo notificado por el citado Organismo:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas Riego Agrícola – Peaje (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			
\$ 1208	\$ 2171	\$ 3020	\$ 4838	\$ 5436	\$ 6043

Boleto N°: 07603285 Importe: \$ 1570

30/06/2023 (1 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 53895/2023, caratulados "CAVAION LLORENTE, GIOVANNI ANGELO P/Supresión de nombre o apellido", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 12 de Abril de 2023 (...) 1) ... 2) ...3) ...4) ... 5) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener la SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO "CAVAION" que fuera solicitado por el Sr. CAVAION LLORENTE GIOVANNI ANGELO, pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. b) .. c) ... CÚMPLASE. ".- FDO: Dra. Silvia del Valle Ceballos Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_7419990 Importe: \$ 640
31/05 30/06/2023 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHACON LAURA CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231378

Boleto N°: ATM_7591379 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Poder Judicial de la Nación JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 5 EDICTO BOLETIN OFICIAL DE MENDOZA El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 5, Secretaría N° 10, sito en Tucumán 1381 4º Piso, CABA, en los autos caratulados: "COUNTRY BAHIA SAN BLAS S.A. Y OTRO C/ ENTIDAD BINACIONAL YACIRETA (ACTO JURIDICO 7-XI-02) Y OTRO S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" (expte N° 29272/2004) cita a los herederos de la Sra. Maria Ofelia Cacault – DNI N° 4.088.066- para que en el término de diez (10) días comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse la intervención que corresponda al Sr. Defensor Oficial (art. 343 del CPCC). El auto que ordena el presente establece: "Buenos Aires, 18/4/2023 Atento lo manifestado, publíquese edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Sol, de la Provincia de Mendoza , a fin de citar a los herederos de la Sra. María Ofelia Cacault -DNI N° 4.088.066- para que en el término de 10 (diez) días comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de darse la intervención que corresponda al Sr. Defensor Oficial (art. 343 del CPCC).MARIA ALEJANDRA BIOTTI. JUEZ" MARIANA SOSA SECRETARIA

Boleto N°: ATM_7585675 Importe: \$ 1040
29-30/06/2023 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PRONDZINSKI FRANCISCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231380

Boleto N°: ATM_7592383 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PELLIZA ROSARIO CANDELARIA JOSEFA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231379

Boleto N°: ATM_7591561 Importe: \$ 400
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CURIEL ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231333

Boleto N°: ATM_7592791 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORO EUGENIO ARTURO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231368

Boleto N°: ATM_7593056 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRASCO DAVID EDMUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231381

Boleto N°: ATM_7593342 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO ADOLFO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231384

Boleto N°: ATM_7593412 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLOLDO ALBINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231382

Boleto N°: ATM_7596329 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FADIN JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231385.

Boleto N°: ATM_7596365 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ CRISTINA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1231386

Boleto N°: ATM_7595851 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Notifico que el Sr. JUAN PABLO ÁVILA, CUIT N° 23-26838029-9 con domicilio legal en Base Marambio N° 1683 de la localidad de Luzuriaga en el departamento de Maipú de la provincia de Mendoza ha iniciado el expediente ante la DPJ para la inscripción para Martillero Corredor Público.

Boleto N°: 07596610 Importe: \$ 360
28-30/06 04/07/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERMOSO MARIA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231383

Boleto N°: ATM_7596671 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276.569 caratulados "ARUFFI LISA MARIE - ARUFFI DIANA MICHELLE Y CARRIZO MARIA AGOSTINA C/ CAHOON PENNY ELIZABETH P/ ACCIÓN DECLARATIVA", NOTIFICA a la Sra. CAHOON PENNY ELIZABETH, con DNI DESCONOCIDO, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.

APROBAR, en cuanto por derecho corresponda, la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia, declarar que la Sra. CAHOON PENNY ELIZABETH es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y decreto de fs. 2 en forma. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT-, 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 02 de Febrero de 2023. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada, Sra. CAHOON PENNY ELIZABETH por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Dra.ROSANA MORETTI. Juez"

Boleto N°: ATM_7592233 Importe: \$ 1680
27-30/06 05/07/2023 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, Dr. PABLO DARÍO BITTAR, en autos CUU: 1307001637-5 ((012051-274314)) caratulados "RUTI, BERNARDO MARTIN c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA p/ ACCIÓN DE AMPARO", ha ordenado la publicación del presente a efectos de hacer saber a todos los interesados que se ha interpuesto acción de amparo (acción colectiva) en contra del Gobierno de la Provincia de Mendoza (Ministerio de Planificación e Infraestructura - Secretaria de Ambiente y ordenamiento Territorial de Mendoza) y de la Dirección Provincial de Vialidad, a fin de que: a) se requiera a los demandados el cumplimiento de las obras propuestas en la licitación relacionada con el cuidado del medio ambiente y particularmente en la forestación del lugar para el inicio de las Obras de construcción de la doble vía de ruta 99 sobre los departamentos de Las Heras y Capital, circuito El Challao, Mendoza; y b) el dictado de la correspondiente Declaración de cumplimiento de Impacto Ambiental, emitido por acto administrativo emanado de la autoridad de aplicación (Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial). Asimismo, a efectos de hacer saber a los interesados que, en caso de querer comparecer al presente proceso, lo deberán hacer en el plazo de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación edictal y en igual plazo manifestar expresamente su voluntad de quedar excluidos de sus alcances y efectos. Pdo. Dr. PABLO DARÍO BITTAR. Juez. PUBLIQUESE EDICTOS durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario Uno. DR. EDUARDO CASADO. SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7593153 Importe: \$ 1920
29-30/06 03/07/2023 (3 Pub.)

Expte 405597 OLIVARES LUIS ENRIQUE C/ NASIF JUAN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Tribunal de Gestion Asociada n° 4 en lo Civil NOTIFICA a JUAN MTANIOS NASIFF la resolución de foja 299 Mendoza, 24 de Abril de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I- Declarar al Sr. JUAN MTANIOS NASIFF persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PV. Resolución de fs. 55: Mendoza, 30 de Junio de 2020... Téngase al Dr. Walter Solis, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación efectuada.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta y su modificación de fs. 49/50, TRASLADO a los titulares registrales y/o propietarios por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro

del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- ...NOTIFIQUESE.- VP Firmado: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL Juez Resolución de fs. 216: Mendoza, 03 de Agosto de 2020.- Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCCyT).- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 55.- VP DRA. ESTER FRECENTESE Secretario

Boleto N°: ATM_7596494 Importe: \$ 2760
27-30/06 05/07/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA MARIA MAGDALENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231388

Boleto N°: ATM_7598552 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231387

Boleto N°: ATM_7598554 Importe: \$ 200
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

Dra. Ana Julia Ponte Juez del Tribunal de Gestión Asociada Primero, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 14823 caratulados "HASSAN OMAR C/O'DONNELL TOMAS P/DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER" notifica a Tomas O'Donnell DNI N° 22.177.923, de ignorado domicilio, la resolución de fs. 50 y 51. ...Mendoza, 09 de Mayo de 2023." "...RESUELVO: I.- Téngase presente la intervención asumida por la Vigésima Defensoría Civil de Pobres y Ausentes respecto del demandado Tomas O'Donnell DNI N° 22.177.923. II.- Hacer lugar a la demanda incoada, y en consecuencia condenar a Tomas O'Donnell DNI N° 22.177.923, en calidad de locatario, para que en el término de QUINCE (15) DIAS de notificada la presente proceda a la total desocupación del inmueble ubicado en calle 9 de Julio 803 esquina San Lorenzo, Ciudad, Mendoza, debiendo entregarse el mismo libre de todo ocupante, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento por intermedio de la Oficina de Medidas Judiciales, con allanamiento de domicilio y uso de la fuerza publica en caso de ser necesario (art. 237 del CPCCT). III.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Federico Zalazar Ruiz en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUARENTA (\$131.040) mas IVA en caso de corresponder e intereses hasta la fecha de su efectivo pago (Art. 9 inc. E de Ley 9131). V.- Emplazar a la parte demandada y a los ocupantes del inmueble para que dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS ejerzan los derechos que estimen corresponder, pudiendo oponer defensas. En el mismo plazo deberán constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlos por REBELDE sin mas tramite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234, 237, 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. Ley 9001). VI.- Cumpla el Oficial notificador con lo dispuesto en el art. 237, apart. II, inc. 4 del CPCCT, facultándose a tal efecto el auxilio de la fuerza publica en caso de ser necesario. VII.- Dar intervención a los Organismos locales de protección de derechos en caso de residir en el inmueble, niños, niñas, adolescentes, personas con capacidad restringida o adultos mayores, siempre que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, a fin de que disponga las medidas administrativas que estime corresponder. En tal caso, deberá darse intervención al Ministerio Publico de la Defensa y Pupilar en los términos del art. 103 del CCCN. "...Mendoza, 30 de Mayo de 2023..." "...AUTOS. VISTOS, CONSIDERANDO..." "...RESUELVO: I.- Modificar el último párrafo de la sentencia de fs. 50 y vta. El que quedara redactado de la siguiente forma: "NOTIFIQUESE por edictos, y a la Vigésima Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes, respecto del demandado Tomas O'Donnell, DNI N° 22.177.923, y asimismo en el inmueble locado. II.- dejar incólume el resto de la resolución de fs. 50 y vta. Código Identificador demanda: XOKVR10215 y Código Identificador prueba instrumental LFDKK10215. NOTIFIQUESE en el DOMICILIO REAL, con copia de la demanda y documental acompañada..." Fdo. Dra. ANA JULIA PONTE. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7597622 Importe: \$ 3720
27-30/06 05/07/2023 (3 Pub.)

A herederos de RAMÍREZ, EMILIO HERMENEGILDO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados, Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. EE-10.400-23. Presentarse Dirección de Asuntos Legales - 5° Piso - Fdo. Dra. Marcela Amarillo -Directora DAL.

Boleto N°: ATM_7600941 Importe: \$ 600
29-30/06 03-04-05/07/2023 (5 Pub.)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 84 CUIJ: 13-06981466-7((010404-163960)) AVILA JONATHAN RAMON ALESIS C/ ECO ENVASES S.A. Y OTROS P/ DESPIDO *106224164* Mendoza, 18 de Mayo de 2023.- Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. ROBERTO ORLANDO BONDIOLI DNI 11.665.165 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas 38, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. La misma, reza: foja: 36 CUIJ: 13-06981466-7((010404-163960)) AVILA JONATHAN RAMON ALESIS C/ ECO ENVASES S.A. Y OTROS P/ DESPIDO *106224164* Mendoza, 17 de Octubre de 2022. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada ROBERTO ORLANDO BONDIOLI, MARÍA EUGENIA BONDIOLI, LUIS ANTONIO GUERRINI; ECO ENVASES SA y BOLEMI SAS por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Hágase saber que en el presente expediente entenderá el TRIBUNAL EN PLENO, presidido por el Dr. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento FNAWT111456 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=FNAWT111456 // COETD111456 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=COETD111456 // QLIJY241342 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QLIJY241342 ALEV Firmado: Dr. GASTON KIELMAYER Secretario.-

S/Cargo
27-30/06 05-24-28/07/2023 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EX-2023-03400080- -GDEMZA-IPV, caratulado B° JOSE HERNANDEZ IV -MANZANA-D-CASA-08-, notificar a la SRA. VELEZ DAIANA BARBARA DNI N° 30.419.470, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO JOSE HERNANDEZ IV-MANZANA-D-CASA-08- del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24700400008, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO con 22/100 (\$ 8.338.22) equivalente a 01 cuotas, actualizada al día 27/06/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
29-30/06 03/07/2023 (3 Pub.)

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida

ADRIANA BEATRIZ CASTRONOVO, DNI: 17.177.552 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la OF. LOGISTICA Y ADMINISTRACION (AG S2ME) de la Dirección Regional Mendoza con domicilio en Morón 27 - Ciudad - Provincia de Mendoza. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Fdo: Carolina Lastra- Jefe de Sección Gestión de Recursos (DI RMEN).

Boleto N°: ATM_7602326 Importe: \$ 1080
29-30/06 03/07/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido FRANCISCO PADOVAN(reducido), fallecido el 28/08/1949 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería: 1º-O-, nicho: 827, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza.de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7592386 Importe: \$ 360
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

María del Mar Calandria, DNI N° 22.559.389, de nacionalidad Argentina, con domicilio real en calle Mármol N° 1952, Godoy Cruz, Mendoza, de profesión Martillera Pública con examen de idoneidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillera Pública y Corredor de comercio en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7594369 Importe: \$ 360
26-28-30/06/2023 (3 Pub.)

El TERCER JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU, de la provincia de Mendoza, en autos N° 6517/2018/3F (CUIJ 13-05884343-6) caratulados: "GOMEZ ANA CELESTE CONTRA CALVO PADILLA ALSINO FERNANDO POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL", notifica al Sr. ALSINO FERNANDO CALVO PADILLA Passp. CC 73.214.263 Colombia, de ignorado domicilio, el siguiente resolutive que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Agosto de 2020. ... VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. ALSINO FERNANDO CALVO PADILLA Passp. CC 73.214.263 Colombia, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 49, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. ... COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. FDO: Dr. C. Alberto Jury. Juez."-

Boleto N°: ATM_7587853 Importe: \$ 1800
22-27-30/06/2023 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, autos N° 313476 caratulados, IBACETA NICOLAS EZEQUIEL C/ TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA TRIUNFO - FIGUEROA DIEGO EMANUEL FIGUEROA Y FIGEUROA ENZO DARIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO se notifique a FIGUEROA DIEGO EMANUEL por si: "Mendoza, 05 de Agosto de 2022. Téngase al Dr. JUAN IGNACIO SAYANCA, por presentado, parte y domiciliado en representación del Sr.

NICOLAS EZEQUIEL IBACETA, a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la denuncia de tramitación por vía separada de BLSG. FDO: DRA. DI PIETRO ANA CAROLINA". Y en fecha: "Mendoza, 08 de Marzo de 2023. VISTOS:CONSIDERANDO: ... RESUELVO:... I- ... Declarar al Sr. ENZO DARIO FIGUEROA, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda..." Y en fecha: "Mendoza, 18 de Mayo de 2023. VISTOS:CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I- Declarar al Sr. FIGUEROA DIEGO EMANUEL persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO: DRA. DI PIETRO ANA CAROLINA".

Boleto N°: ATM_7588007 Importe: \$ 3000
22-27-30/06/2023 (3 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 313.987, SANTOS SANDRA PATRICIA C/ESCALANTE GALLARDO MARIA ANGELA Y BERNARDINO RIVADAVIA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, se notifica que se ha declarado a la demandada MARÍA ANGELA ESCALANTE GALLARDO, DNI 25.935.998 persona de ignorado domicilio. Asimismo, se le notifica y hace saber que el Tribunal proveyó: Mendoza, 21 de Septiembre de 2022.- Téngase presente la ficha del cargo 6591860/2022 que se provee.- Téngase al Dr. Gustavo Gómez por presentado, parte y domiciliado en representación de SANDRA PATRICIA SANTOS, en virtud del escrito de ratificación que se adjunta. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos pueden extraerse de la página del Poder Judicial.Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N°30.268.Como se solicita cítese en garantía a SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art.118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. GÍRESE OFICIO ELECTRÓNICO a fin de requerir, en carácter de A.E.V. los autos ET 1539 OLIVA ESCALANTE causa 2-2022-268 ACTA 449. Pase al área de "CONTROL DE OFICIOS". Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y su envío de conformidad con la Acordada N° 30268.Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones y en cuanto por derecho correspondan. El Tribunal proveyó: Mendoza, 20 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I-Declarar que la demandada MARÍA ANGELA ESCALANTE GALLARDO, DNI 25.935.998 es de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial conjuntamente con el decreto de fecha 21 de septiembre del 2022 (Art.72 ap.IV del

CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7589050 Importe: \$ 3360
22-27-30/06/2023 (3 Pub.)

OFELIA ELISABETH BIELLI, D.U. N° 16.698.216, notifica a toda persona que se considere con derechos respecto del inmueble identificado como Lote 6, Manzana "B", ubicado en calle Lavalle N° 1167 de la ciudad de San Rafael, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 8010/17, asiento A – 1 del folio real de San Rafael; constante de una superficie de 200m²; Padrón Territorial 17-528761, Nomenclatura Catastral 170105009200000600004; que ha comenzado a poseer dicho inmueble en forma pública, pacífica, continua, no contradictoria, con ánimo de dueña, y de manera exclusiva y excluyente respecto de todo otro condómino, copropietario, coposeedor y/o de todo derecho de toda otra persona y/o de terceros, especialmente respecto de los derechos que le correspondan a la Sra. Susana Nora Salinas (DNI 10.658.514) y/o sus sucesores.

Boleto N°: ATM_7593155 Importe: \$ 1080
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Jueza del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA - GEJUAF LAS HERAS- Mendoza, Dra. MARÍA PAULA FERRARA , hace saber a la Sra. DANIELA CECILIA MÉNDEZ, D.N.I. N.º: 35.091.875, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, lo que el Tribunal resolvió en los autos N° 1434/2019 (13-05761980-9) caratulados "ETI POR LA NIÑA MENDEZ SALINAS CANDELA NICOL POR MEDIDA EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD: "Mendoza 5 de Septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS (...)) RESUELVO: 1.- Declarar judicialmente la SITUACION DE ADOPTABILIDAD de la niña CANDELA NICOL MÉNDEZ SALINAS, D.N.I. N.º: 50.175.687, nacida en fecha 20 de noviembre de 2017 hija biológica de la Sra. DANIELA CECILIA MÉNDEZ, D.N.I. N.º: 35.091.875, y del Sr. JONATHAN EXEQUIEL SALINAS, D.N.I. N.º: 33.093.624 por lo considerado. 2.- ORDENAR la vinculación anticipada de la niña CANDELA NICOL MÉNDEZ SALINAS, D.N.I. N.º: 50.175.687, en consecuencia disponer que se remitan las presentes, al R.P.A. a los efectos de remitir los legajos correspondientes para iniciar el procedimiento de vinculación de la niña causante. Una vez firme la presente, REMÍTASE.- 3.- NOTIFIQUESE en forma personal a los progenitores, una vez finalizada la feria judicial de enero de 2023 y por el Juzgado de origen.- 4.- Notifíquese a DCA y a la Asesora de NNYA. 4.- Firme, notifíquese al Registro Público de Adopción con remisión de autos. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA FERIA ENERO 2023". Y a fecha 13/03/2023 este juzgado proveyo : "Mendoza, 13 de Marzo de 2023 . AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. DANIELA CECILIA MÉNDEZ, D.N.I. N.º: 35.091.875 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la sentencia de fecha 05/09/2022, conjuntamente con la presente resolución. II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS" NOTA: publicar TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletn Oficial Saludo Atte Dra. Maria Paula Ferrara JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTION ASOCIADA DE LAS HERAS.

S/Cargo
22-27-30/06/2023 (3 Pub.)

EX 2022-011199000-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P. OCHOA FLORES, JORGE LUIS, D.N.I. N° 33.008.330 quien fue por Resolución N° 874/22 del Directorio de la Inspección General de Seguridad se le instruye formal sumario administrativo por haber infringido a

“prima facie” el Art. 100 inc. 3 en concordancia con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 3 Y 4 todos de la Ley 6722/99. Conforme el tramitar de las presentes actuaciones administrativas el Directorio DECRETA a orden n° 75 se decretó: MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2023. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR.GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE.

S/Cargo

28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-01627855-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta 2682 Fondus Sacya". Se NOTIFICA a "FONDUS S.A." CUIT 30-70474213-0, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 20 de marzo de 2023 RESOLUCION N° 100-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "FONDUS S.A." CUIT 30-70474213-0, con domicilio en calle Colón N° 670, Ciudad, Capital (M5500), Mendoza la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9.432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Sexta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 160228 caratulados U.T.H.G.R.A. C/ GHISAURA RODOLFO ALEJANDRO P/ COBRO CUOTAS SINDICALES Notifica al Sr. GHISAURA RODOLFO ALEJANDRO, DNI 20.562.127 demandado de ignorado domicilio las siguientes resoluciones. A fojas 28, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: Mendoza, 24 de Octubre de 2022. (...) RESUELVE:

1) Tener a la demandada GHISAURA RODOLFO ALEJANDRO, DNI 20.562.127 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de la sentencia monitoria ordenada a fs. 8, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES. Juez de Cámara. A fojas 8, en su parte pertinente el Tribunal proveyó: Mendoza, 03 de octubre de 2019. RESUELVE: I-MANDAR llevar adelante la presente ejecución instada U.T.H.G.R.A..contra RODOLFO ALEJANDRO GHISAURA hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 201.199,57 con más la suma a presupuestar provisoriamente para responder a intereses, costas y costos del juicio. II- Imponer las costas a la accionada. (arts. 35 y 36 CPCCyT y 108 CPL). III-Citase al ejecutado para defensa por el término de CINCO DÍAS (5) contados desde su notificación y conmínasele por la constitución de domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (arts.235 y sigs CPCCyT) y, de lo dispuesto por los arts. 74 y 75 CPCCyT. IV- REGULAR los honorarios profesionales en las siguientes sumas:GABRIEL MARCELO BORGHY \$15.089; MAURICIO DAVID MOYANO \$30.179, en los términos de los arts. 2 y 7, 31 de la Ley 3641. V-NOTIFIQUESE en el domicilio que corresponda del accionado, con copia de la demanda y documental acompañada. (art. 234 ap. III CPCCyT). VI-Conforme lo normado por la Acordada N° 28.944 que dispone el uso de traslado en soporte digital, se procede a dar cumplimiento con la misma, insertando en el presente decreto el siguiente link donde están alojados los documentos necesarios para ejercer el derecho de defensa pertinente. A saber: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5d961b37196000342517f923>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5d961b59196000342517f92f>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5d961b6c196000342517f98e>
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5d961b7d196000342517fa1d> Se hace saber a la parte interesada, que los mismos fueron subidos a internet el día 03/10/2019, por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha. Instructivo de descarga: 1-Copiar las direcciones de internet insertadas en el presente decreto (para ello se recomienda utilizar la función copiar y pegar, extrayendo la misma del decreto publicado por sistema IURIX en lista diaria visible por internet). 2- Pegar el vínculo en un navegador de internet (INTERNET EXPLORER, MOZILLA FIREFOX, GOOGLE CHROME, OPERA, etc.) 3- Presionar el botón que inicia la búsqueda en internet, o bien pulsar la tecla ENTER en el teclado. 4- Inmediatamente debería comenzar a descargar el archivo. 5- Deberá cerciorarse de que cuenta en su dispositivo electrónico con un programa que pueda leer los archivos en formato (pdf). REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES. Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES. Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA. Juez de Cámara. A fojas 30, en su parte pertinente el Tribunal proveyó: "Mendoza, 05 de Abril de 2023. (...) Se pone a disposición expediente digital a través del presente link URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RONVO52029>. Fdo. DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES. Secretario.

S/Cargo

15-22-27-30/06 05/07/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIGO CARLOS JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231293

Boleto N°: ATM_7392162 Importe: \$ 200

26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALTAMIRANDA JUAN ADRIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231374

Boleto N°: ATM_7587507 Importe: \$ 200

26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLAR FERNANDO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231369

Boleto N°: ATM_7587544 Importe: \$ 200
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES ORTIZ LAURA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231370

Boleto N°: ATM_7587568 Importe: \$ 400
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TAFRAN NORBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231373

Boleto N°: ATM_7587590 Importe: \$ 200
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TRASLAVIÑA JORGE ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231375

Boleto N°: ATM_7587624 Importe: \$ 200
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LOBOS ESTEBAN JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231376

Boleto N°: ATM_7587660 Importe: \$ 200
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ATENCIO ROSARIO CEFERINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231372

Boleto N°: ATM_7588958 Importe: \$ 200
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ MATILDE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231371

Boleto N°: ATM_7589088 Importe: \$ 200
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GIL MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231377

Boleto N°: ATM_7589113 Importe: \$ 200
26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos de LUIS RODRIGUEZ. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-4530189. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7592742 Importe: \$ 400

26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos CUIJ: 13-07206001-0(012054-414581) caratulados «ANTIGA OSCAR HUMBERTO C/ SUCESORES DE CASTRO GONZÁLEZ AVELINO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», Notificar Traslado de la demanda A los posibles Titulares Registrales Desconocidos (art. 46 inc. I y VI, 69 y 72 del CPCCT) del presente juicio en el que se pretende usucapir un inmueble sito en calle Benedetto Croce 820, manzana B, Lote 14, El Zapallar, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, de la siguiente resolución de fs. 4 que, en su parte pertinente dice: “Mendoza, 27 de abril de 2023 (...) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al causante Avelino Castro González (hoy sus sucesores) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Como medida de mejor proveer y atento al informe del Registro de la Propiedad acompañado del que informa el Registro la inexistencia de superficie libre de transferencia del inmueble que se pretende usucapir y del estudio de título acompañado por el escribano Diego Sampere notifíquese por edictos CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES el traslado de la demanda a los posibles titulares registrales desconocidos (art. 46 inc. I y IV, 69 y 72 del CPCCT). (...) Firmada por DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ – Juez

Boleto N°: ATM_7594384 Importe: \$ 3000

26-27-28-29-30/06/2023 (5 Pub.)

La Cuarta Cámara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 163757 caratulados “SANCHEZ PAEZ FEDERICO ANGEL C/ EMPRENDIMIENTOS SORCO SA Y OT P/ DESPIDO”, en fecha 06/06/2023, a fojas 230 de autos proveyó: “RESUELVE: 1) Tener a los co-demandados Sr. CRISTIAN MARTÍN NAVARRO titular del DNI N° 24986660 y a la Sra. PAOLA NATALIA GONZÁLEZ titular del DNI N° 31517499 como personas de domicilios desconocidos, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de la demanda de fs. 197, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. Fdo. Nicolau Fernando Jaime - Juez”.

S/Cargo

12-15-22-27-30/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ: DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADASEGUNDO- PODER JUDICIAL MENDOZA- CUIJ: 13-06925785-7((012052-275013)) DIGITAL “MARTINEZ IVANA CARINA C/FARMACIAS NATAL P/CANCELACION DE DOCUMENTOS” NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución: “Mendoza, 24 de Abril de 2023. VISTOS: .. RESUELVO: RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Ivana Carina Martínez y en consecuencia proceder a la cancelación del cheque número N° 00010524 que pertenece a perteneciente a la cuenta 708-000822/6 (09/06), a nombre de Farmacias Natal SA (CUIT 30708916443), con costas a la parte actora. II- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. III- Disponer se notifique la presente resolución al girado. IV- Regular los honorarios del Dr. Susana Da Dalt de Rey (mat. 2042), en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 276.858), (art. 10 de la Ley N° 9.131). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. Dr. JUAN PABLO CIVIT- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7585957 Importe: \$ 6000

16-21-22-23-26-27-28-29-30/06 03-04-05-06-07-24/07/2023 (15 Pub.)

Publicación Art. 89 del Decreto Ley 5965/63. Dra. Erica Andrea Deblasi, Juez del 4to Tribunal de Gestión Judicial Asociada, de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Mendoza. Autos N° 413948

caratulados "ESPOSITO DIEGO RAMÓN Y ESPOTRANS S.A. C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS" dispuso lo que copiado en su parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la pretensión esgrimida por la Sociedad actora, ESPOTRANS S.A., ordenando la cancelación de los cheques n.º 82608221 a 82608230 de su titularidad correspondientes a la cuenta 067 – 004432061 004 del Banco Supervielle. – y rechazar la pretensión en lo restante. II.- FECHO, publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Uno. III.- Autorizar la devolución por duplicado de los cheques n.º 82608221 a 82608230 de su titularidad correspondientes a la cuenta 067 – 004432061 004 del Banco Supervielle, una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos y cumplido lo precedente, oficiése en la forma de estilo". FDO. DEBLASI ERICA ANDREA Juez.

Boleto N°: ATM_7536463 Importe: \$ 7200
15-16-21-22-23-26-27-28-29-30/06 03-04-05-06-07/07/2023 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. IRRERA CARMELA LUCÍA, DNI F 4.114.923, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 259.451 "MARQUEZ HECTOR E IRRERA CARMELA LUCIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7425354 Importe: \$ 200
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MENEGHELLI CARLOS ALBERTO con DNI 6.892.783, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en calle Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-315924.

Boleto N°: ATM_7440758 Importe: \$ 200
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1673 CUIJ N° 13-07211254-1 caratulados: "RODRIGUEZ JOSEFA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante RODRIGUEZ JOSEFA, D.N.I. N° 3.053.748, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7588982 Importe: \$ 160
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 22176 CARATULADOS "MARTINI NESTOR RONALD P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE NESTOR ROLAND MARTINI (L.E. N° 6.916.505) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30

DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION.FDO. DR LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ

Boleto N°: ATM_7596797 Importe: \$ 200
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. RAFAEL HORACIO JUAN, con D.N.I. N° 2.964.259; BLANCA SUSANA FARIAS, con D.N.I. N° 7.799.446; RAMONA GLADYS JUAN con D.N.I. N° 4.959.057 y RICARDO RUIZ con D.N.I. N° 6.887.322, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.139

Boleto N°: ATM_7593054 Importe: \$ 240
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EMILIO HORACIO CASTRO, con D.N.I. N° 17.640.129, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414.956 "CASTRO EMILIO HORACIO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7593452 Importe: \$ 240
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 277072 "RIOS NELLY MARIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante RIOS NELLY MARIA D.N.I. 8.324.582 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7593770 Importe: \$ 240
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SORIA INES DNI 8318313, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07245761-1((012054-415074)). SORIA INES P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7596748 Importe: \$ 200
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276744 "QUINTANA SOTOMAYOR RENE REYNALDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante

QUINTANA SOTOMAYOR RENE REYNALDO, D.N.I. 92.788.821, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7596283 Importe: \$ 240
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 316112, cita y emplaza a herederos y acreedores de BERNARDI JUAN, con DNI 6907734, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA ANGE?LICA GAMBOA- Juez -

Boleto N°: ATM_7598631 Importe: \$ 160
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN -TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. EDICTOS. Juzgado en lo Civil de San Martín, autos N° 13-06864954-9 ((032051-2639)) "GÓMEZ ESPERTILIA ORFELIA P/ SUCESIÓN", cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPERTILIA ORFELIA GÓMEZ DNI N° 8.300.766, para que acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS. Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini. Juez.

Boleto N°: ATM_7597852 Importe: \$ 160
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277222 "SCALA HECTOR ENRIQUE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SCALA HECTOR ENRIQUE – D.N.I. 23.849.164 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7597857 Importe: \$ 240
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.175 caratulados "Elgueta Baeza Clodomiro Enrique y Vera Plaza Sonia Yolanda p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Clodomiro Augusto Elgueta Baeza (DNI 92.242.435) y Sonia Yolanda Vera Plaza (DNI 92.425.687), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7598625 Importe: \$ 320
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.236 caratulados "Robledo Benardina p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Bernardina Robledo (C.E.518.328 Pol. Mza.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez".

Boleto N°: ATM_7600992 Importe: \$ 280
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 42.376 caratulados: "SOSA BEATRIZ MIRTA EDITH P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE BEATRIZ MIRTA EDITH SOSA (D.N.I. Nº 13.467.055) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7601022 Importe: \$ 200
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos Nº316426 cita y emplaza a herederos y acreedores de GUAQUINCHAY ELBA, con DNI 5079731 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7602394 Importe: \$ 160
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Nº 3 en los autos Nº 316261, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA LUISA RECHICONI, D.N.I. Nº 4.239.212, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA JUEZ.

Boleto N°: ATM_7602398 Importe: \$ 200
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos Nº 4099 "ANELLO MONICA VIVIANA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONICA VIVIANA ANELLO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.- DRA. ANA MARIA CASAGRANDE – Secretario

Boleto N°: ATM_7602401 Importe: \$ 120
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº: 1757 "PEÑALOZA MERCEDES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y

acreedores del causante, Sra. Peñalozza Mercedes, D.N.I.Nº: 5.816.664, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7602402 Importe: \$ 120
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 316380, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GABRIEL HERNAN ZARATE, DNI N° 23.248.743, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_7602038 Importe: \$ 200
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. IRMA LENCIONI, DNI 3.037.577, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-315563.

Boleto N°: ATM_7602416 Importe: \$ 200
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315526 cita y emplaza a herederos y acreedores de LOBOS LAZCANO LUIS HERNAN, con DNI 93761626 y de LOBOS PONTIS MARIA RITA, con DNI 29537593 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7602045 Importe: \$ 200
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3096 "MAZZEI ROBERTO JORGE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAZZEI ROBERTO JORGE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7602417 Importe: \$ 120
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE HUGO SEGARRA, D.N.I. N°6.496.630 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Ciudad, Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.045 "SEGARRA JOSE HUGO P/ SUCESIÓN"- Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT. Juez

Boleto N°: ATM_7601932 Importe: \$ 200
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GOMEZ MILDA ALEGRIA con DNI 313.441, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-315772.

Boleto N°: 07603671 Importe: \$ 200
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.069 caratulados "ASPITIA JUANA DEL ROSARIO Y MORENO JOSÉ FELIX P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes José Felix Moreno (LE M 3.393.066) y Juana del Rosario Aspita (LC F 7.159.615) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Pablo Abel Rouse- Juez.

Boleto N°: 07603426 Importe: \$ 320
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS GOMEZ, con D.N.I. N° 8.148.046, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269.971.

Boleto N°: ATM_7602395 Importe: \$ 200
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 277494 "SERRANO NEMESIO RAMON P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SERRANO NEMESIO RAMON D.N.I. 14.916.497 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7602396 Importe: \$ 240
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 277312 "TELLO DIAZ JUAN MANUEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TELLO DIAZ JUAN MANUEL D.N.I. 28.341.107 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7602397 Importe: \$ 240
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 273.675 “TUTOR ALINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TUTOR ALINA, DNI N° 3.907.615 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7602399 Importe: \$ 240
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.622 caratulados: “OYOLA CARMEN p/SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Carmen OYOLA, DNI F4.117.174, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal(art.2340 CCCN, art.325 y ss. en cc. con el art.72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7602403 Importe: \$ 240
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO FRASSONI, con DNI 12897406, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07222678-4 ((012054 - 414809)). FRASSONI ALBERTO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Fabiana Beatriz Munafa. Juez.

Boleto N°: ATM_7602009 Importe: \$ 240
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042001-25053, CUIJ N° 13-05537806- 6 caratulados “PAREDES, GREGORIA AGUEDA Y GERMAN HECTOR MERCADO P/ SUCESION”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante GERMAN HECTOR MERCADO, D.N.I. N° 6.743.796, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7602404 Importe: \$ 200
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.354 caratulados “GURMENDI ALICIA MALVINA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de GURMENDI ALICIA MALVINA DNI N° 12.017.503 . Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7602405 Importe: \$ 200
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil. Primera Circunscripción Mendoza. Expediente N.º 264038, caratulados "PEDERIVA MIGUEL ANGEL Y LACOSTE ZUNILDA C/ PAVÓN GREGORIO ANTONIO P/ ACCIÓN REALES", notificar a los terceros interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de mayo de 2023. RESUELVO: 1) Hacer lugar la demanda por reivindicación interpuesta por los Sres. Miguel Ángel Pederiva y Zunilda Gloria Lacoste (hoy sus herederos) en contra del Sr. Gregorio Antonio Pavón respecto del inmueble situado en calle Juncal 1990 de Godoy Cruz, Mendoza. En consecuencia, disponer que la parte demandada y/o cualquier otro ocupante, abandonen el inmueble en esta sentencia individualizado, en el término de NOVENTA DIAS de quedar firme la presente resolución, bajo apercibimiento de proceder a su lanzamiento. 2) Rechazar la reconvenición por prescripción adquisitiva deducida por los Sres. Gregorio Antonio Pavón, Rosa Cristina Chandía, Ángel Antonio Pavón, José Daniel Pavón, Yésica María Vargas, Yésica Paola Pavón, Hugo Rubén Caballero, Pablo Maximiliano Pavón, Juan Alberto Pavón y Johana Florencia Pavón. 3) Imponer las costas del proceso a la parte demandada-reconviniente vencida. 4) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañen elementos suficientes para su cálculo. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Paz Gallardo. Juez".

Boleto N°: ATM_7602019 Importe: \$ 480
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 277077 "SAIFF BERNARDO Y MORALES SARA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SAIFF BERNARDO DNI 6.931.842 y MORALES SARA DNI 2.478.193 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7602406 Importe: \$ 240
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VACCARELLO JOSE SALVADOR, con D.N.I. N°6.895.657, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°276054 "VACCARELLO JOSE SALVADOR P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7602036 Importe: \$ 200
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GANGA, CARMEN JOSEFA, con D.N.I. N° 4.284.587, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273502 "GANGA CARMEN JOSEFA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7602412 Importe: \$ 200

30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, 207.030 caratulados DI MARCO OSCAR P/ SUCESIÓN* 13-07226077-9(022051-207030), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR DI MARCO Oscar DNI N° 07.626.668, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7602043 Importe: \$ 240
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MOYANO BLANCA ESTELA DNI 5330496, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316224 "MOYANO BLANCA ESTELA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7602051 Importe: \$ 200
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 277.678 "SANTOS LORENZO OSVALDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SANTOS LORENZO OSVALDO, DNI N° 13.165.097, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7602425 Importe: \$ 240
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 277.601 "TACCONE PASCUAL AMERICO Y AROZAMENA ISABEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TACCONE PASCUAL AMERICO, DNI N° 6.860.818 Y AROZAMENA ISABEL, DNI N° 2.741.851, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: 07603444 Importe: \$ 240
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LUCAS ANTENOR GUEVARA DNI (CI) 589381 - NICOLAZA ENILDA RODRIGUEZ DNI 8329131 Y RUBEN LEONCIO GUEVARA DNI 8151553, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07104118-7((012054-413834)). GUEVARA LUCAS ANTENOR - RODRIGUEZ NICOLAZA ENILDA Y GUEVARA RUBEN LEONCIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7603452 Importe: \$ 280
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL ALFREDO HIDALGO DNI 13192141, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07216754-0((012054-414718)). HIDALGO MANUEL ALFREDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7603470 Importe: \$ 240
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 277.708 “SORIA PABLO ISIDORO Y MOLINA TERESA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SORIA PABLO ISIDORO, DNI N° 6.780.733 Y MOLINA TERESA, DNI N° 6.488.153, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_7603497 Importe: \$ 240
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS SEGURA, con D.N.I. N° 11.545.032 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.087 “SEGURA JUAN CARLOS P / SUCESION”. FdoDra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: 07603234 Importe: \$ 240
30/06/2023 (1 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.322 caratulados: “RODRIGUEZ CATALINA P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CATALINA RODRIGUEZ (D.N.I. N° 2.359.841) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7590383 Importe: \$ 1000
23-27-29-30/06 04/07/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Sebastián Scirpo, Ing. agrimensor, mediará 354,37 m². Propiedad: MARIA INES RECCHIA, Juan Jufre 2865, Ciudad, Capital, Mendoza. Julio: 10 Hora: 10. Expediente EX-2023-04706660-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7602340 Importe: \$ 120
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 316.66 m², propiedad VICENTE SANTARELLI. Reconquista 229, Ciudad, Rivadavia. Julio: 10 Hora: 8. Expediente: 2023-04715355-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7602354 Importe: \$ 120
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

(*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mediará, unificará y fraccionará 3698.71 m² propiedad de Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo "El Hogar del Trabajador Limitada" y 1200 m² propiedad de Alicia Adela Barrot, ubicados en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/N° con salida a Larrea s/N°, Loteo Chacras Cuore, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Se cita a condóminos y linderos interesados. Punto de encuentro Calle Larrea 120 m al Este de calle Álzaga Sur, vereda Sur. Expte. EE-26367-2023 Julio 10, hora 15:30

Boleto N°: ATM_7602318-1 Importe: \$ 600
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Mauricio Lucero ingeniero agrimensor mediará y fraccionará 2000.00m². Propietario Arias Adriana Mabel, en Callejón Comunero lado sur oeste y por este a 135.88m al sur este de Calle Brasil, B° Entrevides, San Jose, Tupungato. Cita a condóminos. Julio: 10 Hora: 8.00. EX-2023-04027532-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7603487 Importe: \$ 360
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Pravata, agrimensor mediará aproximadamente 4.734,81 m², parte de mayor extensión de MARIA CLAUDIA FAHNOE de VAROLI PIAZZA, en Pasaje Dinamarca S/N°, 104m al Este de calle Italia costado sur este, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Punto encuentro Calle Italia esq Pasaje Dinamarca. Julio 10 Hora 11.30. Expte EE-32362-2023

Boleto N°: 07603502 Importe: \$ 360
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Maximiliano Pagano Mensura, 404,03 m², de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 - C.C. y C.) Pretendidos por: ROSA MARGARITA DIAZ, para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Roque Sáenz Peña n° 1798 (30m hacia el Este de calle Embalse El Carrizal), por dicho Callejón, 100 m hacia el sur, costado este, Vistalba, Luján de Cuyo. Se pretende el 3.00% correspondiente al porcentaje de dominio del CCIF. Límites: NORTE: Antonio Zamperoni. SUR: Cristian Puebla y Gabriela Judith Cuello. ESTE: Oscar Omar Wicher. OESTE: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa de Salvador Rafael Renna y Otros Julio 10, Hora: 8:30. Expediente: EX-2023-02896744- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: 07603225 Importe: \$ 720

30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 906,43 m² (aproximadamente), propietario FLORENCIO AMAR ESPEJO, pretendida por Hector Raul Ponce, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calles Cervantes Saavedra y Fray Luis Beltrán esquina Nor-oeste, Las Catitas, Santa Rosa, Julio: 08, hora 12. Expediente EX2023-04631950-GDEMZA- DGCAT_ATM. Límites: Norte: El propietario. Sur: Calle Cervantes Saavedra y el Propietario. Este: Calle Fray Luis Beltrán. Oeste: El Propietario

Boleto N°: ATM_7600926 Importe: \$ 480
29-30/06 03/07/2023 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mediará aproximadamente 300 m² de JULIO EDUARDO MOLINA. Calle Adolfo Puebla 755 - Ciudad- Malargüe. Julio: 08 Hora: 12 - Expediente: EX-2023-04085731-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7600199 Importe: \$ 240
29-30/06 03/07/2023 (3 Pub.)

Luis Lucero agrimensor mensura 152,09m² (aproximadamente) de Juan Bautista Marzitelli para Título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias pretendida por Luis Oscar Oro ubicada Monteagudo N° 1951 San Francisco Del Monte Guaymallén. Límites Norte, Sur y Este con Juan Bautista MARZITELLI Oeste calle Balcarce. Exp 2023-00126318. JULIO: 10 HORA: 10:00

Boleto N°: ATM_7600929 Importe: \$ 360
29-30/06 03/07/2023 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan agrimensor mediará 200m² propiedad Adelaida Alicia Delposo calle Victoria N° 339 Villa Nueva Guaymallén Julio 10 hora 8:30. EX-2023-04606534-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7600967 Importe: \$ 120
29-30/06 03/07/2023 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan agrimensor mediará 110,36m² propiedad Adelaida Alicia Delposo. Lote 2 pasillo comunero con salida a calle Bombal N° 530 Las Cañas Guaymallén. Julio 10 hora 9:00 EX-2023-04606556-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7600242 Importe: \$ 240
29-30/06 03/07/2023 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mediará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 2 ha 0.000 m² aproximadamente. Propietario: BERNARDINO VILLEGAS. Pretendida por: Ana Maria Martínez. Calle Pública S/N° Costado Sur a100m al Este de calle Moreno. Gustavo André. Lavalle (Punto de Reunión Ruta Provincial N° 142 y Calle Corindeau). Norte: Calle Pública. Sur y Oeste: José Luis Barceló, Pablo Javier Gómez y María Eugenia Gómez. Este: Juan Díaz. Julio: 10 Hora: 10. Expediente EX-2023-04677926-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7600930 Importe: \$ 600
29-30/06 03/07/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mediará aproximadamente 3 ha 9.829,28 m² Propietario: CORREAS, CARLOS MANUEL. Ubicación: Calle Del Alto s/ n° lado norte, unos 420 m al este de Calle Florida, Barrancas, Maipú, Mendoza. Expediente: EX-2023-04558453- GDEMZA-DGCAT_ATM-. JULIO: 05 HORA: 16:30

Boleto N°: ATM_7598318 Importe: \$ 240
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 2 ha 6.504,09 m2. Propietario: CORREAS, CARLOS MANUEL. Ubicación: Calle Del Alto s/ n° lado norte, unos 170 m al oeste de Calle Nueva, Barrancas, Maipú, Mendoza. Expediente: EX-2023-04558445- -GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO: 05 HORA: 16:20.

Boleto N°: ATM_7598326 Importe: \$ 240
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará y fraccionará aproximadamente 6ha 4.383,56 m2. Propietario: SANCHEZ, ARIEL ALEJANDRO (1/3); SANCHEZ, CARINA LOURDES (1/3); SANCHEZ, MARÍA BELÉN (1/3). Ubicación: Calle Perito Moreno N° 2516, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. Expediente: EX-2023-04581186--GDEMZA-DGCAT_ATM. JULIO: 05 HORA: 14:30.

Boleto N°: ATM_7598340 Importe: \$ 360
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará; 644,39 m2 aproximadamente. TITULAR: MUÑOZ DE ALCARAZ MARIA ELBA. Ubicación: Av. Balloffet N° 2960 esquina Victorino De La Plaza, Ciudad De San Rafael, Mza. 05 de JULIO 2023; Hora 13.15. EX-2023-04114626-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7597669 Importe: \$ 240
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 941.46 m2, propiedad MARINA ANTOLINA y JULIO JORGE FERREYRA, MARIA ANTONIA FONTES de MAUGERI, pretendida Edgardo Ezequiel Pantaleón, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle California, costado Sur, 492 m al Este de Calle Recuero, La Libertad, Rivadavia. Julio: 05 Hora: 11. Límites: N: Calle California; S, E y O: los propietarios. Expediente: 2023-04621344-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7597670 Importe: \$ 480
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 203.96 m2, propiedad de Gatica Laura Edith, Emilio Civit 533, San José, Guaymallén, Mendoza. Julio 5, 16:00 horas. Expediente: EX-2023-04684444--GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7598364 Importe: \$ 120
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 915,57 m2. Propietario: CARLOS HUGO NACIF. Ubicación: Tropero Sosa 702, Ciudad, Maipú. Julio 05, hora 13:15. EX-2023-04517961-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7597692 Importe: \$ 120
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 3686.81 m2, Propietario FEMENI CONTRERAS SANDRA BIBIANA, FEMENI CONTRERAS CARLOS SEBASTIAN. Ubicación: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, Sin número costado Norte a 96.79m al Este de Calle Laprida 1184, Russel Maipú. Se cita a condóminos de CCIF. EX-2023-04357697-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 05, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_7598367 Importe: \$ 240
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alejandro Acevedo, mediará aproximadamente 366,00 m2, para trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietario: Municipalidad de San Martín, pretendida por German Rojas Colque, ubicación Calle Bayo s/n°, a 300 m al norte de calle Maza, costado oeste, Tres Porteñas, San Martín, Límites: Norte y Sur con Municipalidad de San Martín, Oeste: Con colector de desagüe, Este: Calle Bayo. Julio 08, Hora 11.00. EX-2023-04066510-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7598369 Importe: \$ 480
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alejandro Acevedo, mediará 2 ha. 8392,75 m2, propietario ANTONIO AURELIO VILLEGAS Y HERASMO VILLEGAS, Calle Carril Chimbass s/n°, a 380 m al Norte de calle Zapata, costado Oeste. Chimbass, San Martín. Julio 08, hora 18.00. EX-2023-04357799-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7598376 Importe: \$ 240
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, mediará 315 m2. Propietario: CRESCENCIO CALDERON. Ubicación: Comodoro Pi 264, Ciudad, San Rafael. Julio 05, hora 12:30. EX-2023-04478476-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7598377 Importe: \$ 120
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 405,00 m2, propiedad MARIA ANGELICA AÑELLO de PEDROZA, calle Martínez de Rosas 1547, Ciudad, Capital. EX-2023-04517540-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 05, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_7598380 Importe: \$ 240
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 131 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de RICARDO MILLAN, pretendida por MARÍA ROSA GÓMEZ, Calle Azopardo N° 117, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Azopardo; Sur: Marta Elena Barcelo y Juan Carlos Barcelo; Este: Catalina Leonor Lalli; Oeste: Justo Simón Michelotti. Julio 05, Hora 11:30. EX-2023-04351264-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7598381 Importe: \$ 480
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mediará 270.00 m2, propiedad de MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, pretendida por JULIA DEL ROSARIO SAEZ. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec 57 56/58. Límites: Norte Ramón Santiago Baigorria, Sur: Julio Eduardo Tamoni, Este: calle Santa Fé, Oeste: Chain Amed. Santa Fe 527, Ciudad (barrio Don Bosco), Palmira, San Martín. Julio 06, hora 12:00. EX-2023-01960122-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7598382 Importe: \$ 480
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 518.52 m2 propiedad JESUS LAMAGRANDE, Lateral Norte Avenida Acceso Este 1830, Nueva Ciudad, Guaymallen. Julio 06, Hora 10:00. Expediente EX-2023-04516117-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7598385 Importe: \$ 240
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 151,05 m2 aproximadamente, propiedad de EUGENIO ALBERTO MAURO, pretendida por DANIEL JOSE BARRERA, gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en Calle Ascasubi N°1588, Lote 14b, Manzana B, B° Jardín Los Pinos, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte: Mario Eugenio Alberto; Sur: Mario Eugenio Alberto; Este: Calle Ascasubi; Oeste: Mario Eugenio Alberto. EX-2023-4518669-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 05, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7597728 Importe: \$ 480
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 266,28 m2 aproximadamente, propiedad de MATIAS RUBEN CHARPARIN y NOELIA VIVIANA CHARPARIN. Ubicada en Pasillo comunero con salida Calle Dante 832, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza. Se cita a condóminos del Pasillo comunero. Expediente EX-2023-04518649-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 05, hora 9.30.

Boleto N°: ATM_7597736 Importe: \$ 360
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 399,92m2-Rectificación Plano 17/38023 Fracción II. Propietario: Luis Ricardo Azcarate. Ubicación: Libertad 562, Ciudad, San Rafael. Julio 6. Hora 13. Expediente 2023-04674483-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7598457 Importe: \$ 120
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor María Laura Mateo mensurará aproximadamente 109,94 m2, obtención Título Supletorio. Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad JULIA SEGUNDINA VALDEZ, pretendida por DIEGO FABIAN CASTRO, ubicada en calle Los Cerezos S/N°, B° Libertador, Ciudad, Capital, 12.86 m al sur de calle Los Laureles sobre vereda este. Límites: Norte: Julia Segundina Valdez; Sur: Gómez Balvina del Carmen Gómez; Hilda Isabel Abrego; Abrego José Antonio; María Mónica Abrego y Abrego Pedro Alejandro, Este: Secundino Ortiz; Oeste: Calle los cerezos. Julio 05, hora 08:30. EX-2023-04438019-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7598378 Importe: \$ 600
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará aproximadamente 1261.29 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad DE RAIMUNDO CARBALLO, pretendida por HECTOR RAMON CARBALLO, de las propiedades ubicadas en calle Bartolomé Mitre N° 557 y la otra propiedad en Calle Bartolomé Mitre 541, Hora 8.30, Julio 05, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte, Julia Cisterna, Eliana Analía Carballo; Sur, Calle Mitre; Este: Raimundo Carballo; Oeste: Raimundo Carballo, Juana del Valle Noriega, Simón Hualpa. Expediente EX-2023-04560809-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7598383 Importe: \$ 600
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará en bloque 180 ha. 3900 m2 aproximadamente, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Título 1 propiedad de HECTOR RUDOY, LUIS RUDOY y PERLA RUDOY, Título 2 propiedad de NICOLÁS MÁXIMO FERNANDEZ, Título 3 propiedad de SALVADOR SCANIO, Título 4 propiedad de HUGO DELIO MORALES, Ruta Nacional 143, km 610 (costado norte), Pareditas, San Carlos. Límites: Norte José Pelegrina y Daniel Espósito, y

María de las Mercedes Ferrer, Sur Ruta nacional 43, Este Hugo Delio Morales, Salvador Scanio y Nicolás Máximo Fernandez Oeste Martín Dalmau y María de las Mercedes Ferrer. Pretendientes DANIEL ANTONIO ESPOSITO y JOSÉ ANTONIO PELEGRINA. Punto de encuentro Capilla de Paso de las Carretas. Junio 05, hora 10:30. Expediente EX-2023-04332168-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7597727 Importe: \$ 960
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1902,89 m2 aproximadamente, propiedad de ALFREDO D'ILIO, pretendida por RAQUEL LUISA DILIO, gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en Callejón Morales N°1519, Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: Segundo Callejón Morales; Sur: Calle Misa; Este: Marisa Liliana Trappe, pasillo comunero de indivisión forzosa; Oeste: Sonia de las Mercedes Ferrada Bascur, Víctor Edgardo Gelvez, P.C.I.F. propiedad de Carmela Inés París Mónica Alejandra Lo Baez, Enriquez Geikowsky Alexandra Xim, Fernando David Cotela, María de los Ángeles Soto, Cristina Elizabeth Ochoa. EX-2023-4518538-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 05, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_7597739 Importe: \$ 720
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique José Navarro, mensurará 1753.67 m2 aproximadamente propiedad TRANQUILINO DOMINICO VALDIVIA, pretendida por AGÜERO PEDRO LINO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Augusto Calderón N° 127, Villa, San Carlos. Límites: Norte y Sur: Tranquilino Dominico Valdivia; Este: López Antonio, Sucesión Adarme Nemesio Y Sucesión Tranquilino Dominico Valdivia; Oeste: Calle Augusto Calderón. Expediente EX-2023-04326777-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio: 05, hora 17.00.

Boleto N°: ATM_7597745 Importe: \$ 480
28-29-30/06/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

FARMACIA CRISOL DE GLADYS MABEL LURASCHI Y SILVIA LURASCHI SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-62982263-8 , con domicilio social en calle Patricias Mendocinas 180 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, transfiere a la Sra. GLADYS MABEL LURASCHI, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión farmacéutica, quien acredita su identidad con DNI N° 13.395.408, con domicilio real en Av. Hipólito Yrigoyen 2745, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, el fondo de comercio de la farmacia denominada FARMACIA CRISOL, ubicada en calle Patricias Mendocinas 180 de la ciudad de San Rafael, Mendoza. Reclamos Ley N° 11.867 en el domicilio del comprador.

Boleto N°: ATM_7590289 Importe: \$ 1200
27-28-29-30/06 03/07/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS O. FOURNIER S.A. por acta de Asamblea General ordinaria del 31 de Marzo de 2023 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de diciembre de 2024. Director Titular y Presidente del directorio: al señor Miguel Agostino, DNI N°18.846.000, y como directores titulares a los Señores: Sebastián Agostino, DNI N° 94.879.037 y a Ignacio J. Campoy DNI N°: 12.954.155. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_7439172 Importe: \$ 160
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MLML SA comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Abril de 2023 se procedió a la elección de los miembros del Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Mariano Bartolini, DNI 20.112.193 y Director Suplente: María Inés Hudson, DNI 22.529.609, quienes fijan domicilio especial en Calle Publica N°1 S/N (Con salida a calle Viamonte 3303) Vistalba.Mendoza, y se desempeñaran en sus funciones hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_7592225 Importe: \$ 200
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MLML S.A. Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 22/04/2023, se aprobaron por unanimidad los Estados Contables del ejercicio económico Nro. 12 finalizado el 31/12/ 2022, la Memoria y el Inventario General de dicho ejercicio. En Calle Publica N°1 S/N (con salida a Calle Viamonte 3303), Vistalba- Mendoza.

Boleto N°: ATM_7593101 Importe: \$ 120
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

EXPORT PACK S.A.S.: Informa que mediante Acta de Órgano de Administración de fecha 31/05/2023 y Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 21/06/2023, la Sra. Administradora Suplente, Débora Luz ROMERO, DNI N° 40.661.236, procedió a su renuncia por motivos de estricta índole personal, nombrándose al Sr. Bladimir Filiberto CARLOS BALTA, D.N.I. N° 92.406.686 como Administrador Suplente en reemplazo, por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7595745 Importe: \$ 160
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Mediante acta de asamblea ordinaria unanime nro 1 de la firma **ECFIL S.A.**, celebrada en la sede social en fecha 20/05/2023, se designaron las nuevas autoridades del Directorio por renuncia de las anteriores, siendo las nuevas designadas: como Director Titular/Presidente: María Soledad ALAMO, con documento nacional de identidad 24.633.489, nacida el día 19 de octubre de 1975, casada y con domicilio en calle Martin Zapata 161, piso 2, depto. 2, departamento Capital de esta Provincia de Mendoza y como Director Suplente: Juan Facundo FILICE, documento nacional de identidad 25.723.688, nacido el día 27 de agosto de 1977, casado y domiciliado en calle Bailen 1148 depto 1, departamento de Guaymallén de esta Provincia de Mendoza. Ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_7596708 Importe: \$ 320
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

PASRAI S.R.L. Edicto modificación de contrato social. De conformidad con lo exigido por el art 10 inc. B de la Ley General de Sociedades, se procede a la siguiente publicación: Por acta de Reunión e Socios de fecha 24 de mayo del año 2023, la totalidad de los socios de PASRAI SRL, han acordado modificar el contrato social de la firma. En primer lugar se modifican los integrantes de la misma, por cesión de cuotas que realizara el Sr. Norberto Daniel Muravnik, quedando la primera parte del Contrato Social con el siguiente texto: "Entre los Señores Horacio Gustavo Ilardo, DNI N 23.095.659, CUIT 20-23095659-7 mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Barrio County Club Mendoza, Manzana K, casa 6, del distrito de San Francisco del Monte, Guaymallen, Mendoza; Gabriela Maria Alejandra Ilardo, DNI N 20.220.752, CUIT 27-20220752-4, mayor de edad, casada, comerciante, domiciliada en calle San Isidro N 2365, Barrio Dalvian, ciudad, Mendoza; Norberto Daniel Muravnik, DNI N 10.564.187, CUIT 20-10564187-8, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Barrio El Marquesado, calle Juan Jose Paso, Manzana B, casa 9, Lujan de Cuyo, Mendoza; Ana Carina Muravnik Bortnic, DNI N

25.180.758, CUIT 27-25180758-8, mayor de edad, divorciada, comerciante, domiciliada en Barrio Lago del Torreon, Manzana B, casa 10, Luzuriaga, Maipu, Mendoza; Liliana Muravnik, DNI N 6.408.652, CUIT 27-06408652-0, mayor de edad, casada, comerciante, domiciliada en 442 S Peck Dr. Beverly Hills, California, Estados Unidos y Marta Laura Muravnik, DNI N 12.162.370, CUIT 27-12162370-0, mayor de edad, casada, comerciante, con domicilio en Hanasi 37, Karkur, Israel, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las estipulaciones que más abajo se detallan, y supletoriamente por las disposiciones establecidas por la Ley de Sociedades N 19.550." También se modifica el artículo quinto del contrato social el que queda redactado del siguiente modo: "QUINTO: El capital social, se fija en la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), divididos en 3.000 (tres mil) cuotas sociales de pesos \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una. La suscripción e integración total de las mismas queda del siguiente modo: Horacio Gustavo Ilardo, suscribe e integra, en este acto 750 (setecientos cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una. La Socia Gabriela Maria Alejandra Ilardo, suscribe e integra en este acto 750 (setecientos cincuenta) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una. El Socio Norberto Daniel Muravnik, suscribe e integra, en este acto 770 (setecientos setenta) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una. La socia Liliana Muravnik, suscribe e integra en este acto 200 (doscientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una y la socia Marta Laura Muravnik, suscribe e integra, en este acto 200 (doscientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una. La socia Ana Carina Muravnik Bortnic, suscribe e integra en este acto 330 (trescientos treinta) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una. Los socios tendrán tantos votos como cuotas sociales le pertenezcan debiendo en todos los casos adoptar las decisiones por mayoría devotos salvo cuando la ley o este contrato exijan un porcentaje mayor. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un Libro de Actas rubricado y firmado por los socios o sus representantes". también se modifica el artículo séptimo del contrato social, el que queda redactado del siguiente modo: SEPTIMO: La dirección, administración y representación legal de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los socios Horacio Gustavo Ilardo y Gabriela Maria Alejandra Ilardo con Norberto Daniel Muravnik y Ana Carina Muravnik Bortnic, que revisten el cargo de socios gerentes; a estos efectos y en relación al uso de la firma social, estos deberán actuar en forma conjunta. Los mismos desempeñaran sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo percibir la remuneración mensual que fije la reunión de socios con cargo a la empresa"

Boleto N°: ATM_7596256 Importe: \$ 1640
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ANDIFEMA S.A. Comunica que en Asamblea Unánime celebrada el día 07 de junio de 2023 se renovó el Directorio por tres ejercicios y se eligieron: Presidente Diego David Ibañez y Director Suplente Analía Haydeé Saccaro - LEY 19.550.

Boleto N°: ATM_7600884 Importe: \$ 80
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese por Acta de reunión de socios de fecha 6 de Junio de 2023 el cambio de domicilio de la sede social de **MENDOCONSTRUYE SRL**, fijando el nuevo domicilio social en calle Rondeau 277, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7600918 Importe: \$ 80
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese por Acta de reunión de socios de fecha 6 de Junio de 2023 el cambio de domicilio de la sede social de **ADMINISTRACION E INVERSIONES CARTAGENA SRL**, fijando el nuevo domicilio social en calle Rondeau 277, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7600184 Importe: \$ 80
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MAS POLLO S.A. Comunica que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20/03/2023 en su sede social, se aprobó la renovación del mandato de los miembros del directorio por un período de tres (3) años. El director titular Orlando Bernardo Rugnoli mociona para se renueven los mandatos por 3 años de los miembros actuales del directorio lo que es aprobado por unanimidad por lo que se designa director titular: ORLANDO BERNARDO BRUGNOLI DNI 11.286.538 y directora suplente: LAURA BRUGNOLI PINCHEIRA DNI 32.879.974, venciendo sus mandatos el 20/03/2026. Ambos constituyen domicilio especial en el domicilio social de calle Ozamis Sur 3570 Cruz de Piedra Maipú Mendoza. Y renuevan la garantía establecida en el artículo 12 del estatuto social, depositan cada uno el importe equivalente al dos por ciento (2%) del capital social por caja en la sede social.

Boleto N°: ATM_7598511 Importe: \$ 320
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

“BARCALA DISTRIBUCION S.A.S.”. Comunicase el cambio de domicilio de la sede social. Que por Acta de Directorio de fecha 27 de Junio de 2023, se consignó el nuevo domicilio social en calle Coronel Barcala N° 1656, Local 1, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7602372 Importe: \$ 80
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

OESTE CABLEADOS S.A. - Según Acta de Directorio de fecha 05/06/2023 se convocó a Asamblea General Ordinaria para fecha 16/06/2023 de Oeste Cableados S.A., con el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de accionistas para que suscriban el acta, junto con el Señor presidente;; 2.- Consideración del cambio de domicilio de la sede social. 3.- Elección de los nuevos miembros del Directorio;; 4.- Conferir autorización para tramitar la inscripción de las modificaciones aprobadas.- Según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 16/06/2023 se cambió la sede social a calle Beltrán N° 51, Piso 1, Godoy Cruz, Mendoza; y se designan nuevos miembros del Directorio: Director Titular (Presidente): ALBARRAN ANDRES IGNACIO, DNI N° 24.398.566, Cuil/t 20-24398566-9, argentino, comerciante, nacido el 23/03/1975, con domicilio en calle Laprida 772, Quinta Sección, Residencial Norte, Mendoza Capital, Mendoza; y Director Suplente: TORRES GONZALO MARTIN, DNI N° 23.267.718, Cuil/t 20-23267718-0, argentino, comerciante, nacido el 18/02/1973, con domicilio en calle Ramon Gil 60, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7600211 Importe: \$ 400
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

TECNICA INDUSTRIAL MINERA SA. Comunica que en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada a fecha 28 de abril del 2023 la sociedad ha designado las siguientes autoridades: como Director Titular y Presidente al Sr. Eduardo Raúl Vélez; como Director Suplente al Sr. Jorge Alberto Vélez. Los electos durarán en su cargo 3 ejercicios, han constituido domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_7602384 Importe: \$ 160
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

TECNICA INDUSTRIAL MINERA SA. Comunica que en Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada en forma unánime a fecha 28 de Abril del 2023 se ha aprobado la reforma de los siguientes

artículos 2, 4, 5, 6, 7, 10 y 12 del estatuto social, los cuales han quedado redactado de la siguiente forma: “ARTICULO 2) La duración de la sociedad es de cincuenta años, desde el 4 de julio del 2023 y produciéndose su vencimiento el día 4 de julio del 2073. Dicho plazo podrá prorrogarse mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.”, “ARTICULO 4) El capital social es de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) representados por treinta mil acciones (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DIEZ (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la ley 19550.”, “ARTICULO 5) Las acciones serán nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de rango preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias liquidadas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta tiene derecho a un voto.”, “ARTICULO 6) La asamblea fijara las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las mismas. La resolución de la asamblea se publicara e inscribirá. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en las condiciones establecidas en el artículo 197 de la ley 19550, los tenedores de las acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de las respectivas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 30 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuara a tal fin en el periódico de publicaciones legales. La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento que establece el artículo 193 de la LGS.”, “ARTICULO 7) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares y suplentes que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4), quienes duraran tres ejercicios en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Luego de la designación y aceptación del cargo, en la primera reunión, los directores elegirán en su seno un presidente. El quorum requerido para la reunión y deliberación será la mayoría absoluta al igual que para las resoluciones y en caso de empate decide el presidente. La asamblea fija la retribución de los directores. Los directores, a fin de garantizar el desempeño de sus cargos, prestaran una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del capital, mediante deposito en la caja social efectuado en efectivo o representado por títulos público, acciones de otras sociedades o pagares a la vista con aval de un tercero. El depósito será reintegrado al término del mandato una vez aprobada la gestión por la asamblea. El Directorio se reunirá en la sede social, con presencia física o participando sus integrantes por medios no presenciales incluyendo pero no limitados a videoconferencia, teleconferencia u otros medios que aseguren la transmisión simultánea de audio y video, , siempre que: (i) Los medios no presenciales utilizados permitan la identificación de los participantes así como también de la participación simultánea en la reunión; (ii) Las resoluciones adoptadas en las reuniones sean transcritas y firmadas por quien/es se establezca en el libro de actas de directorio, indicando los nombres de los directores que han participado en la reunión y si han participado de manera presencial o por medios no presenciales y sus votos con respecto a cada uno de los puntos del orden del día, estableciendo los firmantes del acta correspondiente (iii) La reunión sea grabada en soporte digital”, “ARTICULO 10) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerar los supuestos especiales que contempla el artículo 244 de la ley de Sociedades comerciales se convocaran simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados en el periódico de publicaciones legales, debiendo celebrarse la asamblea en segunda convocatoria en mismo día, una hora después de la fijada para la primera. La asamblea general ordinaria en primera convocatoria, sesionará legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda con cualquier número. En ambas asambleas se adoptaran siempre las resoluciones en primera como en segunda convocatoria, por la mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, en cuyos supuestos especiales se estará a las mayorías allí establecidas. Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al directorio, con firma certificada en legal forma. Los accionistas titulares del cien por ciento (100%) del capital y votos de la sociedad podrán auto convocarse a los efectos de celebrar la asamblea sin necesidad de otra

convocatoria o notificación por edictos, siempre que el temario a tratar sea aprobado por unanimidad de los mismos. Las asambleas puedan celebrarse a través de medios o plataformas informáticas o digitales incluyendo pero no limitados a videoconferencia, teleconferencia u otros que aseguren la transmisión simultánea de audio y video, siempre que: (i) todos los accionistas que hubieren notificado su asistencia o estuvieren habilitados para participar del acto, consientan la celebración a través de medios no presenciales; (ii) los medios utilizados permitan la identificación de los participantes así como también la participación simultánea en la reunión; (iii) las resoluciones adoptadas sean transcritas al libro de actas de asamblea, indicando los nombres de los accionistas que han participado en la reunión, si han participado de manera presencial o por medios no presenciales y sus votos con respecto a cada punto del orden del día; (iv) el acta de asamblea sea firmada por el Presidente o director designado al efecto y (v) el registro de asistencia sea confeccionado por el Presidente o director designado al efecto. (vi) La asamblea sea grabada en soporte digital.”, “ARTICULO 12) Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la LGS, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, subsiguientes y concordantes de la LGS. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción al capital integrado.”

Boleto N°: ATM_7602385 Importe: \$ 2920
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

RENTAL S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio y Asamblea de Fecha 16 de diciembre de 2019, ratificadas mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2020, se procede al aumento de capital de RENTAL S.A. quedando redactado el artículo 6 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTICULO SEXTO: El Capital social es de \$14.340.000,00 (Catorce millones trescientos cuarenta mil con 00/100) representado por 143.400 (Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientas) Acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de \$100,00 (Cien pesos) por cada una. Cada acción tendrá derecho a un voto. Tanto la acciones como los certificados provisionales que se emitan contendrán las formalidades mencionadas en el artículo 211 de la Ley 19.550.- El Capital Social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme a lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley N° 19.550, pudiendo delegar la asamblea al Directorio, la época de emisión, forma y condiciones de pago. Las acciones serán nominativas no endosables ordinarias o preferidas. La Asamblea General dispondrá las emisiones que corresponden, con la condición de respetar en cada oportunidad, las normas legales vigentes que contengan limitaciones para la determinación del tipo de acciones a emitir. Solo podrá delegar en el directorio la oportunidad de realizar la emisión, así como también la forma y condiciones de pago.

Boleto N°: ATM_7600944 Importe: \$ 600
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

FAMILIA ARAUCO S.A.- Comunicase renovación del mandato de los directores por tres ejercicios 2022-2023-2024, conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Marzo del año 2022, pasada a fojas 60 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 de la entidad, se designa para integrar el nuevo Directorio a: RUBÉN CAMILO ARAUCO, D.N.I. 14.065.402 como Presidente, y al Señor ORLANDO DANIEL ARAUCO, D.N.I. 16.801.387 como Director Suplente.

Boleto N°: ATM_7602058 Importe: \$ 160
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

NANAIMO S.A.S. EDICTO DE RENUNCIA ADMINISTRADOR TITULAR Con fecha 28 de Junio de 2023 se reúnen en la sede Social y se resuelve la renuncia del Administrador Titular SRA.LILIANA BEATRIZ

CINQUEMANI, con DNI 12.053.175, CUIT N° 27-12053175-7, argentina, CASADA, nacida el 3 de Febrero de 1958, comerciante, con domicilio real y especial en Santiago Araujo 2148- Villa Nueva- Guaymallén- Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7602437 Importe: \$ 160
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

NANAIMO S.A.S. EDICTO DE DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR TITULAR Con fecha 28 de Junio de 2023, se reúnen en la sede social y se resuelve la designación de Administrador Titular al Señor FRANCISCO DARIO ARENAS, con DNI 27.432.943, CUIT N° 20-27432943-3, argentino, CASADO, nacido el 11 de Noviembre de 1979, comerciante, con domicilio real y especial en B° SOLARES DEL TREBOL M-B C8-0. RODEO DE LA CRUZ. GUAYMALLEN- Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7602439-1 Importe: \$ 160
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

COMPRA VENTA DE ACCIONES: GELD PARTNER S.A., comunica que en fecha 06 de JUNIO de 2023, se produjo: 1) la venta de quinientas acciones (500) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de mil peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto que el Sr. RODRIGO EMMANUEL NAVARRETE, DNI 33.052.546 poseía en la mencionada sociedad, a favor de la SRA. NICOLE VALENTINA BUSTOS, DNI 40.218.549; 2) El señor RODRIGO EMMANUEL NAVARRETE, renuncia a su condición de administrador suplente de GELD PARTNER S.A. ocupando dicho cargo la SRA. NICOLE VALENTINA BUSTOS. 2) Que las mencionadas cesiones de acciones fueron certificadas por la notaria María Belén Fantelli Adscripta al Registro 340 de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7602368 Importe: \$ 280
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

RECONDUCCION. El Directorio de **NOVER S.A.** comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 23 de ENERO de 2023 se ha resuelto sobre la reconducción de la Sociedad por lo que se ha modificado el Artículo Tercero del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "La duración será de cincuenta (50) años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción. Finalizado dicho período los accionistas mediante Asamblea Extraordinaria, decidirán la prorrogación de la sociedad siempre que sea votada por los accionistas que representen la mayoría del capital.

Boleto N°: ATM_7602374-1 Importe: \$ 240
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA de SUBSANACIÓN N° 1 de **TRANSPORTE SCRIPPONI HNOS SRL**. En la Ciudad de General San Martín, Provincia Mendoza, República Argentina, a dieciséis de junio de Dos mil veintitres, se reúnen los socios SCRIPPONI ALBERTO ADRIAN, DNI 29.222.185, CUIT/CUIL: 20-29222185-2, SCRIPPONI CRISTIAN MIGUEL, DNI 28.627.320, CUIT/CUIL: 20-28627320-4, SCRIPPONI ROCIO ANGELICA, DNI 37.135.887, CUIT/CUIL 27-37135887-6 y SCRIPPONI CINTIA LUCIA, DNI 36.416.867, CUIT/CUIL 27-36416867-0, quienes representan el 100% del capital social, para proceder a subsanar las observaciones realizadas por Dirección de Personas Jurídicas en el trámite de conformación de Transporte Scripponi Hnos Sociedad de Responsabilidad Limitada, EX-2022-08809539-GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Conforme a la observacion formulada en lo referente a la fecha del instrumento constitutivo y fecha de la certificacion notarial, los socios expresan que la fecha correcta es 24/08/2023, coincidente con la fecha de la certificacion notarial. En cuanto al segundo punto observado, vinculado a la cláusula 5°

del capital social, se expresa que la misma debió quedar redactada del siguiente modo: "Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta y un millones quinientos mil con 00/100 (\$41.500.000,00). Dividido en 4.150 cuotas sociales de pesos diez mil c/u (\$10.000,00) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra con aportes de los socios en efectivo y bienes en especie, de acuerdo con el siguiente detalle: la suma en efectivo se integra en un 25% (veinticinco por ciento) al momento de la suscripción del presente acto, y los bienes en especie se integran en un 100%. Los socios se obligan a integrar el saldo en efectivo, en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración." Respecto al tercer punto observado referente a las disposiciones transitorias - punto a), se expresa que por error involuntario se consignó erróneamente en el instrumento constitutivo un total de Bienes de Uso de \$39.000.000 (treinta y nueve millones), y se procede a corregir el mencionado valor al monto de \$39.500.000 (treinta y nueve millones quinientos mil), quedando redactado del siguiente modo: "Suscribir las cuota partes de acuerdo al siguiente detalle y proporciones: El Señor Scripioni Alberto Adrián un mil doscientos veinticinco (1.225) cuota partes, por la suma de doce millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 12.250.000,00); la Srta. Scripioni Cintia Lucia un mil setecientos setenta y cinco (1.775) cuota partes, por la suma de diecisiete millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 17.750.000,00); la Srta. Scripioni Rocío Angélica quinientas setenta y cinco (575) cuota partes, por la suma de cinco millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 5.750.000,00); y el Señor Scripioni Cristian Miguel quinientas setenta y cinco (575) cuota partes, por la suma de cinco millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 5.750.000,00). Los socios fundadores integran el 96% del capital social en este acto, es decir la suma de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00), de los cuales el aporte en bienes de uso es de pesos treinta y nueve millones (\$ 39.500.000,00), siendo el mismo integrado en su 100%, aportando el Señor Scripioni Alberto Adrián la suma de pesos doce millones doscientos cincuenta mil (\$ 12.250.000,00), la Srta. Scripioni Cintia Lucia la suma de pesos diecisiete millones setecientos cincuenta mil (\$ 17.750.000,00), la Srta. Scripioni Rocío Angélica la suma de pesos cinco millones setecientos cincuenta mil (\$ 4.750.000,00) y el Señor Scripioni Cristian Miguel la suma de pesos cinco millones setecientos cincuenta mil (\$ 4.750.000,00), inventario que forma parte del presente instrumento constitutivo y se incorpora al final; y el aporte en efectivo asciende a la suma de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00), de los cuales doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) son aportados por la Srta. Scripioni Rocío Angélica, y doscientos cincuenta mil (\$250.000,00) son aportados por el Señor Scripioni Cristian Miguel, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de dos años contados a partir del presente acto."

Boleto N°: ATM_7602377 Importe: \$ 1720
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SEDIMA S.A. - Comunica a fin de cumplir continuidad registral de sus autoridades ante Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza lo siguiente: en virtud de la renuncia de las autoridades electas a fecha 20 de noviembre del 2020, del Sr. director titular y presidente Sr. Daniel Alejandro Capello, D.N.I. 11.852.476 y del director suplente Sr. Mario Raimundo Muñoz DNI N° 12.489.682, los accionistas en asamblea unánime han designado autoridades en asamblea de fecha 14 de Abril del 2023.

Boleto N°: ATM_7602383 Importe: \$ 200
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

En la calle Boulogne Sur Mer 1055. 2° piso, Ciudad, de la Provincia de Mendoza, sede de **LOMAS DEL MALBEC S.A.**, siendo las 12:30 hs del día 8 de Junio de 2.023, se reúnen en Asamblea General Ordinaria (Régimen de Asambleas Unánimes art. 237 ley 19.550), la totalidad de los accionistas de la sociedad nombrada cuya nómina y demás datos exigidos por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, consta a fojas 8 del Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas Generales.

Preside las deliberaciones, de conformidad con lo preceptuado por las disposiciones estatutarias el Presidente, Sr. Franco Edgardo Parlanti al orden del día: 1- "Designación de los accionistas que firmarán el acta de la asamblea, juntamente con el presidente:" Se resuelve designar por unanimidad de votos presentes a la totalidad de los accionistas para que firmen el acta al pie de la misma junto al presidente. 2- "Elección de miembros del directorio por renuncia del director suplente" Toma la palabra el accionista Franco E. Parlanti y mociona que atendiendo a la carta de renuncia recibida del director suplente Matias Oscar Parlanti, la cual es aprobada por unanimidad. Por lo cual es conveniente mantener vigente la designación de los respectivos cargos, la moción es aprobada por unanimidad, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Único Director Titular y Presidente: Franco Edgardo Parlanti CUIT: 20-38187344-8 Único Director Suplente: Yemina Soledad Parlanti. CUIT: 27-32880545-1 Queda aprobada la moción por unanimidad, quedando designado el nuevo directorio con mandato por 3 ejercicios, hasta la fecha en que se realice la Asamblea que tratará el Balance que finaliza el 30/06/2026

Boleto N°: ATM_7601958 Importe: \$ 680
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

EVENTBRITE ARGENTINA S.A. - REDUCCIÓN DE CAPITAL - Se comunica que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley General de Sociedades N°19.550, a los fines de que los acreedores sociales ejerzan su derecho de oposición en legal tiempo y forma, se hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 22/12/2021 se resolvió reducir el capital social en la suma de \$ 149.197.730 reduciendo el capital de la suma de \$ 358.528.230 a la suma de \$209.330.500 mediante la cancelación de las acciones emitidas en fecha 18 de diciembre de 2019 equivalentes a la reducción de capital decidida. Oposiciones de ley en calle República del Líbano 981, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_7602400 Importe: \$ 960
30/06 03-04/07/2023 (3 Pub.)

(*)

MDM ONLINE S.A. - En la Asamblea General Ordinaria unánime realizada el 21 de febrero de 2022 a las 16.00 horas en la sede social de la sociedad, los socios presentes por unanimidad deciden designar por un período de tres (3) años a los miembros del directorio, por lo que toman sus cargos como DIRECTOR TITULAR: MORNACCO JUAN IGNACIO DNI 39.601.185 Y DIRECTOR SUPLENTE: MORNACCO CARLOS ADRIAN DNI 20.079.661, todos constituyen domicilio especial en el domicilio social ubicado en calle Pellegrini N°:175 PA de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7602055 Importe: \$ 200
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN FILIPIDES, CUIT 30-71196814-4: Se comunica que mediante Acta de Reunión Ordinaria de Administración de fecha 25 de enero del 2023 se designa unánimemente los nuevos miembros del Consejo de Administración, atento a haber operado el vencimiento de los cargos para el que fueron nombrados. En tal sentido se mociona que, conforme lo previsto por el Estatuto y sus modificaciones posteriores se fija en tres los integrantes del Consejo de Administración, por lo cual propone que quede conformado se la siguiente manera: Eleonora Caponetto DNI 26.394.213 como PRESIDENTE; Teresa Fuentes DNI 12.204.558 como TESORERA; Karina Marsiglio DNI 22.851.406 como SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_7603479 Importe: \$ 240
30/06/2023 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución Nº: 245/2023-SAyOT

Proyecto EX-2022- 08855843- -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado "Metrotranvía de Mendoza - ETAPA III ("Parador Pellegrini – Parador Pueyrredón") y IV (Parador "Estación Panquehua – Aeropuerto Gobernador Francisco Gabrielli)" a desarrollarse en los departamentos de Godoy Cruz, Luján de Cuyo y Las Heras, propuesto Sociedad de Transporte de Mendoza SAUPE

Fecha: 02 de Agosto del 2023, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la "Metrotranvía de Mendoza - ETAPA III ("Parador Pellegrini – Parador Pueyrredón") y IV (Parador "Estación Panquehua – Aeropuerto Gobernador Francisco Gabrielli)" a desarrollarse en los departamentos de Godoy Cruz, Luján de Cuyo y Las Heras, propuesto Sociedad de Transporte de Mendoza SAUPE (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: representante de Asesoría Letrada, o quien designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/06 17-31/07/2023 (3 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado el siguiente pedido de acuerdo para designar:

Expte. 79006 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR MIEMBRO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA A LA SEÑORA AMALIA DEL TRÁNSITO VERGARA, D.N.I. N° 5.395.866.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador. Dr. Marcelo Rubio
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
30/06/2023 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0177-LPU23

OBRA: CONTRATACIÓN SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN SUB-CAMPAMENTOS DEL 4º DTO DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos cuarenta y tres millones doscientos mil con 00/100 (\$ 43.200.000,00) referidos al mes de mayo de 2022 y una duración del contrato de seis (06) meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos cuatro millones trescientos veinte mil con 00/100 (\$ 4.320.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 10 de julio del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio del 2023 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_7597761 Importe: \$ 800
30/06 03/07/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1191/23

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UNA MAQUINA MOTONIVELADORA DESTINADA A LA REPARACION DE CALLES EN SUELO NATURAL EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 11453 -D - 23

RESOLUCIÓN: N° 709 /SG/ 23

APERTURA: El día 21 de JULIO de 2023.-

HORA: 12:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL:\$ 38.600.000 = (Pesos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 38.600 (Pesos Treinta y Ocho Mil Seiscientos)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 e-mail: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 9360/23 – RESOLUCIÓN N° 864/23

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Para realizar puente arrollo Tulumaya”

Presupuesto Oficial: \$ 25.889.781,32

Apertura: 20 de Julio de 2023 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 20.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 19 de Julio de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo

30/06 03/07/2023 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL ALQUILER DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Licitación Pública N° 52/2023

Expediente: EX-2023-01407084- -GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 1005/2023

Proceso Sistema Comprar: 10801-0052-LPU23

Apertura: 11/07/2023

Hora: 13:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo

30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: EJECUCION RED DE AGUA, BARRIO CALLAO II – SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 6552-D-2023

RESOLUCIÓN: N° 697/SG/2023

APERTURA: El día 19 DE JULIO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.780.101,57 (Pesos Nueve Millones Setecientos Ochenta Mil Ciento Uno con 57/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.780 (Pesos Nueve Mil Setecientos Ochenta). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785

S/Cargo

30/06 03/07/2023 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HIGIENE Y LIMPIEZA, DESTINADO A DIRECCIÓN GENERAL DE OSEP Y SUS DEPENDENCIAS ANEXAS, HOSPITAL EL CARMEN, INCLUYENDO SERVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA Y CONSULTORIOS EXTERNOS HIPER LIBERTAD, HOSPITAL PEDIÁTRICO DR. ALEXANDER FLEMING Y HUNUC HUAR, EDIFICIO XELTAHUINA, CLÍNICA ODONTOLÓGICA, EDIFICIO DE SALUD OCUPACIONAL, JUNTA MÉDICA, OSEP CERCA, SEDES Y SUBSEDES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 51-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 4763079

Fecha de apertura: 21-07-2023

Hora: 14:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 623.631.475,00

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

FE DE ERRATAS

Licitación Pública N°: 37/2023– Expte. N°4393/2023 – S/ “EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO ASFÁLTICO RUTA PROV. N° 50, TRAMO III, SANTA ROSA, MENDOZA-

Ante innumerables consultas de las empresas interesadas en dicha licitación y a los efectos de lograr mayor participación, mayor transparencia y con el objetivo de no quedar desierta, se solicita la fe de erratas por faltantes de componentes del pliego de bases y condiciones particulares y anexos.

Sugiero se prorrogue la fecha de apertura al día 07 de julio de 2023 a las 11:00 hs.

Por tal motivo, se adjunta la presente documentación para la prosecución del trámite correspondiente.

S/Cargo
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1238

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de las obras de gas y agua de Edificios Públicos – Zona 2.

Expediente Licitatorio N° 6314-2023

Presupuesto oficial: \$ 7.436.188,28

Apertura de Sobres: 19/07/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
30/06 03/07/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1239

Motivo: Alquiler de máquinas y camiones

Expediente Licitatorio N° 6301-2023

Presupuesto oficial: \$ 78.500.000,00

Apertura de Sobres: 11/07/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO destinado a la Nueva Guardia del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 52-LPU23

Expte.: 4765331 – EX - 2023

Fecha de apertura: 21-07-2023

Hora: 15:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 36.517.292,15

Valor del Pliego: \$ 30.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
30/06/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO destinado a la Nueva Guardia del Hospital El Carmen de la Obra Social de Empleados Públicos"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 50-LPU23

Expte.: 4756998 – EX - 2023

Fecha de apertura: 14-07-2023

Hora: 15:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 10.239.806,64

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

30/06/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 8069/2023 – RESOLUCION Nº 752/23

"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO DEL DEPARTAMENTO"

Presupuesto Oficial: \$ 66.500.000,00

Apertura: 19 de Julio de 2023 a las 11:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 20.000,00

S/Cargo

29-30/06/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN RED CLOACAL BARRIOS DEL NORTE DE SAN RAFAEL- ETAPA 1.

EXPEDIENTE: Nº 11700-D-2023

RESOLUCIÓN: Nº 534/SAOSP/2023

APERTURA: El día 18 DE JULIO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 77.322.829,43 (Pesos Setenta y Siete Millones Trescientos Veintidós Mil Ochocientos Veintinueve con 43/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 77.322 (Pesos Setenta y Siete Mil Trescientos Veintidós). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes:Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

29-30/06/2023 (2 Pub.)

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA:

Remodelación Salón de actos, ubicado en planta baja del Palacio de Justicia, de Ciudad, Mendoza.

Expte. N° EX-2023-03029335- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública N°1003/2023

Fecha del Acto público de Apertura: 27 de julio del 2023- 10:00hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2° "A", Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra: 6 de Julio de 2023-10:00hs. Lugar de la visita: Av. España N°480, Ciudad, Mendoza (Salón de actos-planta baja).

Presupuesto Oficial: \$58.296.838,24

Consultas Técnicas: Telef. 0261-449-449-7654/7747. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web www.compras.mendoza.gov.ar (CUC070) - Solicitar el certificado de entrega de documentación, a compras poderjudicial@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29-30/06/2023 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1002/2023

Expte. N° 14307

Llámesese a Licitación Pública 1002/2023 – Expte.14307, para el día 10 de Julio a las 10:00 hs para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA PARA OFICINAS DE LA H.CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

28-29-30/06 03-04-05-06-07/07/2023 (8 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$39423.4
Entrada día 29/06/2023	\$1480
Total	\$40903.4